

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos de Junta de Gobierno 2001
 - Sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2001* 3
 - Sesión ordinaria de 20 de marzo de 2001* 3
 - Sesión extraordinaria de 5 de abril de 2001* 4
 - Sesión constitutiva de 15 de mayo de 2001* 5
 - Sesión ordinaria de 15 de mayo de 2001* 6
 - Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2001* 7
 - Sesión extraordinaria de 25 de junio de 2001* 8
 - Sesión extraordinaria de 13 de julio de 2001* 10
 - Sesión extraordinaria de 24 de julio de 2001* 10
 - Sesión ordinaria de 18 de octubre de 2001* 11
 - Sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2001* 11
 - Sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2001* 12
 - Sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2001* 12

- Acuerdos de Claustro 2001
 - Sesión extraordinaria de 7 de marzo del 2001* 13
 - Sesión constitutiva de 17 de abril del 2001* 13
 - Sesión extraordinaria de 27 de abril del 2001* 13
 - Sesión extraordinaria de 17 de mayo del 2001* 14
 - Sesión extraordinaria de 27 de junio del 2001* 14
 - Sesión extraordinaria de 9 de noviembre del 2001* 14
 - Sesión ordinaria de 20 de diciembre del 2001* 14

- Programa de Promoción y Estabilización de Profesorado 14
- Reglamento General sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos .. 16
- Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del 2001 22
- Programación Plurianual correspondiente al periodo 2001-2003 22
- Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000 23
- Plan de Calidad Docente 2001-2004 24
- IX Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2001-2002 26
- Convocatoria de Programa de Ayudantes 28
- Baremo para la Contratación de Ayudantes 28



- Normativa para la contratación de Profesores Asociados 30
- Reglamento de la Editorial de la Universidad de Granada 34
- Programa de dotación de Cátedras de Universidad 39
- Normativa para propuesta de nuevas titulaciones 40
- Directrices para la creación del Consejo Asesor de Política Científica de la Universidad de Granada 41
- Documento sobre Organización y Gestión de la Prevención de riesgos Laborales 41

III. Convenios y contratos

- Convenios firmados a lo largo del año 2001 47

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2001

● Sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento la propuesta de calendario electoral para la renovación total del Claustro Universitario.

2.- Aprobar por asentimiento la propuesta de dotación de 24 plazas de profesores Ayudantes mediante concurso público.

3.- Aprobar por asentimiento la propuesta de la Comisión de Ordenación Académica sobre el Programa de Promoción y Estabilización de Profesorado.

4.- Aprobar por diez votos a favor y uno en contra, la propuesta presentada por la Comisión de Ordenación Académica quien acordó seguir con el proceso iniciado para la convocatoria de plaza de profesor Titular nº 56/0136.

5.- Aprobar por asentimiento la propuesta de nombramiento como profesor Emérito de D. José Cazorla Pérez.

6.- Aprobar por asentimiento la propuesta de modificación del Reglamento General sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos.

7.- Aprobar por asentimiento la propuesta de reconocimiento de 2 créditos de la 1ª y 2ª edición del Curso de Actualidad Científica organizado por el Parque de las Ciencias.

8.- Aprobar por asentimiento la desafectación y enajenación de bienes, vía permuta con la Asociación Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, de un solar que, situado en el Campus de Cartuja, linda con la parcela de la Facultad de Teología y los viales que, en sentido descendente, parten de la Facultad de Farmacia hacia la Facultad de Ciencias de la Educación, con una superficie de 3.190 metros cuadrados.

9.- Aprobar por asentimiento la incorporación de la Universidad de Granada al Programa de Doctorado Europeo.

10.- Se aprueba por asentimiento el documento sobre Prevención y Riesgos Laborales, abriéndose un plazo hasta el 27 de febrero para la remisión de sugerencias y mejoras del texto.

11.- Se aprueba por asentimiento la adhesión de la Universidad de Granada a la propuesta del Ayuntamiento de Valladolid para la elevación al Comité Nobel de la Academia Sueca de la candidatura de D. Miguel Delibes Setién como Premio Nobel de Literatura del año 2001.

12.- Aprobar por asentimiento la concesión de permisos y licencias para permanencias temporales en distintas Universidades Europeas a: D. Rafael Martín Rafael, D. Diego Ruiz Becerril, D. Fernando Arias de Saavedra, D. Francisco Javier Portilla Muelas, D. Domingo Martín Perandrés, D. Gunther Dietz, D. Manuel Casares Sánchez.

13.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la concesión del Premio Extraordinario Fin de Carrera de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la promoción 1994/99 a D. Antonio Javier Gil Ruiz, y el Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Químicas correspondiente al curso 1999/2000 a D. Antonio Mª Guadix Escobar.

● Sesión ordinaria de 20 de marzo de 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por 10 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones la propuesta de límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en centros universitarios para el curso académico 2001/2002.

2.- Aprobar por asentimiento el Plan Propio de Investigación.

3.- Aprobar por asentimiento la adecuación técnica del Plan de Estudios de:

- Licenciado en Psicopedagogía

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Licenciado en Documentación

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

- Diplomaturas de Maestro en todas las especialidades que se imparten en la Ciudad de Melilla.

Aprobar la propuesta de transformación de la E.U. de Relaciones Laborales en Facultad de Ciencias Laborales.

4.- Aprobar por asentimiento los tribunales de treinta y una plazas de Profesores Titulares de Universidad, una de Catedrático de Escuela Universitaria y cinco de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

5.- Aprobar por asentimiento el permiso solicitado por la profesora Dª Eugenia Quirós Roldán para estancia en el Instituto de Enfermedades Infecciosas de la Universidad de Brescia (Italia).

6.- Aprobar por asentimiento la concesión de Premios Extraordinarios de Licenciatura en Farmacia del curso académico 1999/2000 a Dª Vanessa Mª Martos Nuñez, en Ingeniería Informática, curso 1999/2000 a D. Fernando Crespo Sánchez y a D. Juan Manuel Estévez Tapiador.

De Doctorado en Farmacia: Curso 1995/96 a: D. José Antonio Gómez Vidal, D. Eduardo López-Huertas León, Dª Elena Ortega Morente y Dª Mª Teresa Valenzuela Claros.

De Doctorado en Derecho: Curso 1994/95 a: D. Ricardo Rueda Valdivia, D. Pedro Manuel Robles Latorre y Dª Juana Mª Gil Ruiz.

De Doctorado en Filología Francesa: Curso 1993/94 y 1997/98 a: D. José Ruíz Moreno y D. Carlos Wenceslao Lozano González.

De Doctorado en Ciencias Físicas: Curso 1993/94 a: D. José Ramón Jiménez Cuesta, Dª Isabel Márquez Pérez, D. Salvador González García, D. Alberto José Plama López, D. José Ignacio Illana Calero y D. Antonio García Beltrán.

Curso 1997/98 a D. Francisco José Arroyo Roldán, D. Pedro A. Bernaola Galván, D. Andrés Godoy Medina y D. Antonio Jesús Sarsa Rubio.

De Doctorado en Historia del Arte: Curso 1996/97 a: D. Antonio Fernández del Moral y D. Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz.

● Sesi3n extraordinaria de 5 de abril de 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesi3n extraordinaria de 5 de abril de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Elevar a definitivos los candidatos electos para formar parte del Claustro Universitario:

Abad Montes, Francisco; Aguirre Bago, Francisco; Albarrac3n Ram3rez, Jos3 Alberto; Albarrac3n Ram3rez, Jos3 Alberto; Alca3n Mart3nez, Esperanza; Alganza Rold3n, Minerva; Almendros Gallego, Antonio; Almendros Gonz3lez, M3guel 3ngel; Almohalla Gallego, Marciano; Alonso Garc3a, Jos3 M3; Alonso Uceba, Cristina; Alonso Uceba, Cristina; Alvarez-Manzaneda Rold3n, Esteban; Amakhtari Baba, Nawel; Amakhtari Baba, Nawel; Ambel S3nchez, Lucas; Anaya Morito, Ana; Aneiros Cachaza, Jos3; Arana Garc3a, Estanislao; Aranda Chac3n, Pedro; Aranda Chac3n, Pedro; Aranda Ram3rez, Pilar; Araujo Santos, Jos3 M3; Araujo Santos, Jos3 M3; Arco Blanco, M3guel 3ngel Del; Arco Cervera, Marino; Arquelladas Mart3nez, Antonio Fco.; Arquelladas Mart3nez, Antonio Fco.; Avila Crespo, Remedios; Avila Ru3z, M3 Del Carmen; Avila Ru3z, M3 Del Carmen; Baeyens Cabrera, Jos3 Antonio; Balaguer Callej3n, Francisco; Barandiar3n Vilchez, Juan Carlos; Barea Cuesta, Eduardo; Barranco Vela, Rafael; Barros J3dar, Juan Antonio; Barros J3dar, M3 Del Carmen; Bejarano Franco, Paula; Bejarano Franco, Paula; Bernal Rold3n, Antonio; Bernal V3zquez, Julia; Bernal Zamora, M3 Del Carmen; Bertr3n Moreno, Agust3n; Braga Alarc3n, Juan Carlos; Bravo P3rez, Manuel; Burgos Garc3a, Antonio; Burgos Garc3a, Antonio; Bustos Romero, Jos3; Bustos Romero, Jos3; Cabrera Torres, Eduardo; Cabrerizo Morales, M3guel 3ngel; Cabrerizo Morales, M3guel 3ngel; Cabrerizo Vilchez, M3guel; Calatrava Escobar, Juan; Calatrava Escobar, Mar3a; Calvo Castell3n, Antonio; Camacho Ballesta, Jos3 Antonio; Campo Toc3n, Jos3 M3 Del; Campo Toc3n, Jos3 M3 Del; Campos Ib3n3z, Luis M3guel De; Cano P3rez, M3 Jos3; Canto Bossini, Alejandro J. Del; Cañizares Garc3a, Francisco Javier; Carb3 Valverde, Santiago; Cardenete Hern3ndez, Gabriel; Caro Maldonado, Alfredo; Caro Maldonado, Alfredo; Carri3n P3rez, M3 Carmen; Cartujo Cassinello, Pedro; Castaño Torres, Francisca; Castaño Torres, Francisca; Castellano Alc3ntara, Jos3; Castellano Castellano, Juan Luis; Castell3 Nic3as, Nuria; Castell3n Rubio, M3guel 3ngel; Castell3n Rubio, M3guel 3ngel; Caston Boyer, Pedro; Ceballos Salobreña, Alejandro; Cobo Burgos, Sonia; Cobo Burgos, Sonia; Cobo Mariscal, Antonio Luis; Coca Mart3n De Villodres, Jos3 Carlos; Coca Mart3n De Villodres, Jos3 Carlos; Collados Ais, 3ngela; Contreras Muñoz, Laura; Contreras Muñoz, Laura; Cord3n Garc3a, Oscar; Corral Romero, Cristina; Corral Romero, Cristina; Correa Ram3n, Antonio; Cort3s Dumont, Rosa Mar3a; Cort3s Dumont, Rosa Mar3a; Cort3s Peña, Antonio Luis; Cruz Pizarro, Luis; Cueto Espinar, Jos3 M3; Chac3n Montero, Jos3; Chamorro Mart3nez, Jos3; Chica Gallego, M3 Del Rosario; Chica Gallego, M3 Del Rosario; Chinchilla L3pez, Francisco; Del Arco Blanco, M3guel 3ngel; Del Rio Cabeza, Aurora; Delgado Calvo-Flores, Rafael; Delgado Padial, Antonio; D3az De La Guardia Guerrero, Rafael; D3az Godino, Juan; D3az L3pez, Juan Antonio; D3az Rosas, Francisco; D3ez Lerma, Jos3 Luis; D3ez Lerma, Jos3 Luis; D3ez Ru3z, Antonio; Espejo Arias, Teresa; Espigares Garc3a, M3guel; Esp3nola Lozano, Juan Bautista; Espinosa Hidalgo, Pedro; Esteban Fern3ndez, Elsa; Esteban Fern3ndez, Elsa; Est3vez Montes, Roberto; Est3vez Montes, Roberto; Fern3ndez Avidad, 3ngel; Fern3ndez Barrena, Marco; Fern3ndez Barrena, Marco; Fern3ndez Bastarreche, Fernando; Fern3ndez Caburrasi, Elena; Fern3ndez Caburrasi, Elena; Fern3ndez Conde, Manuel; Fern3ndez Cruz, Manuel; Fern3ndez De Haro, Eduardo; Fern3ndez L3pez, Jos3 3ngel; Fern3ndez Mart3nez, Luis Gerardo; Fern3ndez Mata, Esther; Fern3ndez Mata, Esther; Fern3ndez Men3ndez, Ana; Fern3ndez Men3ndez, Ana; Fern3ndez Muñoz, Ra-

fael; Fern3ndez Olivares, M3 De Gracia; Fern3ndez Olivares, M3 De Gracia; Fern3ndez Palomares, Francisco; Fern3ndez Torres, Ariadna; Fern3ndez Torres, Ariadna; Ferre Cano, M3 Dolores; Ferrer Rodr3guez, Amparo; Ferr3n Jim3nez, Teresa; Florido Nav3o, Jos3; Gal3n Meg3as, Concepci3n; Galvez Ru3z, M3 Jos3; Gallego Aranda, Salvador; Gallego Roca, Javier; Garc3a Berben, Ana Bel3n; Garc3a Berben, Ana Bel3n; Garc3a Carrasco, Pablo; Garc3a Carrasco, Pablo; Garc3a Castaño, F. Javier; Garc3a Del Moral Mart3n, Fernando; Garc3a Del Moral Mart3n, Fernando; Garc3a Hern3ndez, Elisabet; Garc3a Hern3ndez, Elisabet; Garc3a Jaldo, Francisco; Garc3a Leal, Julia; Garc3a Leiva, Juan M3guel; Garc3a L3pez, Ana; Garc3a Lled3, Antonia; Garc3a Mart3n, Alberto; Garc3a Mart3n, Alberto; Garc3a Mart3n, Rub3n; Garc3a Mart3n, Rub3n; Garc3a Rodr3guez, Patricia; Garc3a Rodr3guez, Patricia; Garc3a Ru3z, Antonio Luis; Garc3a Santos, Florentino; Garc3a Valenzuela, Nicol3s; Garc3a-Valdecasas Valverde, Juan; Garrido Maldonado, Manuel; Gay Armenteros, Juan; Gil S3nchez, Jos3 Antonio; Gil S3nchez, Jos3 Antonio; G3mez Capilla, Jos3 Antonio; G3mez Oliver, M3guel; G3mez Ordoñez, Jos3 Luis; Gonz3lez Caballero, Fernando; Gonz3lez Carmona, Andr3s; Gonz3lez De Molina Espinar, Eugenia; Gonz3lez De Molina Espinar, Eugenia; Gonz3lez Lodeiro, Francisco; Gonz3lez Moles, M3guel 3ngel; Gonz3lez V3zquez, Francisco Javier; Gonz3lez V3zquez, Jos3; Gonz3lez-Bad3a Fraga, Juan; Gonz3lez-Bad3a Fraga, Juan; Gragera Mart3n De Saavedra, Manuel; Gragera Mart3n De Saavedra, Alonso; Granda Vera, Juan; Guisado Barrilao, Rafael; Gutierrez Del Pozo, Aurora; Gutierrez Del Pozo, Aurora; Haro Pastor, Gin3s; Haro Pastor, Gin3s; Henares Cu3llar, Ignacio; Hern3ndez Armenteros, Salvador; Hern3ndez Cueto, Claudio; Hern3ndez Marcos, Lidia; Hern3ndez Marcos, Lidia; Herrera Cardenete, Emilio; Herr3rias Pleguezuelo, Rafael; Hidalgo Caballero, Manuel; Higuera Torres-Puchol, Jos3 Manuel De La; Hinojosa Mart3nez, Luis M3guel; Hita Villaverde, Enrique; Hodar Correa, Jos3 Antonio; Hontoria Garc3a, Ernesto; Ir3bar Ibabe, M3 Concepci3n; Jerez Toro, Barbara; Jerez Toro, Barbara; Jim3nez Aguilera, Juan De Dios; Jim3nez Benavides, Jos3; Jim3nez Contreras, Evaristo; Jim3nez Del Barco Jaldo, Luis M3guel; Jim3nez Jim3nez, Francisco; Jim3nez L3pez, Alejandra; Jim3nez L3pez, Alejandra; Jim3nez L3pez, Jos3 Manuel; Jim3nez Mart3n, Carlos; Jim3nez Moreno, Rodr3guez; Jim3nez Moreno, Rodr3guez; Jim3nez P3rez, M3 Jos3; Justicia Justicia, Fernando; Kelly, Dorothy; Laguna Mart3nez, M3 Luisa; Laguna Mart3nez, M3 Luisa; Ledesma Gonz3les-Fr3as, Rafael; Le3n Casas, Alejandro Jos3; Le3n Casas, M3guel 3ngel; Linares Girela, Daniel; Liñan Noguera, Diego J.; L3pez 3lvarez, Inmaculada; L3pez 3lvarez, Inmaculada; L3pez Bueno, M3 De Los 3ngeles; L3pez Bueno, M3 De Los 3ngeles; L3pez Calera, Nicol3s; L3pez Fern3ndez, Jos3 Antonio; L3pez Hern3ndez, Antonio; L3pez Hervella, Jos3 Antonio; L3pez Hervella, Jos3 Antonio; L3pez Mart3nez, Juan; L3pez Mart3nez, Rafael; L3pez Mart3nez, Rafael; L3pez Moreno, Alicia; L3pez Moreno, Alicia; L3pez Rold3n, Mercedes; L3pez Torrecillas, Francisca; L3pez-Aparicio P3rez, Isidro; L3pez-Jurado Romero De La Cruz, Mar3a; L3pez-Sidro Fern3ndez, Cristina; L3pez-Sidro Fern3ndez, Cristina; Lozano Maldonado, Jos3 M3; Luna Del Castillo, Juan De Dios; Luque Mart3nez, Teodoro; Llorens Montes, Francisco Javier; Lloris Ru3z, Antonio; Maqueda Abreu, Mercedes; Marco De La Calle, Carmen; Marchal Mart3nez, Eva; Marchal Mart3nez, Eva; Mar3n Mart3n, M3 Gracia; Mar3n S3nchez, Agustina; Marqu3s Garc3s, Eugenio; Mart3n Fern3ndez, Manuel; Mart3n G3mez, M3 Del Carmen; Mart3n L3pez, Manuel; Mart3n Moreno, Antonio; Mart3n Rodr3guez, M3 Cinta; Mart3n Rodr3guez, M3 Cinta; Mart3n Ru3z, Luis; Mart3n S3nchez, Francisco; Mart3n S3nchez, Francisco; Mart3n-Vivaldi Caballero, M3 Elena; Mart3nez Dengra, Esperanza; Mart3nez Mart3nez, Fernando; Mart3nez Rodr3guez, Juan Bautista; Mart3nez S3nchez, Ram3n; Mart3nez S3nchez, Yolanda; Mart3nez-

Cañavate Fdez.-Crehuet, Rocío; Martos Perales, Francisco; Mata Navarro, Gabriel M^a; Mateos Rodríguez, Francisco Manuel; Matías Reche, Fernando; Maturana Pérez, Raquel; Melgosa Latorre, Manuel; Mena Jurado, Juan Francisco; Mendoza Lara, Elvira; Menéndez Ondina, Antonio; Merida Velasco, Juan Antonio; Mesa Franco, M^a Carmen; Miró Jodrál, Manuel; Moleón Viana, Miguel Ángel; Molero Mesa, Eulalia; Molero Mesa, Evaristo; Molero Mesa, Joaquín; Molina Redondo, José Andrés De; Molina Sánchez, Julián; Molina Soriano, Rafael; Montabes Pereira, Juan; Montoro Ríos, Francisco Javier; Montoya Toledano, José Antonio; Montoya Toledano, José Antonio; Moral Lorenzo, Pedro; Moral Lorenzo, Pedro; Morales Barba, Ana María; Morales Barba, Ana María; Morales Matas, Pablo; Morales Matas, Pablo; Moreno Alba, Vanessa; Moreno Alba, Vanessa; Moreno Riestra, Ildelfonso; Moreno Riestra, Ildelfonso; Moreno Ríos, Sergio; Morón Sánchez, Isabel; Moya Anegón, Félix De; Moya García, Francisco; Moya Junco, Alvaro; Muñoz Raya, Eva; Naranjo Suárez, Antonio César; Naranjo Suárez, Antonio César; Navajas Rodríguez De Mondelo, José Manuel; Navarrete Martínez, Ildelfonso; Navarrete Navarro, Pedro; Navarro Bel, David; Navarro Bel, David; Navarro Hernández, M^a Prudencia; Navarro Hernández, M^a Prudencia; Navarrol Pérez, Patricia; Navarrol Pérez, Patricia; Navascués Martínez, Julio; Nourddine , Kadi; Nourddine , Kadi; Ocaña Ocaña, Francisco; Ocón Pérez De Obanos, Ángel; Olalla Real, Ángela; Olea Ros, Alicia; Olea Ros, Alicia; Olea Serrano, M^o Fátima; Olmedo Cardenete, Miguel; Oña Sicilia, Antonio; Orellana Ríos, Antonio Jesús; Orellana Ríos, Antonio Jesús; Orte Martínez, Juan Carlos; Ortega Bernaldo De Quirós, Eduardo; Ortega Huertas, Miguel; Orza Linares, Ramón; Osakar Olaiz, Pedro; Osorio Pérez, M^a José; Osuna Martínez, José Ángel; Osuna Martínez, José Ángel; Otero Pino, Tomás; Otero Pino, Tomás; Paderewski Rodríguez, Patricia; Padial Puche, Paulino; Palacios González, Federico; Palma Reyes, Alfonso; Pamies Bertrán, Antonio; Párraga Martínez, Jesús; Pascual Torres, Felipe; Passolas Colmenero, Joaquín; Payá Albert, Rafael; Paz Pavón, Patricia; Paz Pavón, Patricia; Pedraza Muriel, Vicente; Peinado Herreros, José M^a; Peinado Santaella, Rafael; Peña García, Antonio Álvaro; Peña García, Antonio Álvaro; Peñas Maldonado, Manuel; Perales Palacios, Francisco Javier; Peregrín Espinosa, Rafael; Pérez Julián, Almudena; Pérez Julián, Almudena; Pérez Rodríguez, Jorge; Pérez Sóler, Estefanía; Pérez Sóler, Estefanía; Pérez Tapias, José Antonio; Pérez-Serrabona González, José Luis; Perfecti Álvarez, Francisco; Piédrola Angulo, Gonzalo; Pino Segura, M^a Dolores Del; Pinteño Gijón, Alicia; Pinteño Gijón, Alicia; Pociña Pérez, Andrés; Polaino Román, David; Polaino Román, David; Prieto Espinosa, Alberto; Puga Bernabeu, Ángel; Puga Bernabeu, Ángel; Quesada Vázquez, Isabel; Quevedo Bonilla, Rosa María; Quevedo Bonilla, Rosa María; Quirante Román, Rubén; Quirante Román, Rubén; Quirós Marín, José Antonio; Quirós Marín, José Antonio; Ramírez González, Victoriano; Ramírez Jiménez, Vicente; Ramírez Uclés, Isabel; Ramón Lupión, Francisco; Ramón Lupión, Francisco; Raya Lozano, Enrique Eduardo; Raya Muñoz, Félix; Raya Pugnaire, Antonio; Recalde Manrique, Luis; Recio Garrido, David; Recio Garrido, David; Reche Cañabate, Isabel; Revertó Montoro, José; Rico Romero, Luis; Riezu Martínez, Jorge; Río Cabeza, Aurora Del; Ríos Guadix, Antonio; Rivera Tejada, Antonio; Rivera Tejada, Antonio; Rivera Zafra, Carlos; Rivera Zafra, Carlos; Robles Egea, Antonio; Roca Aroca, Eugenio Manuel; Roca Barrilao, Eugenio Manuel; Roca Barrilao, Eugenio Manuel; Rodríguez Ariza, Lázaro; Rodríguez Correal, Amalia; Rodríguez Correal, Amalia; Rodríguez Coteló, Margarita; Rodríguez Jorrete, José Manuel; Rodríguez Jorrete, José Manuel; Rodríguez Marín, Concepción; Rodríguez Torralba, Niceto; Rodríguez Torralba, Niceto; Román Ceba, Manuel; Romero López, Antonio; Romero Sarabia, Alfonso; Ros Díe, Eduardo; Rubio Ayuso, Antonio José; Rueda García, M^a Del

Mar; Rueda Peña, Julio; Rueda Peña, Julio; Ruiz Martínez, Antonio; Sabio Pinilla, José Antonio; Sáenz Lorite, Manuel; Sáenz Peces, Elena; Sáenz Peces, Elena; Sáez Fernández, Francisco Javier; Salinas Bonillo, María Jacoba; Sánchez Alhama, José; Sánchez Barrera, María Blasa; Sánchez Fernández, Patricia; Sánchez Fernández, Patricia; Sánchez Lorenzo, Sixto; Sánchez Pozo, Antonio; Sánchez Rosado, Isabel; Sánchez Rosado, Isabel; Sánchez Sánchez, Violeta; Sánchez Sánchez, Violeta; Sánchez Trigueros, Antonio; Sánchez Vargas, José; Sánchez Vinuesa, Aurelio; Sánchez-Dehesa Moreno-Cid, Jesús; Sánchez-Montes González, Francisco; Santaella Lupiáñez, M^a José; Santos Jimeno, Marta; Segura Quirante, Carmen; Segura Quirante, Carmen; Sekouri , Omar; Sekouri , Omar; Serichol Leyva, Rafael; Serichol Leyva, Rafael; Serrano Darder, M^a Teresa; Serrano Romero, Luis; Sevilla Merino, Diego; Soto Más, José Antonio; Suárez Ortega, M^a Dolores; Taboada Berenguer, José Pablo; Taboada Berenguer, José Pablo; Torné Poyatos, Pablo; Torre Martínez, José M^a De La; Travesí Gómez, Joaquín; Trinidad Requena, Antonio; Trujillo Mendoza, Humberto M.; Tudela Garmendia, Pío; Ureña Espá, Aurelio; Valderrama Bonet, Mariano José; Valderrama Fernández, Juan Gabriel; Valdivia Martínez, Eva; Valenza Demet, Gerald; Valverde Granados, Restituto; Valverde Granados, Restituto; Vargas Morales, Alberto M.; Vellarino Albuera, Susana; Vellarino Albuera, Susana; Vera Suanes, Alicia; Vicente Rodríguez, Pedro Simón De; Vida Manzano, Jerónimo; Vila Miranda, Amparo; Vilchez Cuesta, Francisco; Vilchez Lozano, Margarita; Vilchez Lozano, Margarita; Vilchez Pardo, Josefina; Villaverde Gutierrez, M^a Del Carmen; Viseras Alarcón, Esther; Wahnón Sensusan, Sultana; Way, Catherine; Zarzuelo Zurita, Antonio y Zugaldía Espinar, José Miguel.

2.- Aprobar por asentimiento el Curso Propio de la Universidad de Granada de Experto Universitario en Aplicaciones de la Hipnosis y Experto Universitario en Valoración del Daño Corporal en Ciencias de la Salud.

• Sesión constitutiva de Junta de Gobierno de 15 de mayo del 2001

1.- Se constituye la Junta de Gobierno con los siguiente miembros electos:

Abad Montes, Francisco; Albarracín Ramírez, José Alberto; Cabrerizo Morales, Miguel Ángel; Contreras Muñoz, Laura; Chamorro Martínez, Jesús; Chica Gallego, M^a Rosario; Espínola Lozano, Juan Bautista; Fernández López, José Ángel; Florido Navío, Jesús; Frnández Caburrasi, Elena; Galvéz Vargas, Ramón ; Garrido Maldonado, Manuel; Gay Armenteros, Juan; Gómez Oliver, Miguel; González Caballero, Fernando; Granda Vera, Juan; Jiménez Aguilera, Juan De Dios; Jiménez Pérez, M^a José; Justicia Justicia, Fernando; López Calera, Nicolás M^a; López Fernández, José Antonio; López Moreno, Alicia; Marchal Martínez, Eva; Marín Martín, M^a Gracia; Martínez Martínez, Fernando; Martínez Sánchez, Ramón; Molero Mesa, Evaristo; Molina Soriano, Rafael; Montabes Pereira, Juan; Navarro Bel, David; Oña Sicilia, Antonio; Ortega Huertas, Miguel; Otero Pino. Tomás; Passolas Colmenero, Joaquín ; Peinado Herreros, José M^a; Pinteño Gijón, Alicia; Quiros Marín, José Antonio; Ríos Guadix, Antonio; Rodríguez Martínez, Francisco; Sáenz Lorite, Manuel; Suárez Ortega, M^a Dolores; Tudela Garmendia, Pío; Vera Suanes, Alicia; Vila Miranda, M^a Amparo Y Zugaldía Espinar, José Miguel.

Además forman parte: Los Decanos de los tres centros con mayor número de alumnos que son: D. Enrique Hita Villaverde (F. de Ciencias); D. Antonio Romero López (F. de CC. de la Educación) y D. Lázaro Rodríguez Ariza (F. de CC. Económicas y Empresariales).

● **Sesión ordinaria de 15 de mayo del 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de quince de mayo de 2001 se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Se procede a la elección de los miembros de las Comisiones Delegadas de la Junta de Gobierno, representantes de la Junta de Gobierno en el Consejo Social y Comisión de Becas Propias.

Celebradas las elecciones correspondientes la composición de las mismas es la siguiente:

Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudio (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 1992)

Natos:

Rector, los Vicerrectores correspondientes y Secretario General.

Sector Profesorado: (5)

D. Rafael Molina Soriano
D. Juan Montabes Pereira
D. José M^a Peinado Herreros
D. Antonio Rios Guadix
1 Vacante

Sector Alumnos: (4)

D. Miguel Ángel Cabrerizo Morales
D^a Alicia López Moreno
D. Ramón Martínez Sánchez
D^a Alicia Pinteño Gijón

Sector PAS: (2)

D. Manuel Garrido Maldonado
D^a Alicia Vera Suanes

Comisión de Investigación

(Art. 34 y ss. del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno)

Natos: (3)

Rector, Vicerrector de Investigación y Secretario General.

Sector Profesorado: (5)

D. Fernando González Caballero
D. Fernando Martínez Martínez
D. Miguel Ortega Huertas
D. Francisco Rodríguez Martínez
D. Pio Tudela Garmendia

Sector Alumnos: (3)

D. Alberto Albarracín Ramírez
D. Ramón Martínez Sánchez
D^a Alicia Pinteño Gijón

Sector PAS: (2)

D. Juan Bautista Espínola Lozano
D. Evaristo Molero Mesa

Comisión de actividades culturales y deportivas

(Art. 34 y ss. del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno)

Natos:

Rector, los Vicerrectores correspondientes y Secretario General.

Sector Profesorado: (2)

Vacantes

Sector Alumnos: (5)

D. Miguel Ángel Cabrerizo Morales
D^a Laura Contreras Muñoz
D^a Elena Fernández Caburrasi
D. David Navarro Bel
D^a Alicia Pinteño Gijón

Sector PAS: (2)

D. José Ángel Fernández López
D^a M^a José Jiménez Pérez

Comisión de becas propias

Natos:

Vicerrector de Estudiantes, Secretario General, Director del Secretariado de Becas.

1 Profesor, 1 alumno, 1 PAS.

D. Antonio Romero López (Profesor)
D. Tomás Otero Pino (Alumno)
D^a M^a Gracia Marín Martín (PAS)

Representantes en el Consejo Social

(Arts. 47 y 62 A.a) de los Estatutos.)

Rector, Secretario General y Gerente

1 Decano:

D. Enrique Hita Villaverde (Decano Facultad de Ciencias)

1 Director de E.U.:

D. Joaquín Passolas Colmenero (Director E.U. Arquitectura Técnica)

1 Director de Departamento o Instituto Universitario

D. Nicolás M^a López Calera (Director Dpto. Filosofía del Derecho, Moral y Política)

1 Profesor:

D. Juan de Dios Jiménez Aguilera

1 PAS:

D. Juan Bautista Espínola Lozano

2 Alumnos:

D^a Laura Contreras Muñoz
D^a Alicia López Moreno

Comisión de Asuntos Económicos

(Art. 34 y ss. del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno)

Natos: (3)

Rector, Secretario General y Gerente.

Sector Profesorado: (3)

D. Jesús Florido Navío
D. Juan Granda Vera
D. Juan De Dios Jiménez Aguilera

Sector Alumnos (3)

D. Alberto Albarracín Ramírez
D^a Rosario Chica Gallego
D^a Alicia López Moreno

Sector PAS (3)

D. José Antonio López Fernández
D^a M^a Gracia Marín Martín
D. Evaristo Molero Mesa

Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones
(Art. 34 y ss. del Reglamento de Funcionamiento de la Junta
de Gobierno)

Natos:

Rector, los Vicerrectores correspondientes y Secretario
General.

Sector Profesorado: (5)

D. Jesús Chamorro Martínez
D. Jesús Florido Navío
D. Miguel Gómez Oliver
D. Enrique Hita Villaverde
D. José Miguel Zugaldía Espinar

Sector Alumnos: (4)

D^a Laura Contreras Muñoz
D^a Eva Marchal Martínez
D. Tomás Otero Pino
D. José Antonio Quirós Marín

Sector PAS: (2)

D. Manuel Garrido Maldonado
D. José Antonio López Fernández

Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investiga-
dora del Profesorado
(Art. 34 y ss. del Reglamento de Funcionamiento de la Junta
de Gobierno)

Natos:

Rector, los Vicerrectores correspondientes y Secretario
General.

Profesores (3)

D. Francisco Abad Montes
D. Lázaro Rodríguez Ariza
1 Vacante

Alumnos (4)

D. Alberto Albarracín Ramírez
D^a Elena Fernández Caburrasi
D. Tomás Otero Pino
1 Vacante

P.A.S. (2)

D^a M^a José Jiménez Pérez
D^a Alicia Vera Suanes

2º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros pre-
sentes, el cambio de denominación del Departamento de
Filología Inglesa por el de Filología Inglesa y Alemana.

3º.- Se aprueban, por asentimiento de los miembros pre-
sentes los siguientes premios extraordinarios:

- Facultad de Ciencias de la Educación, curso 1999/2000:

Licenciatura de Pedagogía:

D^a. M^a José Latorre Medina

Licenciatura de Psicopedagogía:

D. Antonio José González Jiménez

Francisca Madrid Peláez

Maestro (especialidad Educación Física):

D^a. Ana Belén García Castilla

Maestro (especialidad Educación Musical):

D^a. Almudena Ocaña Fernández

Maestro (especialidad Educación Primaria):

D^a. Laura Salazar Mendias

Maestro (especialidad Lengua Extranjera-Inglés):

D^a. Susana Olmos Pereda

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, curso 1999/
2000:

Sección Ciencias Políticas:

D. Rafael Vázquez García

Sección Sociología:

D. Alejandro Romero Reche

Y los siguientes premios extraordinarios de Doctorado:

- Ciencias Físicas, curso 1995/1996:

D. José Caro Ramón, D. Julio Guerrero García y D.
Antonio Ángel Moya Molina.

Curso 1997/1998:

D. Francisco José Arroyo Roldán, D. Pedro A. Bernaola
Galván, D. Andrés Godoy Medina y D. Antonio Jesús
Sarsa Rubio.

- Psicología, curso 1994/1995:

D^a. Palmira Cristina Mediavilla García, D^a. Gloria
Carballo García y D^a. M^a Inmaculada Cubero Talavera.

- Ciencias Matemáticas, curso 1996/1997:

D. Francisco Martín Serrano y D. Salvador Villegas Ba-
rranco.

- Historia del Arte, curso 1995/1996: D. Francisco José
Falero Folgoso.

● Sesión ordinaria de 28 de mayo del 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de
veintiocho de mayo de 2001 se adoptan los siguientes acuer-
dos:

1º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros pre-
sentes, la propuesta de creación de la doble titulación Dere-
cho-LADE para su implantación en el curso 2001-2002.

2º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros pre-
sentes, la propuesta sobre el Plan de Ordenación Académica
para el curso 2001-2002, recogándose en el mismo las pro-
puestas realizadas por la Facultad de Farmacia.

3º.- Se aprueban, por asentimiento de los miembros pre-
sentes las peticiones de Comisiones de Servicios siguientes:

- D. Miguel Pereyra-García Castro. C.U. de la Universi-
dad de Granada al Consorcio para la Enseñanza Abierta
y a Distancia "Fernando de los Ríos".

- D. Leopoldo Martínez Nieto. Profesor T.U. de la Uni-
versidad de Granada a la Universidad de Jaén.

Prórrogas:

- D. José Eduardo Sáinz-Cantero Caparrós. Prof. T.U.
De la Universidad de Granada a la Universidad de
Almería.

- D. José Carlos Prados Salazar. Prof. T.U. De la Uni-
versidad de Almería a la Universidad de Granada.

- Dña. Montserrat Castelló Nicás. Profa. Asociada. Del
Excmo. Ayuntamiento de Granada a la Universidad de
Granada.

4º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros pre-
sentes, la propuesta de Tribunales de plazas de profesorado
permanente presentada, aprobada en COA de 21 de mayo de
2001.

5º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros pre-
sentes, la propuesta de reconocimiento de créditos de libre
configuración presentada y que se corresponden con los cur-
sos siguientes:

- Cursos de Verano de Sierra Nevada

- Cursos Manuel de Falla
- Cursos de Verano del Centro Mediterráneo
- Curso del Parque de las Ciencias “Anatomía de esqueletos vertebrados. Taller de montaje”.

6º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política por el de Departamento de Filosofía del Derecho.

7º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta presentada de Resolución del VIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

8º.- Se aprueba, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de asignaturas de Libre Configuración Específica para el Curso 2001-2002.

9º.- Resultan elegidos para cubrir las vacantes de las Comisiones Delegadas Permanentes de la Junta de Gobierno los siguientes miembros:

- Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios (1 Profesor): D. Fernando Justicia Justicia.
- Comisión de Actividades Culturales y Deportivas (2 Profesores): D. Nicolás María López Calera y D. Joaquín Passolas Colmenero.
- Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investigadora (1 Profesores, 1 Alumnos): D. Ramón Galvez Vargas y D. David Navarro Bel.

10º.- Se aprueba la propuesta de Calendario Académico presentada para el Curso 2001-2002, con las modificaciones que se recogen en el documento, del que se dará conocimiento en la próxima Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.

● **Sesión extraordinaria de 25 de junio del 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de veinticinco de Junio de 2001 se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, por 33 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones la propuesta de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del 2001 para su posterior elevación al Claustro Universitario y al Consejo Social, así como la propuesta de proyecto de Programación Plurianual correspondiente al periodo 2001-2003.

2º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de adecuación técnica de la RPT de las bibliotecas de Ceuta y Melilla.

3º.- Aprobar, por 31 votos a favor, 0 en contra y 3 absten-

ciones la propuesta de Plan de Calidad Docente 2001-2004.

4º.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes las siguientes adscripciones de asignaturas a áreas de conocimiento: **(ver cuadro I)**

En relación a las asignaturas de las titulaciones de Licenciado en Derecho, Licenciado en Odontología, Licenciado en Biología, Licenciado en Química, Diplomado en Gestión y Administración Pública (Melilla), Diplomado en Relaciones Laborales (Melilla), Diplomado en Ciencias Empresariales (Melilla), Diplomado en Ciencias Empresariales (Ceuta), Diplomado en Turismo, Diplomado en Terapia Ocupacional y Licenciado en Matemática, resulta aprobada la propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, por asentimiento de los miembros presentes.

En cuanto a la asignatura de Turismo y Medio Ambiente de la titulación de Diplomado en Turismo, resulta aprobada su adscripción al área de Geografía Humana, por mayoría de los miembros presentes, con un voto en contra.

En referencia a la asignatura Lengua Española y su Didáctica de la titulación de Maestro, especialidad de Educación Primaria, resulta aprobada su adscripción al área de Didáctica de la Lengua y la Literatura, por mayoría de los miembros presentes con un voto en contra.

Con referencia a la asignatura de Nutrición y Crecimiento Infantil en Odontología de la titulación Licenciado en Odontología, resulta aprobada su adscripción al área de Pediatría, por mayoría de los miembros presentes con un voto en contra.

5º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta del IX Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2001-2002.

6º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes los siguientes cambios de áreas de conocimiento informadas favorablemente por la COA de 11 de Junio del 2001:

DE BIOLOGÍA ANIMAL A ZOOLOGÍA

- Alba Tercedor, Javier.- C.U.
- Avila Sanchez-Jofre, Jose Miguel.- T.U.
- Camacho Muñoz, Ismael.- T.U.
- Cardenete Hernandez, Gabriel R.- T.U.
- Garacia Gallego, Manuel.- T.U.
- Garcia Rejon, Laura.- T.U.
- Gonzalez Garcia, Juan Antonio.- C.E.U.
- Gonzalez Vazquez, Francisco Javier.- T.E.U.
- Hidalgo Jimenez, Maria del Carmen.- T.I.U.

Cuadro I. Adscripción de asignaturas a Áreas de Conocimiento

<u>Titulación</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Area de adscripción</u>
Dip. en Turismo	Geografía Turística de Andalucía Selección y Formación de Personal Sociedad, Civilización y Turismo	Análisis Geográfico Regional Psicología Social Antropología Social
Dip. en Gestión y Admón. Pública (Melilla)	Información y Doc. Adtíva.	Ciencia Política y de la Admón.
Dip. CC. Empresariales	Informática de Gestión II	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Lic. en Odontología	Nutrición y Crecimiento Infantil en Odontología	Pediatría

Hidalgo Puertas, Felix.- T.U.
 Higuera Gonzalez, Manuel de la.- C.U.
 Martín Cuenca, Eugenio Angel.- T.U.
 Martínez Suárez, Juan Gabriel.- Ayud. De Facultad.
 Ocaña Martín, Amelia.- T.U.
 Pascual Torres, Felipe.- C.U.
 Pleguezuelos Gomez, Juan M.- T.U.
 Sainz-Cantero Caparros, Carmen Elisa.- T.U.
 Sanchez Ortega, Antonio.- T.U.
 Sanchez Piñero, Francisco.- Prof. Asoc.
 Sanchez Tocino, Luis.- Prof. Asoc.
 Sanz Rus, Ana.- T.U.
 Soler Cruz, Manuel.- C.U.
 Tinaut Ranera, Jose Alberto.- T.U.
 Zamora Muñoz, Maria del Carmen.- T.I.U.

DE BIOLOGÍA VEGETAL A BOTÁNICA

Aroza Montes, M^a del Pilar.- Profa. Asociada.
 Blanca López, Gabriel.- C.U.
 Casares Porcel, Manuel.- T.U.
 Chiroso Ríos, Manuel.- Prof. Asociado.
 Díaz de la Guardia Guerrero, Consuelo.- T.U.
 Gil García, Juan Antonio.- T.U.
 González-Tejero García, M^a de los Reyes.- T.U.
 López Guadalupe, Manuel.- T.U.
 Marín Calderón, Guadalupe.- T.U.
 Molero Mesa, Joaquín.- C.U.
 Morales Torres, M^a Concepción.- T.U.
 Negrillo Galindo, Ana M^a.- T.U.
 Ortega Díaz, Antonio.- T.U.
 Pérez Raya, Francisco Antonio.- T.U.
 Romero García, Ana Teresa.- T.U.
 Rosúa Campos, José Luis.- T.U.
 Salinas Bonillo, María Jacoba.- Profa. Asociada.
 Sánchez Castillo, Pedro M.- T.U.
 Socorro Abreu, Oswald.- T.U.
 Valle Tendero, Francisco.- C.U.
 Varo Alcalá, Juan.- C.U.
 Zafra Valverde, M^a Luisa.- T.U.

DE BIOLOGÍA VEGETAL A FISIOLÓGIA VEGETAL

Agüí Martín, Isabel.- T.U.
 Caba Barrientos, Juan Manuel.- T.U.
 Díaz Miguel, Manuel.- T.U.
 García del Moral Garrido, Luis F.- T.U.
 Garrido Garrido, Dolores.- T.I.U.
 Liger Liger, Francisco.- T.U.
 López-Cantarero Ballesteros, M^a Inmaculada.- T.U.
 Lluch Plá, Carmen.- C.U.
 Ocaña Cabrera, Antonio.- T.U.
 Ramos Clavero, José M.- C.U.
 Recalde Manrique, Luis.- C.U.
 Romero Monreal, Luis.- T.U.
 Ruiz Sáez, Juan Manuel.- Prof. Asociado.
 Sánchez Calle, Isabel M^a.- T.U.

DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS A ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Álvarez Guisado, Luis.- C.U.
 Aránega Jiménez, Antonia.- C.U.
 Espín Ferra, Joaquín de la Cruz.- T.U.

Fernández Barbero, Juan Emilio.- T.U.
 Fernández-Capel Baños, Blanca.- T.U.
 García García, Juan de Dios.- C.U. (Prof. Emérito).
 Guirao Piñeyro, Miguel.- T.U.
 López Soler, Miguel.- T.U.
 Megías Megías, Luis.- T.U.
 Mérida Velasco, Juan Antonio.- C.U.
 Morales Hevia, M^a del Mar.- T.U.
 Pascual Morenilla, M^a Teresa.- C.U.
 Prados Salazar, José Carlos.- T.U. (De la Univ. de Almería en Comis. de Serv. en la de Granada).
 Roda Moreno, José Arcadio.- C.U.
 Roda Murillo, Olga.- Profa. Asociada.
 Sáinz de Aja Machuca, Margarita.- T.U.
 Sánchez-Montesinos García, Indalecio.- T.U.

DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS A HISTOLOGÍA

Arrebola Nacle, Francisco.- T.U.
 Pulido Caballero, José.- T.U.
 Torres Alcalde, Fernando-E.- T.U.

DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS A ANTROPOLOGÍA FÍSICA

Botella López, Miguel Cecilio.- T.U.
 García García, Carmen de Jesús.- T.U.
 Jiménez Brobeil, Sylvia Alejandra.- T.U.
 Souich Henrici, Felipe du.- T.U.

DE GEODINÁMICA A GEODINÁMICA EXTERNA

Almécija Ruiz, Carmen.- Profa. Asociada.
 Azañón Hernández, José Miguel.- T.U.
 Azor Pérez, Antonio.- T.U.
 Benavente Herrera, José.- T.U.
 Calvache Quesada, María Luisa.- T.U.
 Chica Olmo, Mario.- T.U.
 Cruz San Julián, José Javier.- C.U.
 López Chicano, Manuel.- T.U.
 Martín Rosales, Wenceslao.- Prof. Asociado.

DE GEODINÁMICA A GEODINÁMICA INTERNA

Aerden, Domingo.- Prof. Asociado.
 Balanyá Roure, Juan Carlos.- T.U. (Comis. Serv. Univ. Pablo Olavide, Sevilla).
 Campos Fernández, Juan José.- T.U.
 Crespo Blanc, Ana.- T.U.
 Galindo Zaldívar, Jesús.- T.U.
 García Dueñas, Víctor.- C.U.
 González Lodeiro, Francisco.- C.U.
 Jabaloy Sánchez, Antonio.- T.U.
 Martínez Martínez, José Miguel.- T.U.
 Martínez Poyatos, David Jesús.- Ayudante.
 Orozco Fernández, Miguel.- C.U.
 Simancas Cabrera, José Fernando.- T.U.
 Soto Hermoso, Juan Ignacio.- T.U.

DE FÍSICA DE LA TIERRA, ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA A FÍSICA DE LA TIERRA

Alguacil de la Blanca, Angel Gerardo, T.U.
 Ibañez Godoy, Jesus M. T.U.
 Lopez Casado, Carlos, T.U.
 Morales Soto, Jose, T.U.
 Vidal Sánchez, Francisco de Asís.- T.U. (Comis. de Serv.

Ministerio Fomento, Madrid).

DE FÍSICA DE LA TIERRA, ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA A ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA

Abia Ladron de Guevara, Carlos Antonio, T.U.
 Battaner Lopez, Eduardo, C.U.
 Dominguez Aguilera, Inmaculada, T.I.U.
 Florido Navio, Estrella, T.U.
 Sanchez Saavedra, Maria Luisa, T.U.

DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS A ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS (Pendientes de Informe por la COA)

DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS A ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS

Botella López, Miguel Cecilio, T.U.
 García García, Carmen de Jesús, T.U.
 Jiménez Brobeil, Sylvia Alejandra, T.U.
 Souich Henrici, Felipe du, T.U.

DE BIOLOGÍA CELULAR A HISTOLOGÍA

Campos Muñoz, Antonio
 Cañizarez García, Francisco Javier
 Caracuel Ruiz, María Dolores
 Crespo Ferrer, Pascual Vicente
 Cubero Sánchez, María Angustias
 Fernández Segura, Eduardo
 García López, José Manuel
 Martínez Tormo, Fulgencio
 Revelles Marín, Francisco
 Sánchez Quevedo, María del Carmen

7º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de convocatoria de plazas de Profesorado Permanente presentada.

8º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de Resolución de la Convocatoria del Programa de Ayudantes.

9º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de Baremo para la Contratación de Ayudantes presentada.

10º.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, los siguientes cursos propios:

- Master en Derecho de Extranjería.
- Programa de Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Ambiental y de la Calidad.
- Experto Universitario en Derecho del Consumo y Orientación al Consumidor.

● **Sesión extraordinaria de 13 de julio del 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de trece de julio de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento los expedientes de alteraciones presupuestarias número 1 y 2, correspondientes al ejercicio económico de 2000.

2.- Aprobar por asentimiento la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000.

3.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la

propuesta de reforma de los siguientes Planes de Estudios:

- Licenciado en Sociología
- Licenciado en CC. Políticas y de la Administración
- Licenciado en Farmacia

Y se somete a votación la propuesta de la Comisión de Planes de Estudios sobre la materia troncal de primer curso del Plan de Estudios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, «Ingeniería y Morfología del Terreno» dividiéndola en dos asignaturas «Geomorfología y Geología Aplicada» con 7'5 créditos y «Mecánica de Suelos y Rocas» con 4'5 créditos, obteniendo el siguiente resultado 26 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

El resto de los contenidos de la reforma del Plan de Estudios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se aprueba por asentimiento.

4.- Se aprueba por asentimiento la propuesta de Actividades del Plan de Calidad.

5.- Aprobar por asentimiento la propuesta de concesión de distinciones a miembros de la comunidad universitaria.

6.- Se proclaman miembros de la Comisión de Contratación a:

- D. Fermín Sánchez de Medina López-Huertas, Ayudante.
- D^a M^a Inmaculada Ramos Tapia, Ayudante.
- D. Rubén Rodríguez Ramírez, Alumno de la F. de CC. de la Educación.
- D^a Ana Salazar Sánchez, Alumna de la F. de CC. Políticas.
- D. Juan Gay Armenteros, Catedrático de Universidad.
- D. Antonio Rios Guadix, Catedrático de Universidad.

7.- Aprobar por asentimiento la propuesta de Calendario Lectivo para el curso académico 2001/2002.

8.- Aprobar por asentimiento la concesión del Premio Extraordinario de Diplomatura en Magisterio, Educación Especial de la promoción 1997/2000 a D^a Lourdes Vinuesa Ramos y a D. Ángel Mingorance Estrada el de Licenciatura en Psicopedagogía de la promoción 1998/2000 de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

● **Sesión extraordinaria de 24 de julio de 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de veinticuatro de julio de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento la formalización de póliza de crédito para atención de necesidades de Tesorería.

2.- Aprobar por asentimiento el cambio de Área de Conocimiento de D. Jesús Oliver Pina del Área de Ingeniería de la Construcción a la de Proyectos de Ingeniería, de D. Vicente Redondo Pueyo del Área de Tecnología del Medio Ambiente a la de Ingeniería Hidráulica, de D. Joaquín Delgado García, D. Fernando Delgado Ramos, D. Fernando Girón Caro, D. Miguel Ángel Gutiérrez Ferrández y D. Manuel Vizcaíno Alcalá del Área de Ingeniería Hidráulica a la de Ingeniería de la Construcción.

3.- Aprobar por asentimiento la creación de las Áreas de Conocimiento de «Química Farmacéutica» separándola del Área de «Química Orgánica». El Área de «Economía Internacional y de España», separándola del Área de «Economía Aplicada» y el Área «Métodos Cuantitativos para la Econo-

mía y la Empresa», separándola del Área de «Economía Aplicada».

4.- Aprobar por asentimiento una nueva convocatoria de plazas de Profesores Asociados para el próximo curso académico 2001/2002.

5.- Aprobar por asentimiento la Normativa para la contratación de Profesores Asociados.

6.- Aprobar por asentimiento de los miembros presentes la solicitud de Licencia del profesor D. José Luis Aróstegui Plaza.

7.- Aprobar por asentimiento los Cursos Propios de Conservación/Restauración del Bienes Culturales, Título propio de Segundo Ciclo; Experto Universitario en Prótesis Dental; Máster/Experto de Cursos en Aplicaciones Científico-Técnicas del Ordenador; Master Universitario en Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos y Experto Universitario en Gestión del Libro Antiguo en las Bibliotecas: Conservación, Protección y Difusión.

8.- Aprobar por asentimiento las solicitudes de prórroga de Comisión de Servicios de D^a Carmen Alemán Bracho y D. Francisco de Asís Vidal Sánchez y las peticiones de D. Manuel González de Molina Navarro y D. Manuel López Escudero.

9.- Aprobar por asentimiento los Premios Extraordinarios de Doctorado:

En Ciencias Matemáticas período 1995/96 a D^a M^a del Carmen Bueso Sánchez, D. José Antonio Carrillo de la Plata, D. Pedro Abelardo García Sánchez, D. Rafael López Camino y D. Francisco Ocaña Lara.

En Informática período 1995/96 a D^a Mancía Anguita López y D. Enrique Herrera Diezma.

En Ciencias Biológicas período 1991/92 a D^a Ángeles Abril Martí, D. José M^a García Garrido, D. Francisco Valera Hernández y D^a M^a del Carmen Zamora Muñoz.

En Ciencias Biológicas período 1992/93 a D^a M^a del Pilar Cordovilla Palomares, D. Francisco Javier Corpas Aguirre, D. José M^a Gómez Reyes, D. Manuel Jamilena Quesada, D. Jesús Mercado Blanco y D^a Amalia Encarnación Morales Hernández.

En el período 1993/94 a D^a M^a Cruz Pardo Justicia, D. Francisco Sánchez Piñero, D^a M^a Jacoba Salinas Bonillo, D. Andrés Santos Soler González y D^a M^a José Soto Nissfout.

En Biología período 1988/89 y 1989/90 a D^a M^a Dolores Suárez Medina y D^a Presentación Carrillo Lechuga.

10.- Aprobar por asentimiento las solicitudes de Homologación de Beca a D^a Begoña Olmos Ruiz, D^a M^a Teresa Valenzuela Claros, D. David A. Peltá, D. Salvador Casares Atienza, D^a M^a Sonia Pagés Luis y D. Ángel Miguel García Lara.

11.- Aprobar por 19 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones la propuesta del Reglamento de la Editorial de la Universidad de Granada para su posterior elevación al Claustro Universitario.

● Sesión ordinaria de 18 de octubre de 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de dieciocho de octubre de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar para su elevación a Claustro, por asentimien-

to de los miembros presentes las propuestas de Planes de Estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, Diplomado en Enfermería (E.U. "Cruz Roja") de Melilla y Diplomado en Enfermería (E.U. "Cruz Roja") de Ceuta.

2.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de actividades del Plan de Calidad Docente (Programa de Mejora e Innovación Docente) que se concreta en:

- Convocatoria de ayudas para reuniones docentes año 2001.

- Convocatoria de ayudas para la realización de estudios y análisis para la mejora de la calidad.

- Convocatoria de ayudas para actuaciones estratégicas de mejora de la calidad docente de titulaciones año 2001.

3.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, los siguientes Permisos y Licencias:

Dña. Francisca Monserrat Padilla Adamuz

Dña. Antonia Segura Serrano.

D. José Luis Pérez Córdoba

D. José María Fernández Pérez

Dña. Fanny T. Añaños Bedriñana

Y el cambio de fechas en su licencia de D. José Luis Arostegui Plaza.

4.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la creación de una Comisión de seguimiento que estudiará la situación del Refugio Universitario del Veleta (Sierra Nevada) y elevará las propuestas correspondientes a la Junta de Gobierno para una posterior decisión al respecto.

5.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la propuesta de Curso de Experto en Gerontología Social (primera Edición Latinoamérica 2001-2002).

6.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la propuesta de Premios Extraordinarios de Licenciatura correspondientes al Curso 1997-1998 de la Facultad de Derecho a D. Francisco de Asís Pertiñez Vilchez y Dña. Antonia Jabalera Rodríguez.

● Sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2001

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de seis de noviembre de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la convocatoria de plazas de profesorado permanente informadas favorablemente por la COA de 20 de octubre de 2001, con la salvedad de la plaza de Didáctica de la Matemática con docencia en Melilla. Al mismo tiempo se modifica el perfil de las plazas de Química Orgánica (Química Orgánica Licenciatura de Química) y Química Orgánica Avanzada (Licenciatura de Química).

2.- Resultan elegidos los miembros de la Comisión Electoral siguientes:

Profesorado: D. Rafael Molina Soriano, D. Joaquín Passolas Colmenero.

Alumnos: D. José Alberto Albarracín Ramírez, Dña. Alicia Pinteño Gijón (queda por elegir un miembro).

PAS: D. José Antonio López Fernández.

● **Sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de doce de noviembre de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar por asentimiento la convocatoria de 22 plazas de profesores Titulares, 2 Titularidades y 3 Cátedras de Escuela Universitaria, informadas favorablemente en reunión de Comisión Académica celebrada el 6 de noviembre.
- 2.- Aprobar los requisitos, tramitación y procedimiento para la dotación de un programa de Cátedras de Universidad.
- 3.- Aprobar la Normativa para propuesta de nuevas Titulaciones.
- 4.- Aprobar el Calendario Electoral para las elecciones parciales a Claustro Universitario, totales o parciales a Juntas de Centro y elecciones de Consejos de Departamentos.
- 5.- Aprobar los siguientes Cursos Propios:
 - Experto Universitario en Aplicaciones del Derecho Civil. (1ª Edición)
 - Experto Universitario en Psicología Jurídica. (1ª Edición)
- 6.- Aprobar la concesión de Premios Extraordinarios de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte a D. Alberto Galdón Ortega para el curso académico 2000/2001, y felicitar a los que han obtenido los Premios Nacionales de expedientes académicos en sus diversas categorías.

● **Sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2001**

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de tres de diciembre de 2001, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Proclamar los miembros electos de las Comisiones de Servicios Generales:

Comisión Servicio de Deportes:

Sector Profesorado:

- D. Aurelio Ureña Espá
- D. Raul Arellano Colomina

Sector Alumnos:

- Dª Elena Fernández Caburrasi
- Dª Ana Carbonell Baeza
- D. Luis Gómez-Landero Rodríguez
- D. Francisco Núñez Sánchez

Comisión Centro de Instrumentación Científica:

Sector Profesorado:

- D. Enrique Álvarez de Manzaneda Roldan
- D. Fernando Nieto García
- D. Juan M. Salas Peregrín
- D. Fernando Bea Barredo
- Dª Ana Sanz Rus

Comisión de Bibliotecas:

Sector Profesorado:

- D. Juan Carlos Braga Alarcón
- Dª Sultana Wahnnon Bensusan
- D. José Mª Peinado Herreros
- D. José Mª Lozano Maldonado
- D. Julio Ortega Lopera

2.- Aprobar por asentimiento los Tribunales de plazas de profesorado permanente publicadas en el B.O.E. de 7 de

septiembre de 2001.

3.- Aprobar por asentimiento la solicitud de D. Bernardino Líndez Vilchez, profesor Titular de Escuela Universitaria, para cambiar del Área de Construcciones Arquitectónicas al Área de Composición Arquitectónica con el informe favorable emitido por el Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

4.- Aprobar por asentimiento la propuesta de 57 plazas de profesorado permanente y un programa de dotación de 47 de Cátedras. Mediante votación se aprueban 10 nuevas dotaciones de Cátedras con el siguiente resultado 25 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

5.- Aprobar por asentimiento la creación de los Departamentos de Lengua Española y de Literatura Española, por división del Departamento de Filología Española.

6.- Aprobar por asentimiento la solicitud de permiso presentado por la profesora Dª Elena Blanca Marín de Espinosa Ceballos, del Departamento de Derecho Penal para una estancia en el Instituto de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Bologna desde el 1 de marzo de 2002 a 31 de agosto de 2002.

7.- Aprobar por asentimiento el reconocimiento de 3 créditos de Libre Configuración para todos los que participen y sean evaluados en el IV Curso de Actualidad Científica que organiza el Parque de las Ciencias.

8.- Aprobar por asentimiento la propuesta de directrices para la creación del Consejo Asesor de Política Científica de la Universidad de Granada.

9.- Aprobar por asentimiento los criterios para las homologaciones de Becas Predoctorales.

10.- Aprobar por asentimiento las solicitudes de homologación de Beca presentadas por Dª Isabel Cerrillo García, Dª Marina Fátima Fernández Cabrera, D. Miguel Ángel Rodríguez Valverde, D. Alberto Martín Molina, D. Ignacio José Blanco Medina, Dª Raquel Martínez Chicón, Dª Eva Mª González Barea, Dª Vicenta Marín Parra, Dª Carmen Cabrera Vique, D. Ahmed Drief, Dª Mª Francisca Alba Sánchez, D. Miguel Soriano Rodríguez, Dª Carmen Tallada Sáenz-López y Dª Teresa Nestares Pleguezuelo.

11.- Aprobar por asentimiento los Cursos de:

- Experto en Formación de Abogados Penalistas
- Experto Universitario en creación de páginas Web
- Experto en Mediación Familiar
- Experto en Administración e Interconexión de Redes.

12.- Aprobar por asentimiento la propuesta de Premios Extraordinarios de Licenciatura correspondientes a D. José Manuel Navajas Nieto en la Licenciatura de Odontología en el curso académico 1999/2000, y de Licenciatura de Psicología a Dª Esmeralda García Fernández y Dª Juana María Bretón López en el curso académico 2000/2001.

REUNIONES Y ACUERDOS DE CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2001

● Sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2001

Reunido el Claustro en sesión extraordinaria de 7 de marzo del 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Conforme a lo que establece el Artículo 322 de los Estatutos que exige una mayoría de 3/5 del Claustro, rechazar la propuesta de Reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada por 106 votos emitidos a favor de la reforma, 31 en contra y 16 abstenciones.

● Sesión constitutiva de 17 de abril del 2001

Reunido el Claustro en sesión constitutiva el 17 de abril del 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Elección de la Mesa del Claustro. Resultan elegidos los siguientes miembros:

Sector Profesorado: Sin elección. D. José Luis Pérez Serrabona y Dña. Angela Collado Aís.

Sector Alumnos: D. Antonio Alvaro Peña García y D. Antonio Burgos García

Personal de Administración y Servicios: D. Juan Gabriel Valderrama Fernández y Dña. Teresa Ferrón Jiménez.

Asimismo se acuerda la aprobación, tras deliberación con la Mesa del Claustro del Calendario Electoral para las elecciones externas que se celebrarán para la composición de la Junta de Gobierno y que se concreta en:

Día 25 de abril. Día de elección.

Día 17 de abril. A la finalización del Claustro, reunión de la Mesa del Claustro para determinación del Calendario Electoral. Remisión de escrito comunicando el plazo de presentación de candidaturas hasta las 14'00 horas del día 19.

Día 19 de abril. Fin de plazo de presentación de candidaturas (14'00 horas).

Día 20 de abril. Confección de papeletas de votación y remisión a Ceuta y Melilla, en primer lugar, además de a Centros y Departamentos e Institutos.

Día 25 de abril. Apertura de la mesa desde las 9'30 horas hasta las 20'00 horas. Recepción en la Mesa electoral de voto por correo hasta esa hora.

Mesa Electoral. 4 urnas. A partir de las 20'00 horas recuento de votos público en presencia del Sr. Secretario General y de los componentes de la Mesa.

Día 26 difusión de resultados obtenidos.

Día 27 Claustro Universitario para la elección del resto de los miembros de la Junta de Gobierno y Comisiones correspondientes.

● Sesión extraordinaria de 27 de abril del 2001

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria de 27 de abril del 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Celebradas las elecciones para la composición de los miembros de la Junta de Gobierno en representación del Claustro Universitario, resultaron elegidos los siguientes miembros:

Sector Profesorado: D. Rafael Molina Soriano, D. Juan Montabes Pereira, D. Antonio Oña Sicilia, D. Antonio Rios Guadix, D. Manuel Sáenz Lorite, D^a. María Dolores Suárez Ortega, D. Pío Tudela Garmendia, D. Jesús Chamorro Martínez, D. Fernando González Caballero, D. Juan Granda Vera y D. Juan de Dios Jiménez Aguilera.

Sector Alumnos: D^a. Alicia López Moreno, D^a. Eva Marchal Martínez, D. Ramón Martínez Sánchez, D. David Navarro Bel, D. Tomás Otero Pino, D^a. Alicia Pinteño Gijón, D. José Antonio Quirós Marín, D. José Alberto Albarracín Ramírez, D^a. Laura Contreras Muñoz, D^a. María del Rosario Chica Gallego, D^a. Helena Fernández Caburrasi y D. Miguel Angel Cabrerizo Morales.

Sector PAS: D. José Antonio López Fernández, D^a. María Gracia Marín Martín, D. Evaristo Molero Mesa, D^a. Alicia Vera Suanes, D. Juan Bautista Espínola Lozano, D. José Ángel Fernández López, D. Manuel Garrido Maldonado y D^a. María José Jiménez Pérez.

Elecciones Externas.

Decanos o Directores de E.T.S.: D. Miguel Gómez Oliver, D. Fernando Martínez Martínez, D. José María Peinado Herreros y D. José María Zulgadía Espinar. Decanos de los Centros con mayor número de alumnos: D. Enrique Hita Villaverde, D. Antonio Romero López y D. Juan de Dios Jiménez Aguilera.

Directores de Escuela Universitaria: D. Francisco Abad Montes, D. Jesús Florido Navío y D. Joaquín Passolas Colmenero.

Directores de Departamento: D. Ramón Gálvez Vargas, D. Juan Gay Armenteros, D. Fernando Justicia Justicia, D. Nicolás María López Calera, D. Miguel Ortega Huertas y Dña. María Amparo Vila Miranda.

Director de Instituto Universitario: D. Francisco Rodríguez Martínez.

Estos representantes indicados, junto con los elegidos en las elecciones externas forman la composición de la Junta de Gobierno.

2.- Elección de los miembros de la Comisión Permanente del Claustro de Reglamentos.

Sector Profesorado: D^a. Eulalia Molero Mesa, D. Alberto M. Vargas Morales, D^a. Esperanza Alcáin Martínez, D. Francisco Javier García Castaño y D. Salvador Hernández Armenteros.

Sector Alumnos: D. Miguel Ángel del Arco Blanco, D^a. Rosa María Cortés Dumont, D. José Luis Diez Lerma, D. Juan González-Badía Fraga y D^a. Eugenia González de Molina Espinar.

Sector PAS: D^a. Mercedes López Roldan, D^a. Yolanda Martínez Sánchez, D^a. Margarita Rodríguez Cotelo, D. Ángel Ocón Pérez de Óbanos y D. Marino Arco Cervera.

3.- Elección de los miembros de la Comisión Permanente de Informes y Presupuestos.

Sector Profesorado: D. Ramón Orza Linares, D. Felipe Pascual Torres, D. Victoriano Ramírez González, D. Francisco Javier Sáez Fernández y D. Luis Serrano Romero.

Sector Alumnos: D^a. Almudena Pérez Julián, D. Julio Rueda Peña, D^a. Ana Fernández Menéndez, D^a. Ana Belén García Berbén y D^a. Bárbara Jerez Toro.

Sector PAS: D. José Sánchez Vargas, D^a. María José Santaella Lupiáñez, D. Francisco García Jaldo, D. Juan Miguel García Leyva y D. José Manuel Jiménez López.

● **Sesión extraordinaria de 17 de mayo del 2001**

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria de 17 de Mayo del 2001, adoptó los siguientes acuerdos dentro del punto único del Orden del día:

- Aprobar las propuestas presentadas por el Profesor López Calera y de la Sra. González de Molina Espinar y que se concretan en el siguiente texto:

Petición de retirada del anteproyecto recibido y que se proceda al inicio de consultas con todos los agentes sociales implicados, para alcanzar un proyecto de ley marco que garantice los intereses básicos del Estado en materia de enseñanza superior y la autonomía de las universidades como derecho constitucional y que, paralelamente al anteproyecto de ley orgánica universitaria, se presente una ley de acompañamiento de financiación universitaria.

● **Sesión extraordinaria de 27 de junio del 2001**

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria de 27 de Junio del 2001, adoptó los siguientes acuerdos dentro de los puntos del Orden del día:

1.- Resulta aprobada la Programación Plurianual correspondiente a los ejercicios 2001-2003 y la presentación del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2001 por 118 votos a favor, 3 votos en contra y 22 abstenciones.

2.- Se aprueba la propuesta sobre Modificación Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Biblioteca en los Campus de Ceuta y Melilla y la Adecuación Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral por 151 votos a favor y 2 votos en contra.

● **Sesión extraordinaria de 9 de noviembre del 2001**

Reunido el Claustro Universitario en sesión extraordinaria de 9 de Noviembre del 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes, la presentación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2000.

2.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes las propuestas de Planes de Estudios siguientes:

- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Licenciado en Sociología
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Licenciado en Medicina

3.- El Claustro de la Universidad de Granada, en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2001, en el punto 3 del Orden del día correspondiente a: "Debate sobre Proyecto de Ley Orgánica de Universidades" acordó:

1.- Reiterar los acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001 (ver Acuerdos de la Sesión de Claustro en esta misma página).

2.- El Claustro de la Universidad de Granada muestra su apoyo al texto acordado por la asamblea general de la CRUE del 17 de octubre de 2001, (<http://www.crue.org>) en donde se hacía una severa crítica tanto en la forma del procedimiento seguido para la tramitación de la LOU, como en el fondo de su articulado, que lesiona y cuestiona principios básicos y estructurales del sistema público de educación superior; y que ha sido también puesto de manifiesto en otros documentos elaborados por organizaciones sindicales y por diferentes colectivos de profesores, becarios y estudiantes.

3.- Apoyar el paro académico convocado para el día 14, como contestación a la aprobación del PLOU, no descartando ningún otro tipo de medidas en el futuro.

● **Sesión ordinaria de 20 de diciembre del 2001**

Reunido el Claustro Universitario en sesión ordinaria de 20 de Diciembre del 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por 93 votos a favor, 4 en contra y 13 abstenciones la presentación de la Memoria de Gestión correspondiente el año 2001.

2.- Refrendar, por asentimiento de los miembros presentes, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno durante el año 2001.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO

(Aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 14 de abril de 1997 y modificado en la Junta de Gobierno Extraordinaria de 9 de noviembre de 1998 y 5 de febrero de 2001.)

La Universidad de Granada desarrolla sus funciones docentes y de investigación con los recursos humanos de profesorado vinculado a las distintas Áreas de Conocimiento, Departamentos e Institutos Universitarios, implantados en la misma. Desde el punto de vista contractual, dichos recursos humanos se incorporan en las distintas categorías que permite la L.R.U.

Por ello, junto al profesorado estable o permanente (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Escuela Universitaria), existen categorías contractuales, con diferentes tipos de dedicación, que aspiran a promocionar a alguno de los cuerpos del profesorado funcionario y, asimismo, a promocionarse dentro de los propios cuerpos de profesorado permanente.

La Universidad de Granada, a través de su Junta de Gobierno, se pronunció al respecto, de forma clara, en el sentido que la dedicación a tiempo completo y el grado de doctor habrían de ser requisitos prioritarios para aspirar a la estabilización, siempre que se acrediten méritos, en el orden docente e investigador, que justifiquen las correspondientes dotaciones. Ello no impide considerar situaciones en Áreas especiales donde la dedicación a Tiempo Parcial es importante.

Las características específicas de una universidad multidisciplinar, donde existen enseñanzas vinculadas a los campos de las ciencias experimentales y salud, de las humanidades, de las ciencias sociales y jurídicas y de las técnicas que con estructuras cíclicas diferenciadas (enseñanzas de corta duración, de sólo un primer ciclo, (Arquitectura Técnica, Diplomaturas e Ingenierías Técnicas) o de sólo un segundo ciclo (Licenciaturas e Ingenierías), y de larga duración o de dos ciclos (Arquitectura, Licenciaturas e Ingenierías) y organizadas desde Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Facultades ubicadas en Ceuta, Granada y Melilla, obliga a tener presente el desarrollo y consolidación de Áreas de Conocimiento con historia y posibilidades diferenciadas.

En todo caso, con el objetivo de asentar las estructuras universitarias que contribuyan a la consolidación de los aspectos docentes en las distintas enseñanzas y Centros, de los aspectos investigadores desarrollados por Departamentos o Institutos de Investigación y la promoción del profesorado, teniendo en cuenta el tipo de dedicación, el grado académico más adecuado al status de la educación superior universitaria, la estructura de plantilla de las Áreas de Conocimiento y, siempre, el principio de mérito y capacidad, la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, en su sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1997, aprueba criterios que, sin menoscabo de las competencias reconocidas a los distintos órganos de gobierno colegiados y unipersonales implicados, orienten la elaboración de propuestas, informes o la toma de decisiones en relación a:

I. Dotación de plazas de profesores titulares de universidad o catedráticos de escuela universitaria

Para que la Junta de Gobierno dote en un Área de Conocimiento de la Universidad de Granada una plaza de profesor titular de universidad o de catedrático de escuela universitaria, se considerará:

1º. Que en el Área de Conocimiento existan Doctores contratados con dedicación a tiempo completo en alguna de las condiciones siguientes:

1.1 Estén en su sexto Curso Académico de prestación de servicios, docentes e investigadores, en la Universidad y sean Doctores desde el Curso Académico anterior, (referencia 30 de septiembre del curso anterior).

1.2 Estén en su quinto Curso Académico, de prestación de servicios; docentes e investigadores, en la Universidad y sean Doctores desde dos Cursos Académicos anteriores, (referencia 30 de septiembre del penúltimo curso). (Modificado 9-11-98)

2º. El informe que, con los asesoramientos oportunos, elabore la Comisión de Ordenación Académica, de los currícula docentes e investigadores de Ayudantes o profesores no permanentes, con dedicación a tiempo completo, del Área de Conocimiento que avalen la correspondiente solicitud.

3º. La plantilla de profesorado en el Área de Conocimiento por la que se convoque el correspondiente concurso. Se contemplará el equilibrio de la dedicación docente del Área y el potencial docente de la misma.

Para dotar una plaza de profesor titular de universidad o catedrático de escuela universitaria en un Área de Conocimiento motivada por la promoción de algún profesor titular de escuela universitaria, se considerará, asimismo, el informe del currículum docente e investigador así como las plazas

análogas pendientes de concurso y los resultados de concursos anteriores.

Las Áreas de Conocimiento donde puedan dotarse plazas vinculadas de profesorado permanente serán analizadas, de acuerdo con los criterios de plantilla, docentes e investigadores citados en los puntos anteriores, en el marco de lo contemplado en los correspondientes Convenios con las Instituciones Sanitarias y de la legislación específica vigente.

Asimismo serán consideradas las posibilidades de estabilizar profesorado contratado con dedicación a tiempo parcial en ciertas Áreas de Conocimiento de la Universidad de Granada que, por sus características específicas, así lo requieran.

Con carácter extraordinario, la Universidad de Granada podrá considerar situaciones o procedimientos especiales en orden a dotar plazas e incorporar profesorado permanente a tiempo completo en Áreas de Conocimiento que por motivos o características excepcionales, de plantilla, docencia o investigación, así lo justifiquen.

II. Dotación de plazas de profesores titulares de Escuela Universitaria

La Universidad de Granada podrá contemplar la dotación de este tipo de plazas de profesorado permanente, por su especificidad e implantación en las correspondientes enseñanzas de ciclo corto, en las Áreas de Conocimiento de:

- Construcciones Arquitectónicas
- Enfermería
- Expresión Gráfica Arquitectónica
- Fisioterapia
- Trabajo Social y Servicios Sociales
- Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- Óptica y Optometría

Para incorporar profesorado permanente en dicho Cuerpo se contemplará el equilibrio de carga docente/potencial docente, que existan Ayudantes de Escuela Universitaria u otras categorías de profesorado no Doctor que estén en su quinto Curso Académico de contrato de dedicación a tiempo completo en la Universidad de Granada (modificado 9-11-98), en las Áreas citadas y que el informe de los currícula correspondientes así lo aconseje.

No se considerarán, en estos casos, reducciones de docencia posteriores, ni se autorizará el cambio de enseñanzas ni Centro, en tanto se mantengan en dicho cuerpo.

III. Del procedimiento

La iniciativa de dotación de plazas contempladas en los apartados I y II anteriores podrá partir del Área de Conocimiento correspondiente o del Consejo de Departamento, cuyo informe será, en todo caso, preceptivo.

Los Departamentos elevarán al Rectorado las solicitudes, según modelo que se les facilitará, con los posibles perfiles y Área de Conocimiento para la que se solicita, acompañadas de los currícula de posibles concursantes que, de acuerdo con los criterios, avalen las mismas. Dichas solicitudes tendrán que ser informadas, en lo que al perfil y propuesta de miembros de Comisión se refiere, por el Centro donde el Área de Conocimiento tenga mayor carga docente y, en su caso, por el Centro donde se imparta la docencia relativa al Perfil, acompañadas de cuantos informes se entiendan oportunos. Para la propuesta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión que ha de juzgar el concurso se estará a lo dispuesto

en VI de este documento. En caso de discrepancia entre el Consejo de Departamento y alguno de los Centros la Comisión de Ordenación Académica arbitrará las medidas oportunas.

IV. Sobre los perfiles de los concursos

Con criterio general, la Comisión de Ordenación Académica informará favorablemente los perfiles de plazas que se eleven a Junta de Gobierno como genéricos del Área en cualesquiera de los procesos de dotación de plazas antes descritos.

En otros casos, la Comisión de Ordenación Académica, una vez analizados los informes elevados por el Departamento y Centro, o Centros, y aspectos relacionados con la estructura y la docencia adscrita al Área, el tipo de plaza, el tipo de concurso y el informe de los currícula correspondientes, podrá proponer a la Junta de Gobierno alteraciones al perfil propuesto o podrá concretarlo, si se hubieran propuesto perfiles alternativos, para su aprobación.

De acuerdo con el Art. 3º,1 del R.D. 1888/1984, no se aceptarán perfiles docentes que sean alusivos a Centros, salvo, por razones de ubicación, las plazas que se convoquen en los Centros de Ceuta, Melilla, y, en su caso, para algunas plazas que se justifiquen por enseñanzas de sólo primer ciclo vinculadas a alguna Escuela Universitaria.

V. Sobre los tipos de concursos

La modalidad general de provisión de plazas será la de concurso. Se podrán contemplar concursos de méritos en situaciones específicas amparadas en la legislación vigente o en situaciones derivadas de convocatorias especiales o de justificado interés para la Universidad de Granada.

VI. Sobre las Comisiones de los concursos

El Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, establece que el Presidente y Vocal-Secretario de las Comisiones serán nombrados por la Universidad en la forma que prevean sus Estatutos. Los Estatutos de la Universidad de Granada, en su Art. 142, establecen que dichos miembros de las Comisiones serán nombrados por la Junta de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, oídos los Centros afectados. El Presidente lo será de entre los Catedráticos de Universidad o de Escuelas Universitarias y el Vocal-Secretario de entre los profesores del Cuerpo de que se trate. Todos ellos pertenecientes a la misma Área de Conocimiento en que esté encuadrada la plaza, si existen miembros suficientes en el Área para proponer la Comisión.

La responsabilidad de la Junta de Gobierno es clara, pues, en el nombramiento de una parte de la Comisión. Los problemas detectados al respecto en los Departamentos derivan del derecho que los miembros de un Área de Conocimiento entienden que les asiste para poder participar en dichas Comisiones y que, de no ser propuestos por la Universidad, quedarían ya excluidos de la correspondiente Comisión.

Por otro lado, la Universidad de Granada, con criterio general, ha de confiar e implicar a su profesorado para que vele por la marcha de los concursos cuyos resultados tienen implicaciones directas en las Áreas de Conocimiento y Departamentos en los que ellos desarrollan sus labores docentes e investigadoras y, evidentemente, implicaciones para la propia Universidad.

En base a lo anteriormente expuesto, parece conveniente profundizar en un proceso en el que la Junta de Gobierno tiene la responsabilidad final y proponer criterios para el nombramiento de los miembros de las Comisiones que, salvaguardando las funciones de Departamentos y Centros, permitan objetivizar al máximo el procedimiento y la toma de decisiones en las distintas instancias universitarias implicadas.

1º. Los Consejos de los Departamentos harán la propuesta, o propuestas, de posibles miembros, titulares y suplentes, de la Comisión una vez que las listas de concursantes admitidos al concurso le sean comunicadas.

2º. A la Junta de Gobierno se elevarán, con el informe del Centro afectado, todas las propuestas de miembros, titulares y suplentes, de la Comisión realizadas en el Consejo de Departamento, indicando el número de votos obtenidos por cada una de ellas y cuantos otros detalles puedan ser de interés para ser considerados. En las votaciones de los Consejos de los Departamentos para la elaboración de las propuestas no podrán participar aquellos miembros del Consejo que hayan sido admitidos al Concurso.

3º. La Comisión de Ordenación Académica, ante las propuestas de los Consejos de Departamentos, sobre miembros titulares y suplentes de la Comisión, elevará el correspondiente informe y propuesta a la Junta de Gobierno una vez recabados los detalles que estime oportunos del Departamento y de los Centros afectados, de los miembros contemplados en las distintas propuestas y de distintas instancias universitarias. Así mismo se considerará el tipo de plaza, el perfil, el tipo de concurso y la propuesta mayoritaria del Consejo de Departamento. En situaciones en las que sea aconsejable hacer un sorteo, se hará entre profesores de los cuerpos correspondientes a nivel nacional en el Área de Conocimiento.

4º. Para los concursos derivados de dotaciones hechas desde convocatorias extraordinarias o especiales, las propias convocatorias podrán contemplar, en su caso, procedimientos concretos a seguir en la propuesta, o propuestas, de perfiles y Comisiones.

Final

La Universidad de Granada, durante el presente año 2001, admitirá solicitudes en cualquier momento, haciéndose públicas, a lo largo del mismo, tres resoluciones de dotación de plazas.

REGLAMENTO GENERAL SOBRE ADAPTACIONES, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

(Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996. Recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997 y en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001)

El proceso de implantación de los Nuevos Planes de Estudios y la legislación actual acerca de los nuevos conceptos de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos, hacen necesario proponer directrices generales que sean de aplicación en la Universidad de Granada y contribuyan a agilizar y clarificar los distintos procesos de decisión y gestión académica involucrados. Por ello, la Junta de Gobierno, en su

sesión del día 4 de marzo de 1996, ha resuelto aprobar las normas que a continuación se relacionan:

Capítulo preliminar

1º.- Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación a todos los procedimientos en que los estudiantes de la Universidad de Granada soliciten equivalencias de estudios de primer y segundo ciclos con estudios cursados con anterioridad. En concreto son objeto de regulación:

- a) Adaptaciones entre estudios conducentes a un mismo título oficial.
- b) Convalidaciones entre estudios conducentes a distinto título oficial.
- c) Reconocimiento de Créditos por actividades o enseñanzas no incluidas en ningún Plan de Estudios.
- d) Procedimiento: solicitudes, criterios, plazos, competencias, resoluciones.
- e) Reflejo en el Expediente de estos procedimientos.

Capítulo I. Definiciones

2º.- Adaptación, Convalidación, Reconocimiento de Créditos.

Ateniéndonos a la redacción dada por el R.D. 1267/1994 al Anexo I del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios y de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que recoge los criterios generales "... a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de adaptación o convalidación de estudios superiores cursados en centros universitarios españoles o extranjeros.", se establecen las siguientes modalidades en lo que a equivalencia de estudios parciales se refiere:

1. *Adaptación.* Modalidad que se aplica exclusivamente entre estudios conducentes a un mismo título oficial y que implica que la materia, asignatura o créditos de libre configuración adaptados figurarán con esta denominación en el expediente del interesado, quedando la Universidad obligada a certificar, a petición del interesado, las calificaciones obtenidas en la Universidad de procedencia que, además, deberán computarse a la hora de baremar el expediente.

2. *Convalidación.* Modalidad aplicable a equivalencias entre estudios conducentes a distintos títulos oficiales. Las asignaturas convalidadas figurarán con esta denominación en el expediente y tendrán una equivalencia de 1 a la hora de baremar el expediente.

3. *Reconocimiento de Créditos.* Modalidad que supone la posibilidad de valorar como créditos del currículum, en cualquiera de sus componentes (troncalidad, obligatoriedad, optatividad o libre configuración), actividades no incluidas en ningún plan de estudios de los conducentes a títulos oficiales (enseñanzas propias, centros oficiales de idiomas, seminarios, congresos, prácticas en empresas e instituciones, realización de trabajos, etc.). El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación del expediente.

3º.- Otras Definiciones.

1. *Títulos Oficiales.* Aquellos recogidos en el Catálogo Oficial aprobado por el R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 17 de noviembre) y los que dicho catálogo recoge como homologables a estos (fundamentalmente, los

de igual denominación, obtenidos cursando planes de estudios antiguos) y aquellos que lo puedan ser en un futuro.

2. *Plan de Estudios.* Conjunto de enseñanzas organizadas por una Universidad cuya superación da derecho a la obtención de un título.

3. *Materias Troncales.* Las de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios que conduzcan a un mismo título oficial. Las Universidades, al establecer los correspondientes Planes de Estudios, podrán organizar las materias troncales en disciplinas o asignaturas concretas.

4. *Asignatura.* Unidad básica de docencia. Las asignaturas se dividen, según su origen, en los siguientes tipos:

a) Troncales. Las que nacen de la división de una materia troncal.

b) Obligatorias. Las que no estando incluidas dentro de las materias troncales, son incluidas por cada Universidad dentro del Plan de Estudios por considerarlas imprescindibles para la obtención del correspondiente título. Aparecen en el Plan de Estudios con la denominación de "Asignaturas Obligatorias de Universidad".

c) Optativas. Aquellas que se ofertan con este carácter dentro del Plan de Estudios correspondiente, de forma que queda a criterio del alumno/a cual o cuales de entre las ofertadas por la Universidad debe cursar, con la única obligación de que al final sumen un determinado número de Créditos.º

d) Créditos de Libre Configuración. Aquellos que el alumno/a puede aplicar a cualquier asignatura o actividad formativa o profesional (forme o no parte de su Plan de Estudios), con la única limitación de las previsiones a este respecto de su Plan de Estudios y de la oferta de la Universidad.

5. *Crédito.* Unidad de valoración de las enseñanzas. Corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. En créditos se medirá la carga lectiva de las asignaturas.

4º. Unidades básicas de Adaptación y Convalidación.

1. *Adaptación.* Las unidades básicas de Adaptación serán el Ciclo, la Materia Troncal, la Asignatura y el Crédito.

2. *Convalidación.* La unidad básica de Convalidación será la Asignatura.

3. *Reconocimiento de Créditos.* Las unidades básicas de Reconocimiento serán la Asignatura y el Crédito.

Capítulo II. Normas para estudios cursados en centros universitarios españoles

5º. Serán adaptables las materias, asignaturas o créditos, contemplados en Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos Oficiales Universitarios con validez en todo el territorio nacional que estén considerados como homologables de acuerdo con el Catálogo de Títulos aprobado por el R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 17 de noviembre), o sus actualizaciones.

6º. Serán convalidables las asignaturas entre Planes de Estudios conducentes a Títulos Oficiales Universitarios no homologables de acuerdo al Catálogo de Títulos aprobado por el R.D. 1954/1994 o sus actualizaciones.

7º. Se podrán reconocer créditos, de acuerdo con los criterios que se adopten en cada Centro en aplicación de las presentes normas, por la realización de las siguientes actividades:

- a) Estudios no incluidos dentro de un Plan de Estudios conducente a la obtención de un Título Universitario Oficial (cursos de enseñanzas propias, cursos de idiomas, seminarios, etc.).
- b) Estudios profesionales relacionados con la titulación a la que se pretenden aplicar (estudios en Conservatorios, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, etc.)
- c) Estudios realizados en programas de movilidad estudiantil.
- d) Realización de Trabajos de iniciación a la investigación tutorizados.
- e) Prácticas relacionadas con los estudios a los que se pretenden aplicar (prácticas en empresas, instituciones, etc.)
- f) Exceso de créditos superados en procesos de adaptación de Planes de Estudios antiguos a Planes de Estudios reformados.
- g) Cualquier otra actividad que a criterio del Centro correspondiente pueda favorecer o completar la formación del alumno/a.

Capítulo III. Normas para estudios universitarios extranjeros

8°. Serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en el extranjero cuando el contenido y la carga lectiva sean equivalentes.

9°. Se podrán Reconocer Créditos con las mismas especificaciones realizadas en el Art. 7° para los estudios Universitarios españoles.

10°. La resolución admitiendo la convalidación, implicará el reconocimiento de los estudios de grado inferior previos o necesarios para acceder a los estudios convalidados.

Capítulo IV. Criterios

11°. Adaptaciones.

1. Se procederá a la adaptación, en todo caso, del Primer Ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos, cuando aquel esté completamente superado en la Universidad de procedencia.

2. Las materias troncales totalmente superadas en el Centro de procedencia serán adaptadas completamente, ya sea como tales, o mediante la adaptación de las asignaturas que la compongan en la Universidad de Granada.

3. Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad se podrá realizar la adaptación de alguna o algunas de las asignaturas que compongan dicha materia en la Universidad de Granada o, en su caso, por asignatura/s obligatoria/s de Universidad u optativa/s que puedan resultar equivalentes, entendiéndose por asignaturas equivalentes aquellas que tengan contenidos similares y cuya carga lectiva no difiera en más del 25%. **En otro caso, se procederá al reconocimiento de un número de créditos de libre configuración equivalente a la carga de la asignatura superada por el alumno.** (Párrafo añadido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001).

4. Las asignaturas obligatorias de universidad u optativas superadas por el alumno/a en el centro de procedencia serán adaptadas por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes de entre aquellas que figuren en el Plan de Estudios correspondiente de la Universidad de Granada.

5. En el caso de que no sea posible lo previsto en el apartado anterior, se procederá al reconocimiento de créditos con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, imputándose el resto, si lo hubiera, a la componente de libre configuración. (Párrafo añadido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001).

6. Los estudios superados en Universidades nacionales o extranjeras, en el marco de los programas de movilidad de la Unión Europea o en el marco de convenios específicos serán adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias troncales, obligatorias y optativas. En otro caso podrán ser adaptados como créditos de Libre Elección y, en todo caso, reconocidos.

7. Se adaptarán los créditos de libre elección cursados por el alumno/a en la Universidad de procedencia.

8. Los Complementos de Formación para el acceso a segundos ciclos de enseñanzas universitarias, serán adaptados de forma global cuando el alumno/a los tenga completamente superados en el Centro y/o Universidad de origen. En caso contrario se estudiará la adaptación de las materias o asignaturas que tenga superadas.

9. Las ampliaciones de créditos en las materias troncales con entidad suficiente a criterio de la Comisión Académica del Centro correspondiente, en contenidos y carga lectiva podrán ser adaptadas o reconocidas. Dicha consideración podrá ser contemplada a efectos de la carga lectiva exigible para la obtención del título, en el caso de que ambos Planes de Estudios tuvieran estructuras cíclicas distintas.

12°. Convalidaciones.

1. Serán convalidables los estudios cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes, entendiéndose que dicha equivalencia se produce siempre que no exista una diferencia de contenidos y carga lectiva superior al 25 por ciento.

2. Las asignaturas o materias cursadas en el Centro de origen que no hayan podido ser convalidadas por alguna de las incluidas en el Plan de Estudios del Centro receptor, podrán ser reconocidas por Créditos de Libre Configuración.

3. No serán convalidables aquellos estudios que formen parte de los exigidos para el acceso al Plan de Estudios al que se pretenden aplicar.

13°. Reconocimiento de Créditos.

El Reconocimiento de Créditos se realizará, de acuerdo con lo señalado en el Art. 7°, en base a criterios generales que cada Centro, a través de su Comisión Académica, Comisiones de Plan de Estudios u órganos colegiados previstos al efecto, propondrá a la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones de la Universidad de Granada para su estudio, y que en cualquier caso deberán contener, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Relación de actividades por las que será posible el Reconocimiento de Créditos, entre las que deberán encontrarse necesariamente:

a.1.) Prácticas en empresas desarrolladas mediante convenios específicos entre la Universidad de Granada y otras instituciones o empresas.

a.2.) Cursos de Idiomas del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

a.3.) Cursos y actividades del Centro de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada o del Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada.

a.4.) Estudios realizados en Programas de Movilidad Estudiantil, ya sea en el marco de la Unión Europea, ya sea realizados mediante convenios específicos entre Universidades.

a.5.) Cursos y actividades del Centro Manuel de Falla, cursos desarrollados en el Centro Mediterráneo, cursos de verano organizados por la propia Universidad en Ceuta, Melilla y en Sierra Nevada, o cursos de características similares programados por la propia Universidad o por instituciones con las que se firmen los oportunos convenios.

b) Criterios en los que se fundamentará el Reconocimiento para cada tipo de actividad, entre los que se tendrá en cuenta no sólo el contenido teórico y práctico de las actividades, sino también la solvencia de la Institución en que éstas se hayan realizado, así como la temporalidad correspondiente.

c) Equivalencias en créditos entre duración y tipo de actividades, que no tendrá que respetar necesariamente la equivalencia genérica de 1 crédito = 10 horas lectivas. No obstante, para las actividades incluidas en los apartados a.2, a.3 y a.5 del presente artículo se aplicará la equivalencia establecida por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo regulado en el documento aprobado en su sesión ordinaria de 14 de abril de 1997.

d) El reflejo en el expediente del reconocimiento por actividades incluidas en los apartados a.3 y a.5 del presente artículo se realizará como “reconocimiento de créditos sin calificación por actividades de formación complementaria”, en la componente de libre configuración curricular.

En cualquier caso las materias, cursos, seminarios u otras actividades que, no formando parte de ningún Plan de Estudios, la Universidad de Granada pueda programar como elementos formativos complementarios, aprovechando su propio potencial docente, o como actividades de interés general, a los que expresamente se les reconozca, por parte de la Universidad de Granada, su Reconocimiento con carácter general o para las titulaciones que se especifique, de acuerdo con lo recogido en el art. 3º.3.a) del “Reglamento regulador de la Libre Configuración en la Universidad de Granada”, serán reconocidas, por todos los Centros.

Capítulo V. Procedimiento

14º. Para poder optar a la Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos será requisito imprescindible encontrarse matriculado, en la Universidad de Granada, en los estudios a los que se pretende aplicar dicha adaptación, convalidación o reconocimiento de créditos, de un mínimo de 30 créditos no sujetos a este procedimiento.

15º. El acceso a los Centros no podrá fundamentarse nunca en este tipo de solicitudes, siendo imprescindible haber obtenido plaza por los procedimientos habituales (preinscripción, traslado, etc.), para poder proceder a la matriculación y solicitud, excepto en lo referente a los programas de movilidad estudiantil y titulaciones conjuntas o múltiples, que se regularán según se contemple en los correspondientes convenios y normas específicas.

16º. Las solicitudes para este tipo de procedimiento se presentarán en el Centro donde estén adscritas las enseñanzas cuyos estudios se pretenden adaptar, convalidar o reconocer.

17º. Las Solicitudes deberán presentarse en uno de los siguientes plazos:

1. Durante el Plazo ordinario de Matrícula, y en todo caso antes del 15 de noviembre.
2. 1 de febrero al 15 de Marzo.

18º. Los alumnos/as deberán especificar en el impreso con toda exactitud:

1. Tipo de equivalencia que solicita: Adaptación, Convalidación o Reconocimiento. No obstante el error en la calificación de dicha solicitud no impedirá la tramitación y resolución correcta, previa advertencia al alumno/a del cambio de carácter de su solicitud.
2. Respecto del Ciclo, materias o asignaturas superadas en el Centro o Plan de Estudios de origen:
 - Plan de Estudios (título oficial)
 - Centro y/o Universidad donde se realizaron los estudios.
 - Ciclo, asignatura o materia que se pretende aplicar en el procedimiento.
3. Respecto a las asignaturas del Centro receptor a las que pretende aplicar el procedimiento:
 - Plan de Estudios (título oficial)
 - Nombre de la Asignatura, Materia o Créditos a los que se pretende aplicar la convalidación, adaptación o reconocimiento.

19º. A las solicitudes se deberá acompañar:

1. Plan de Estudios y Programa oficial sellado por el Centro de Origen correspondiente a la/s asignatura/s superadas en el Centro de Origen y que se pretende utilizar en el procedimiento.
2. Certificación Académica Oficial expedida por el Centro de Origen en la que conste/n la/s calificaciones obtenidas en la/s materia/s o asignatura/s que se pretende utilizar en el procedimiento.
3. Para el caso de reconocimiento de créditos por actividades no comprendidas en ningún Plan de Estudios oficial, documentación suficiente que acredite fehacientemente, a juicio de la Comisión Académica del Centro, momento de su realización, institución responsable, contenido y calificación, en su caso, de la actividad correspondiente.
4. En el caso de estudios realizados en el extranjero, el alumno/a deberá presentar además, certificado acreditativo expedido por la Universidad de origen de no tener superados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen, o, en su defecto, Resolución denegatoria de homologación del título correspondiente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se indique, expresamente, la posibilidad de convalidación de estudios parciales.
5. Cuando la documentación anterior esté expedida en idioma distinto del castellano, se podrá exigir la traducción de los mismos por traductor jurado.
6. Cuando los documentos estén expedidos por universidades o instituciones de otros países, se exigirá la legalización, vía diplomática, de los documentos originales, salvo que se trate de países acogidos a la convención de La Haya, en que bastará con la apostilla convenida en la misma.

Capítulo VI. Resolución

20°. La competencia para resolver los expedientes administrativos en esta materia corresponderá, en todo caso, a los Decanos/as o Directores/as de Centro, previa deliberación en la Comisión Académica o Comisiones que a tales efectos establezcan los Centros.

21°. Las Comisiones Académicas de los Centros, o las Comisiones que a dichos efectos sean contempladas en los mismos, realizarán sus informes en un plazo no superior al 15 de enero.

22°. Las solicitudes de adaptación correspondientes a los Criterios especificados en los apartados 1, 2, 5, 7 y 8 del Art. 11°, serán resueltas directamente por las Comisiones, sin más requisito que la comprobación documental de que lo solicita por el alumno/a se encuentra en uno de esos casos.

23°. Las solicitudes de adaptación correspondientes a los apartados 3, 4, 6 y 9 de los criterios expuestos en el Art. 11° y las solicitudes de convalidación, serán resueltas por las Comisiones, con los asesoramientos que estimen convenientes, previo informe, en su caso, del Departamento al que pertenece el Área de Conocimiento a la que se encuentre adscrita la asignatura correspondiente.

24°. Las solicitudes de convalidación serán resueltas por las Comisiones previstas en el art. 20, de acuerdo a los criterios fijados en el art. 12.

25°. Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por las Comisiones previstas en el art. 20 de acuerdo a los criterios fijados en el art. 13. En todo caso se valorará no solo el contenido teórico y práctico de las distintas materias, sino también la solvencia de la institución en que estas se han cursado. Asimismo se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido entre la terminación de los estudios alegados y el momento de la solicitud sobre todo en aquellas áreas de conocimiento donde la propia naturaleza de la materia exija una adecuada puesta al día.

26°. Las resoluciones deberán especificar claramente las materias, asignaturas o créditos a que se refieren y, de acuerdo con lo estipulado en la ley 30/1992, deberán ser motivadas.

27°. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

28°. **1.** Contra la Resolución de los Centros podrán los interesados presentar Recurso Ordinario ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía Administrativa.

2. La interposición del recurso ordinario no exime de la obligación de regularizar la matrícula de acuerdo a lo previsto en el Art. 14°.

3. La Resolución del recurso ordinario es firme y agota la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de dicho documento, previa notificación al Rectorado de la Universidad.

29°. Una vez firme la resolución denegatoria no se admitirán nuevas solicitudes que guarden identidad de sujeto y objeto en cursos posteriores, salvo que se modifiquen las circunstancias que motivaron la resolución anterior y ello se encuentre debidamente acreditado.

30°. **1.** La Resolución del procedimiento dará derecho a la Alteración de Matrícula de acuerdo a lo regulado en el Regla-

mento de matriculación.

2. En cualquier caso, la regularización habrá de alcanzar, por lo menos, a las asignaturas o materias convalidadas, adaptadas o reconocidas, implicando la Matrícula Ordinaria, liquidándose por este acto el 30% de los precios públicos correspondientes a la asignatura en Matrícula Ordinaria, si fue cursada en un Centro o Universidad privada, en un Centro público no universitario o en el Extranjero, o si se trata de actividades extraacadémicas.

31°. Cuando exista una demanda considerable de solicitudes de equivalencia entre dos titulaciones de esta Universidad, el Centro deberá elaborar una tabla de convalidaciones o adaptaciones, según los casos, para que se pueda proceder de forma automática.

32°. Tal como se establece en el Anexo I del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios y de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en la nueva redacción dada por el R.D. 1267/1994, de 10 de Junio, el reflejo en el expediente académico, de los procedimientos regulados en el presente Reglamento, se realizará como a continuación se indica:

1. Las materias y asignaturas adaptadas figurarán con esta denominación en el expediente del alumno/a y la Universidad, a la hora de emitir una certificación, deberá hacer constar las asignaturas o materias que son adaptadas y las calificaciones que consten en el documento oficial de la Universidad de procedencia. No obstante, en el expediente, deberá quedar constancia de la asignatura por la que se realizó la adaptación, Plan de Estudios y Universidad donde se cursó.

2. Las asignaturas convalidadas figurarán con esta denominación en el expediente del alumno/a y la Universidad, a la hora de emitir una certificación, las reflejará de esta forma. No obstante, en el expediente, deberá quedar constancia de la asignatura por la que se realizó la convalidación, Plan de Estudios y Universidad donde se cursó.

3. Los reconocimientos de créditos figurarán en el expediente con esta denominación y, al emitir una certificación, se hará constar además el tipo de actividad de la que proceden y la calificación en aquellos casos en que proceda. En el expediente deberá quedar constancia además de los datos fundamentales de la actividad por la que se produjo el reconocimiento.

4. En la ponderación de los expedientes estos procedimientos se computarán como a continuación se indica:

a) Las adaptaciones se computarán con la calificación que consta en el documento de la Universidad de Origen.

b) Las convalidaciones se computarán con la equivalencia de 1.

c) Los reconocimientos se podrán computar, a criterio del Centro, con la calificación correspondiente y, cuando esta no exista no se computarán en la ponderación, ni en el numerador ni en el denominador.

Disposiciones Adicionales

Primera. No obstante lo regulado en el Art. 15 respecto al requisito previo de haber obtenido plaza para poder proceder a la solicitud de equivalencia correspondiente, los alumnos/as que hayan realizado sus estudios previos en Universidades Extranjeras y que no se encuentren sujetos a los pro-

gramas de movilidad previstos en ese mismo artículo, podrán presentar, en cualquier momento previo a la finalización del plazo de preinscripción, solicitud de convalidación previa a la matriculación en el Centro, a los únicos efectos de lo previsto para su admisión en los procedimientos de Acceso. Dicha solicitud será resuelta por el Centro haciendo constar que su validez queda condicionada a la obtención de plaza en el procedimiento de acceso correspondiente, quedando sin validez alguna en otro caso.

Modificación del Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado en Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997)

Una de las componentes curriculares más singulares que introduce la Reforma de las Enseñanzas Universitarias es la denominada libre elección o libre configuración.

El Real Decreto 1.267/1994, de 10 de junio, contempla un marco académico amplio para que el alumno pueda ejercer el derecho, que el mismo le reconoce, a la flexible configuración de su currículum.

Los Reglamentos aprobados por la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 1996 articulan distintas posibilidades que facilitan incorporar la carga lectiva correspondiente a la libre configuración, conjugando derechos del alumnado y el objetivo de la formación académica complementaria que se pretende alcanzar desde dicha componente. En este sentido, la oferta de libre elección específica está facilitando y permitiendo aproximar temáticas de contenidos complementarios a los Centros, profundizando en el verdadero sentido académico de dicha componente.

No se tienen resueltas, claramente, otras posibilidades que se permiten en los Reglamentos citados y que deben clarificarse en orden a que el alumnado conozca *a priori* lo que es posible hacer con actividades académicas que tienen cierta consolidación universitaria y que pueden ser de su interés formativo.

Conjugar la posibilidad que se da a las Universidades para programar oferta específica dirigida a la libre elección y el concepto de reconocimiento de créditos que se incorporan al expediente, sin calificación, ha motivado a la Junta de Gobierno a aprobar las siguientes concreciones, que implican la modificación de los artículos correspondientes de los Reglamentos.

1º. La Universidad de Granada contemplará en su oferta de libre elección específica los distintos **cursos** programados por la misma, o por Instituciones en las que la Universidad participe, o con las que firme los convenios específicos, una vez informados favorablemente por la Comisión correspondiente y conocidos por la Junta de Gobierno. Dichos cursos serán **reconocidos sin calificación** en el expediente del alumno por el número de créditos que corresponda, con cargo, exclusivamente, a la componente de libre elección del Plan de Estudios que curse el alumno, en el momento.

La Comisión encargada de elevar los informes a la Junta de Gobierno podrá asesorarse de Departamentos, Centros y expertos de la Universidad de Granada. Para la gestión académica correspondiente se arbitrará la oportuna coordinación administrativa.

Los Cursos de Música programados por el Centro "Manuel de Falla", los Cursos desarrollados en el Centro Mediterráneo,

los impartidos en Ceuta, Melilla y Sierra Nevada se considerarán de especial interés, a los efectos de ampliar la oferta específica de la libre elección. Los Directores Académicos de estos cursos, certificarán, en su caso, la asistencia y la participación de los alumnos que se matriculen en los mismos.

2º. La Universidad de Granada contemplará en su oferta de libre elección específica los distintos **cursos complementarios programados por el Centro de Formación Continua** de la misma, una vez informados favorablemente por la Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios. Dichos cursos serán **reconocidos sin calificación** en el expediente de aquellos alumnos que cursen Planes de Estudios que los Proyectos correspondientes no excluyan expresamente, con cargo, exclusivamente, a la componente de libre elección. La programación de los mismos se ajustará a la estructura cuatrimestral para facilitar la coordinación con la gestión académica de los Centros y su adecuada publicidad.

3º. La Universidad de Granada **adaptará o reconocerá con calificación los cursos de idiomas impartidos por el Centro de Lenguas Modernas** de la Universidad de Granada en los niveles acordados en función del idioma que haya cursado el alumno en su etapa preuniversitaria. Dicha adaptación se podrá hacer con cargo a las materias optativas, hasta un máximo de nueve créditos en aquellos Planes de Estudios que así lo contemplen, y con cargo a la libre configuración en cualquier Título.

Para que un curso de dicho Centro sea adaptado en la componente optativa o de libre elección se requerirá que el mismo haya sido cursado y superado en el Centro, en el nivel correspondiente, a partir de la incorporación del alumno en la Universidad.

Los niveles a considerar son los siguientes:

- a) A los alumnos que hayan cursado un idioma en su etapa preuniversitaria, sólo se les podrán adaptar cursos y módulos a partir del Nivel Intermedio impartido en el Centro.
- b) Aquellos alumnos que inicien un nuevo idioma en el Centro deberán cursar y superar el Nivel Inicial, para iniciar la adaptación del correspondiente idioma y módulo.
- c) En cualquier caso, el módulo de 120 horas de instrucción (un curso ordinario completo) del C.L.M. será valorado por un máximo de 9 créditos.
- d) En las condiciones a) y b), el Centro de Lenguas Modernas podrá certificar, en su caso, los niveles correspondientes si éstos han sido alcanzados en Instituciones con las cuales tenga establecidos Convenios de colaboración. El C.L.M. podrá certificar, previa realización de la prueba correspondiente si es necesario, el nivel, calificación y créditos solicitados para su adaptación por los alumnos en los Centros.

La gestión académica será coordinada entre los Centros y Servicios correspondientes, previo aporte de la documentación necesaria.

4º. Para el resto de actividades no contempladas en los puntos 1º, 2º y 3º anteriores, se estará a lo dispuesto en los correspondientes Planes de Estudios o a lo contemplado en el Reglamento regulador de adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos (artículo 7º y 13º) y en el regulador de la libre configuración curricular (artículo 3º,3).

5°. Los cursos y demás actividades contempladas en los cuatro apartados anteriores tendrán **validez académica limitada** para su incorporación al expediente. Con criterio general, se incorporarán en el curso académico en el que han sido cursados y en ningún caso se podrán incorporar actividades realizadas con otra temporalidad distinta a las de las enseñanzas del título que se curse y a cuyo expediente se solicita la incorporación.

6°. **Matrícula.** El reconocimiento o adaptación de los créditos derivados de los cursos y otras actividades contempladas en los apartados 1°, 2°, 3° y 4° requerirán presentar la documentación oportuna y, caso de ser reconocidos, solicitar la matrícula de los mismos en las Secretarías de los Centros a los que esté adscrito el Plan de Estudios. Dichos créditos tendrán el tratamiento de créditos sin escolaridad y, en consecuencia, la matrícula implicará la liquidación del 30% del precio público por crédito vigente.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2001

(Presupuesto de la Universidad de Granada aprobado el 25 de junio de 2001 en Junta de Gobierno, el 27 de junio por el Claustro Universitario y el 25 de julio por el Consejo Social)

Asciende a 42.910.550.566 pts. (257.897.603 euros), que se detallan por capítulos:

Estado de Ingresos

Capítulo 3°	7.784.600.000 ptas.....	46.786.388 •
Capítulo 4°	22.335.425.265 ptas.	134.238.609 •
Capítulo 5°	126.195.000 ptas.	758.447 •
Capítulo 7°	2.887.598.774 ptas.	17.354.818 •
Capítulo 8°	9.642.431.527 ptas.	57.952.181 •
Capítulo 9°	134.300.000 ptas.	807.159 •

Estado de Gastos

Capítulo 1°	25.415.427.923 ptas.	152.749.798 •
Capítulo 2°	3.451.334.456 ptas.	20.742.938 •
Capítulo 4°	996.729.488 ptas.	5.990.465 •
Capítulo 6°	12.591.458.699 ptas.	75.676.191 •
Capítulo 7°	360.000.000 ptas.	2.163.644 •
Capítulo 8°	95.600.000 ptas.	574.568 •

Tales créditos se estructuran en los siguientes Programas, en función de los objetivos a cubrir:

134B Coop.Promoc.y Difusión en exterior	275.500.000 ptas	1.655.788 •
313E Acción Social en favor de Personal	371.546.767 ptas	2.233.041 •
321A Becas y ayudas a estudiantes	104.500.000 ptas	628.058 •
321B Servicios Complem. Enseñanza	584.716.727 ptas	3.514.218 •
422D Enseñanzas Universitarias	36.937.436.750 ptas	221.998.466 •
541A Investigación Científica	4.636.850.322 ptas	27.868.032 •

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PARA EL TRIENIO 2001-2003

(Aprobada el 25 de junio de 2001 en Junta de Gobierno, el 27 de junio por el Claustro Universitario y el 25 de julio por el Consejo Social)

Se estructura en doce programas de actuación, con una valoración global, para el trienio, de 11.993.650.235 ptas.(72.083.290 •), según el siguiente detalle:

En pesetas:

1. Infraestructura de prácticas docentes	705.000.000 ptas.
2. Plan de Calidad Docente	521.000.000 ptas.
3. Plan Propio de Investigación	1.170.000.000 ptas.
4. Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio	300.000.000 ptas.
5. Renovación, acondic. y mejora del equipamiento	650.000.000 ptas.
6. Equipamiento de nuevos edificios	770.000.000 ptas.
7. Renovación, acondicionamiento y mejora de edificios	500.000.000 ptas.
8. Inversiones reales financiadas mediante	
Convenios con la Junta de Andalucía	856.746.170 ptas.
9. Inversiones reales financiadas mediante recursos propios	
y convenios con Organismos distintos de la J.A.	3.563.300.000 ptas.
10. Inversiones reales incluidas, para el período 2001/02,	
en el Programa Operativo de Infraestr. Científica FEDER 2000/2006	1.732.500.000 ptas.
11. Adecuación retribuciones y estabilización plantillas de	
Personal Docente	948.793.298 ptas.
12. Desarrollo Plantillas P.A.S.	276.310.766 ptas.

En euros (•):

1. Infraestructura de prácticas docentes	4.237.135 •
2. Plan de Calidad Docente	3.131.273 •
3. Plan Propio de Investigación	7.031.842 •
4. Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio	1.803.036 •
5. Renovación, acondic. y mejora del equipamiento	3.906.579 •
6. Equipamiento de nuevos edificios	4.627.793 •
7. Renovación, acondicionamiento y mejora de edificios	3.005.061 •
8. Inversiones reales financiadas mediante Convenios con la Junta de Andalucía	5.149.148 •
9. Inversiones reales financiadas mediante recursos propios y convenios con Organismos distintos de la J.A.	21.415.864 •
10. Inversiones reales incluidas, para el período 2001/02, en el Programa Operativo de Infraest. Científica FEDER 2000/2006	10.412.535 •
11. Adecuación retribuciones y estabilización plantillas de Personal Docente	5.702.363 •
12. Desarrollo Plantillas P.A.S.	1.660.661 •

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

(Aprobado con fechas 13 de julio y 9 de noviembre de 2001, respectivamente, por Junta de Gobierno y Claustro Universitario y el 21 de diciembre por el Consejo Social)

De la Liquidación del Presupuesto resulta un importe definitivo de 45.503.811.374 ptas. (273.483.414 •).

Los importes definitivos liquidados, tanto en ingresos como en gastos, a nivel de capítulo y sin considerar el remanente de tesorería, han sido los siguientes:

Estado de Ingresos

Capítulo 3º	7.955.424.165 ptas	47.813.062 •
Capítulo 4º	21.451.330.443 ptas.	128.925.093 •
Capítulo 5º	148.576.109 ptas.	892.960 •
Capítulo 6º	60.381.840 ptas.	362.902 •
Capítulo 7	4.845.548.452 ptas.	29.122.333 •
Capítulo 8º	83.653.723 ptas.	502.769 •

Estado de Gastos

Capítulo 1º	23.314.904.420 ptas.	140.125.398 •
Capítulo 2º	3.295.811.995 ptas.	19.808.229 •
Capítulo 4º	456.558.279 ptas.	2.743.971 •
Capítulo 6º	7.253.450.833 ptas.	43.594.117 •
Capítulo 7º	380.447.261 ptas.	2.286.534 •
Capítulo 8º	114.702.316 ptas.	689.375 •

En consecuencia, el Resultado del ejercicio, refleja las siguientes cantidades:

Derechos Reconocidos (Cap. I a VII)	34.461.261.009 ptas.	207.116.350 •
Obligac. Reconocidos (Cap. I a VII)	34.701.172.788 ptas.	208.558.249 •
Déficit ejercicio	- 239.911.779 ptas.	- 1.441.899 •
Total Derechos Reconoc.	34.544.914.732 ptas.	207.619.119 •
Total Obligac. Reconoc.	34.815.875.104 ptas.	209.247.624 •
Remanente presup. ejercicio	-270.960.372 ptas.	- 1.628.505 •
Remanente Tesorería ant.	12.280.762.202 ptas.	73.808.867 •
Remanente Tesorería 31/12/2000	12.009.801.830 ptas.	72.180.363 •

PLAN DE CALIDAD DOCENTE 2001-2004*(Aprobado en Junta de Gobierno de 25-6-01)*

Para el cuatrienio 2001-2004 la Universidad de Granada se propone llevar a cabo el Plan de Calidad Docente articulado en tres programas, que desarrollarán los objetivos institucionales de su nueva política de calidad. El plan hay que concebirlo de manera global y coordinada; dará concreción a las acciones previstas en el II Plan Nacional de Evaluación de las Universidades (R.D. 408/2001) y tendrá una programación plurianual.

El Plan de Calidad es un instrumento para desarrollar la política institucional de la Universidad de Granada sobre evaluación, mejora e innovación. Su finalidad general es difundir una cultura de la calidad e impulsar la excelencia docente.

Para la realización del Plan se proponen programas de actuación con los que mejorar el papel formativo de la institución e incrementar su valor público.

Se articula en 3 programas, que comprenden 24 actuaciones. Los programas son:

- Programa de Evaluación, con 6 actuaciones.
- Programa de Mejora e Innovación, con 13 actuaciones.
- Programa de Excelencia Docente, con 5 actuaciones.

Objetivos

El Plan de Calidad es un instrumento para desarrollar la política institucional de la Universidad de Granada sobre evaluación, mejora e innovación. Su finalidad general es difundir una cultura de la calidad e impulsar la excelencia docente.

El objetivo general se desglosa en los siguientes objetivos parciales:

1. Atender las demandas sociales de formación superior cualificada.

2. Responder a las exigencias internas de la institución por mejorar su calidad y optimizar la gestión de los recursos públicos que administra.

3. Impulsar, desarrollar y evaluar los planes de estudio de la Universidad de Granada y promover la implantación de nuevas titulaciones.

4. Favorecer la reflexión crítica de los miembros de la comunidad universitaria y de sus centros, órganos de gestión y servicios, fomentando la evaluación de sus actividades.

5. Establecer criterios de calidad homogéneos para las diferentes ofertas formativas de la Universidad de Granada y establecer propuestas para su mejora continua.

6. Estimular la reflexión didáctica y la innovación metodológica en el profesorado como medios para mejorar la calidad de la actividad docente de la Universidad de Granada.

7. Optimizar la práctica docente mediante su conexión con el entorno y una mayor atención a las necesidades económicas y sociales.

8. Orientar, coordinar y promover la formación pedagógica inicial y permanente del profesorado universitario y de los otros niveles educativos.

9. Acreditar la excelencia de los programas propuestos para el impulso de la calidad docente en la Universidad de Granada.

10. Incentivar la mejora de la actividad docente del profesorado mediante el reconocimiento de sus esfuerzos y de la calidad en su trabajo.

El Plan de Calidad de la Universidad de Granada será sometido a evaluación externa por una agencia de acreditación de calidad.

Programa de Evaluación

El programa de evaluación es punto de arranque necesario para el resto de los programas. Este programa encuadra y desarrolla propuestas de evaluación permanente orientadas hacia la mejora de titulaciones, centros, departamentos y servicios.

Cada evaluación vendrá seguida de alguna acción de mejora que deberá continuarse con una o varias actuaciones de los restantes programas.

Resultado de las evaluaciones será la obtención de indicadores de calidad locales en la Universidad de Granada, homologables con los de otras universidades.

Este programa propone 6 actuaciones.

Actuaciones:*1. Evaluación para implantar nuevas titulaciones.*

Su objetivo consiste en obtener información sobre los fines, estructura, necesidades de profesorado y condiciones materiales y formales para promover y solicitar nuevos estudios.

2. Evaluación de titulaciones.

Su objetivo es evaluar las titulaciones de primer y segundo ciclo que se imparten en la Universidad de Granada para mejorarlas, según las directrices del II Plan Nacional de Calidad.

3. Evaluación de programas de doctorado, titulaciones y cursos de postgrado.

Es objetivo de esta actuación detectar las peculiaridades de las titulaciones de postgrado y proponer medidas para su mejora o reorientación.

4. Evaluación de departamentos.

El objetivo de esta evaluación está en recoger información, valorar el cumplimiento de las competencias docentes y de investigación de los departamentos y proponer medidas de mejora.

5. Evaluación de centros.

El objetivo de esta evaluación está en recoger información sobre la organización, infraestructura y actividad docente, valorar el cumplimiento de las competencias de los centros y proponer medidas tendentes a su mejora. La evaluación de un centro tiene carácter complementario de la evaluación de las titulaciones que en él se imparten.

6. Evaluación de servicios de apoyo a la enseñanza.

Esta actuación se propone estudiar con carácter específico la adecuación de cada uno de los servicios a las necesidades docentes de la Universidad de Granada, considerando la situación relativa por centros y departamentos, valorando la atención prestada a los usuarios y proponiendo medidas de mejora a los responsables de la gestión del servicio correspondiente.

Programa de Mejora e Innovación

Este programa tiene como objetivos generales impulsar acciones de mejora, estimular la creatividad y la innovación docente y apoyar la vinculación de la docencia con el entorno social.

Se proponen tres tipos de acciones: las actuaciones estratégicas en centros y departamentos, mediante contratos programa de carácter global, los proyectos de innovación con grupos, departamentos o centros, más específicos, y los estudios o análisis para la mejora e innovación docente, desarrollados con carácter singular.

I. Actuaciones estratégicas:

Los contratos programa con centros, departamentos y servicios son el principal instrumento para desarrollar los planes estratégicos de mejora. Es objetivo de un contrato programa poner en práctica, total o parcialmente, las recomendaciones derivadas de uno o varios procesos de evaluación, es decir, la realización de los planes estratégicos para centros, departamentos y servicios.

Los contratos-programa se concretan en una serie de actuaciones estratégicas.

1. Atención a las conclusiones de los procesos de evaluación.

Esta actuación se orienta a atender las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación. La información recogida en cada evaluación y sus recomendaciones deben tener continuidad en una serie de medidas y acciones concretas, que deben emprenderse a iniciativa de las unidades de docencia y servicio evaluadas.

2. Apoyo a la actualización y renovación.

El objetivo principal es proporcionar infraestructura para llevar a cabo innovaciones o mejoras en las actividades relacionadas con la docencia teórica y práctica.

3. Becas de apoyo a la docencia.

Esta actuación se orienta a proporcionar apoyo técnico a la docencia en situaciones que requieren el uso de instrumentación y de instalaciones complejas.

4. Orientación docente hacia las empresas.

Su objetivo es facilitar la relación docente entre la Universidad de Granada y las empresas y asociaciones profesionales, así como con las empresas dedicadas a la enseñanza superior.

5. Uso de la red con fines docentes.

Objetivo de esta actuación es facilitar al profesorado y personal de administración y servicios los medios y asesoramientos necesarios para introducir materiales didácticos en la red.

6. Cursos de iniciación para alumnos.

El objetivo es ayudar a superar las limitaciones de aquellos alumnos que se incorporan a ciertas titulaciones y que muestran carencias de formación y de los conocimientos de partida necesarios, y así evitar un alto fracaso escolar en el primer curso.

7. Mejorar la oferta de titulaciones.

El objetivo es rentabilizar al máximo la inversión en

formación de los alumnos de la Universidad de Granada. Se postulan titulaciones transversales y progresivas. Los títulos transversales contemplan la realización simultánea de dos titulaciones oficiales. Los títulos progresivos se proponen la consecución de un título oficial y otro propio.

8. Ayudas para las asociaciones de antiguos alumnos.

El objetivo es ayudar a la creación de asociaciones de antiguos alumnos y potenciar las existentes, de modo que los egresados mantengan conexión con la Universidad de Granada.

II. Proyectos de innovación

Estas actuaciones pretenden rentabilizar los esfuerzos singulares realizados por grupos, centros y departamentos a lo largo del tiempo y recoger propuestas específicas de trabajo. También se proponen potenciar la creación de nuevos grupos de innovación y consolidar los existentes, impulsar la renovación metodológica, promover la elaboración de material didáctico y difundir experiencias contrastadas en el aula.

1. Ayudas para la innovación docente.

El objetivo es promover y facilitar la elaboración de materiales concretos, simulación de prácticas, programas de autoaprendizaje, nuevas formas de organización renovadoras del trabajo escolar o el diseño y puesta en práctica de una nueva estrategia didáctica.

2. Difusión de las innovaciones.

El objetivo es dar a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad los resultados de las innovaciones emprendidas. La difusión interna de las buenas prácticas puede servir para la aplicación de sus innovaciones en áreas similares o para la formulación de nuevos proyectos. Por otra parte, la difusión externa servirá para el reconocimiento social del esfuerzo realizado.

III. Estudios y análisis

Para atender a una mejora, abordar una innovación o dar respuesta a nuevas necesidades formativas son necesarios trabajos basados en el conocimiento detallado y en la reflexión. La planificación necesita información contrastada y, por ello, antes de emprender determinadas actuaciones de mejora de la calidad, éstas han de estar precedidas por estudios e informes que permitan su adecuada preparación.

Destacan 3 estudios, que se consideran de especial interés.

1. Estudio de indicadores de calidad.

La Universidad de Granada se propone, dentro de su Plan de Calidad, llevar a cabo un estudio que analice las ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de indicadores. También se propone obtener las valoraciones correspondientes para sus departamentos, centros y servicios y para el total de la Universidad.

2. Necesidades de formación profesional y flujos de inserción laboral.

El objetivo de esta actuación es conocer las necesidades de formación a corto y medio plazo de empresas, instituciones y asociaciones profesionales, en particular de la Comuni-

dad Autónoma Andaluza. También se orienta a obtener información sistemática con la que prever las demandas de nuevos profesionales en el mercado de trabajo.

3. *Nuevos perfiles de profesorado.*

El objetivo de esta previsión está en recoger información fidedigna sobre la previsión de necesidades y sobre el profesorado en formación en la Universidad de Granada. A partir de esta información se elaborarán prospectivas bianuales que los órganos de gestión y gobierno deberán analizar e implementar. También se estudiarán criterios de formación inicial y calidad docente para la contratación y promoción del profesorado

Programa de Excelencia Docente

Este programa se propone favorecer la formación del profesorado, el estímulo y reconocimiento de sus méritos, y el apoyo a su actualización profesional como docente. El programa plantea un acercamiento entre el profesorado en sus tareas de enseñanza y el alumnado en sus tareas de aprendizaje, propiciando con ello un mejor aprovechamiento de los créditos docentes, un aumento progresivo de los niveles de calidad de las enseñanzas y de sus resultados, una práctica reflexiva en la comunicación del conocimiento y una mejora sustancial de la acción tutorial.

El programa propone 5 actuaciones.

Actuaciones:

1. *Seminarios sobre tutorías y orientación en la universidad.*

El objetivo de esta actuación es la organización de seminarios sobre acción tutorial, que tienen como finalidad, en primer lugar, analizar situaciones de tutoría y, en segundo lugar, explorar el impacto de las nuevas tecnologías (correo electrónico, vídeo conferencia, tele conferencia) en las acciones de tutoría.

2. *Cursos de actualización didáctica para el profesorado.*

El objetivo es apoyar el desarrollo de actividades de formación para profesores, orientadas a la reflexión didáctica, técnicas de comunicación e innovaciones metodológicas, bien de tipo general o relativas a un campo de conocimiento específico.

3. *Cursos sobre tecnologías de la información y gestión de documentación.*

El objetivo es desarrollar capacidades de los profesores, orientadas al aprendizaje de destrezas específicas en el dominio de las nuevas tecnologías de la información, en especial de programas informáticos y de gestión de documentación.

4. *Intercambios docentes.*

Su objetivo es apoyar la estancia de los profesores de la Universidad de Granada en otras universidades para llevar a cabo algún plan de innovación o actualización docente. Igualmente, facilitar la estancia en la Universidad de Granada de profesores que puedan ayudar al desarrollo de alguna propuesta de formación o mejora docente.

5. *Reconocimiento de méritos docentes.*

El esfuerzo realizado por el profesorado para mejorar la

calidad en su trabajo, introducir innovaciones, relacionar la investigación y la docencia, asistir a cursos, producir documentos y otras iniciativas y actuaciones deben configurar el currículum vitae docente de los profesores de la Universidad de Granada.

El patrimonio docente personal de cada profesor debe estar organizado y explicitado según criterios objetivos, de manera que permitan destacar sus aportaciones y producciones docentes.

El Plan de Calidad de la Universidad de Granada se propone convocar un concurso de ideas y promover encuentros para debatir sobre criterios e instrumentos adecuados para evaluar la excelencia docente, que estarán conectados con los indicadores de calidad y, en su caso, con la actividad investigadora.

NOVENO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2001-2002

(Aprobado en Junta de Gobierno de de 25-6-01)

Este Rectorado, consciente de la importancia de la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes, de las peculiaridades y necesidades específicas de esta enseñanza, frecuentemente de costes elevados, y de que la financiación normalizada de los Departamentos no siempre permite la renovación, mantenimiento o mejora del material de prácticas, ha decidido dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para la enseñanza práctica.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Global de mejora de la calidad de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 235.000.000 ptas. (1.412.378, 45 EU). Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

El Rector de la universidad de granada ha resuelto realizar una convocatoria de financiación de proyectos para el desarrollo de la enseñanza práctica para el curso académico 2001-02 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar estas ayudas las áreas de conocimiento a través de los Departamentos y los Centros de la Universidad de Granada.

No se atenderán aquellas solicitudes que no se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que no cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Áreas

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con in-

dicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquéllos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 5.000.000 ptas. (30.050,61 EU), IVA incluido (ANEXO I)

2.1. Las peticiones realizadas por áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas correspondientes, en vigor para el curso académico 2001-2002, aprobados por el Consejo de Departamento.
- b) Horario y lugar de impartición de todos los grupos de docencia práctica, que deberán figurar en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2001-02.
- c) Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán: (ANEXO II)
 - c.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.
 - c.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.
 - c.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.
 - c.4. Lugar de ubicación.
 - c.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).
 - c.6. Facturas proforma del material solicitado.
 - c.7. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo, tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 19 o 55 plazas, que el coste estimado por kilómetro es de unas 150 ptas. (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso) con un mínimo a pagar de 300 km diarios.

2.2. Se subvencionarán aquellas prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2001-02. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico in situ por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica podrá iniciar acciones específicas destinadas a mantener o recuperar material de prácticas, siempre y cuando éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento. El importe de la ayuda no excederá de 300.000 ptas.

2.5. Las áreas de conocimiento podrán presentar proyectos coordinados con otra u otras áreas de conocimiento, con Departamentos o Centros, siempre que el material solicitado sea de utilidad en la impartición de la docencia práctica de varias áreas de conocimiento y/o el Departamento o Centro decida cofinanciar el material solicitado en el Proyecto. En este caso, la solicitud debe estar informada por el Centro.

2.6. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, los resultados de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada o de las evaluaciones externas de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

Centros

3. Cada Centro Universitario podrá presentar un máximo de 5 peticiones de financiación de proyectos ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos proyectos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no superará la cantidad de 7.000.000 ptas. (42.070,85 EU) IVA incluido (ANEXO III). En estos proyectos se contemplarán las solicitudes de todo el material necesario para el desarrollo de la docencia práctica en el Centro (material audiovisual, mejora y ampliación de laboratorios de idiomas, etc.).

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria del proyecto aprobada por el Centro, así como de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2000-01, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, los resultados de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada o de las evaluaciones externas de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

4. Las solicitudes de proyectos, acompañadas de los informes del Consejo de Departamento y/o Centro, así como de las correspondientes facturas pro forma (en caso de no estar disponibles, éstas se adjuntarán lo antes posible y nunca después del 28 de septiembre de 2001), serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 14 de septiembre de 2001.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDANTES*(Aprobado en Junta de Gobierno de 25-6-01)*

Conforme a las normas contenidas en la Ley de Reforma Universitaria, Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/85 de 17 de julio, se convoca Concurso Público para la adjudicación de los contratos de Ayudantes L.R.U. de Facultad para las áreas de Conocimiento que figuran en el anexo de esta Resolución.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.- Normas Generales.

El concurso se registrará por las normas de la presente convocatoria en aplicación del artículo 34 de la L.R.U. y artículo 150 y siguientes de los Estatutos de la Universidad, y demás normas de carácter general de aplicación.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrán concurrir al presente concurso, quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- b) Haber realizado los Estudios de Doctorado.
- c) Acreditar un mínimo de dos años de actividad investigadora.

2.2. No podrán celebrar los contratos a que se refiere la presente convocatoria las personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles.

2.3. Los requisitos y méritos alegados por los aspirantes, han de ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1. Los interesados en concurrir al concurso presentarán, en el Registro General de esta Universidad (Edf.Hospital Real) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- a) Instancia-curriculum según modelo que será facilitado en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en calle Santa Lucía, nº 2.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- c) La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- d) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria, así como en los estudios de doctorado, y cuantos justificantes de los méritos alegados estimen oportunos en orden a la adjudicación de la Ayudantía de Facultad a la que se concursa.
- e) Certificación que acredite haber desarrollado un mínimo de dos años de actividad investigadora.

f) Justificante de haber abonado en la Caja General de Ahorros de Granada en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 5.000 ptas. en concepto de derechos.

3.2. El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14 horas del día 14 de Septiembre de 2001.

4.- Resolución del concurso.

4.1. Las comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se prevén en la normativa de aplicación a dichos contratos.

4.2. El baremo a aplicar por las Comisiones será el aprobado en Junta de Gobierno de fecha 25-06-2001.

4.3. La relación de aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal.

4.4. No podrá adjudicarse ningún contrato que previamente no haya sido convocado.

4.5. En los términos del artículo 153 de los Estatutos de la Universidad, la contratación de Ayudantes de Facultad se realizará a tiempo completo por un plazo de 2 años. Estos contratos serán renovables por una sola vez y por un plazo máximo de tres años. Para tal renovación será requisito indispensable haber obtenido el título de Doctor.

5.- Formalización de los contratos.

5.1. Una vez aprobadas las respectivas propuestas por el Rectorado, se harán públicas, indicando la documentación que deberán aportar los interesados y el plazo para su presentación.

5.2. Presentada la documentación exigida, se concretará la fecha de la formalización de los correspondientes contratos conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación de Ayudantes de Facultad.

6.- Disposición final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES*(Aprobado en Junta de Gobierno 25 de junio de 2001)*

La figura del Ayudante viene desarrollada por el artículo 34 de la actual Ley de Reforma Universitaria que contempla al Ayudante como una figura contractual de las Universidades cuya actividad estará orientada a completar su formación científica sin perjuicio de su colaboración en tareas docentes.

El artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Granada desarrolla, en este aspecto, la Ley de Reforma Universitaria y contempla una Comisión de contratación de Ayudantes que será la encargada de valorar y examinar las solicitudes a las plazas convocadas, para cuya resolución se atenderá a las normas emanadas de la Junta de Gobierno.

La experiencia de aplicación tanto del baremo como de la normativa con que la citada Comisión ha venido desarrollando sus tareas, aconsejan modular el baremo que se venía aplicando, de forma que se adecue a la nueva convocatoria de Ayudantes y contemple de forma más equilibrada los méritos de los concursantes.

El baremo presenta la siguiente estructura general:

Apartado A.- Aspectos del curriculum que serán valorados por el pleno de la Comisión de Contratación:

- Expediente académico en las etapas de pregrado y tercer ciclo
- Becas de investigación y contratos de reincorporación de doctores en el extranjero
- Experiencia docente en relación con el área de conocimiento
- Otros méritos

Apartado B.- Aspectos del curriculum a valorar por el Departamento y proponer a la Comisión:

- Méritos investigadores del concursante
- Adecuación global del curriculum a la actividad del área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

La Comisión de Contratación queda facultada para intervenir, en su caso, ante las dudas o reclamaciones que puedan suscitar el desarrollo y aplicación del presente baremo. Para ello podrá solicitar asesoramiento de cuantos expertos estime oportunos, a fin de que el principio de máxima objetividad sea el que guíe todo el proceso de los concursos en las correspondientes Áreas de Conocimiento de la Universidad de Granada. Asimismo, los miembros de la Comisión de Contratación nombrados por la Junta de Gobierno, junto con otros dos miembros que nombre el Rector, podrán resolver los problemas derivados de las actuaciones de alguna de las Comisiones de Contratación para una plaza concreta.

ANEXO I

A) A valorar por el pleno de la Comisión de Contratación

1. Expediente Académico

Hasta un máximo de 16 puntos.

1.1. Expediente académico del pregrado: hasta un máximo de 8 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 2 puntos; notable, 4 puntos; sobresaliente, 6 puntos; matrícula de honor, 8 puntos.

Los expedientes que contemplen el sistema de créditos serán valorados ponderando el número de créditos y las notas correspondientes. Por cada año que se haya excedido en finalizar los estudios en relación con el mínimo fijado en la titulación principal, se rebajará la media anterior en un punto.

1.2. Programa de Doctorado: hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración se realizará en función de la nota media del programa de doctorado según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos.

1.3. Calificación del Grado de Doctor: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; sobresaliente cum laude, por mayoría, 4 puntos; sobresaliente cum laude, por unanimidad, 5 puntos.

2. Becas homologadas y contratos de reincorporación

Hasta un máximo de 20 puntos.

2.1. Becas Predoctorales: hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

- a) Programas Marco de la U.E. y otros países extranjeros: hasta 2 puntos por año de beca
- b) Programas nacionales o regionales de F.P.I. u otras homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1,5 puntos por año de beca
- c) Becas de Iniciación a la investigación, de colaboración, o asimiladas de los programas nacionales, regionales o planes propios de las universidades: hasta 0,5 puntos por año de beca

2.2. Becas Posdoctorales: hasta un máximo de 4 puntos. Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

- a) Programas Marco del M.E.C., de la U.E. o tipo Fulbright: hasta 2 puntos por año de beca
- b) Programas de Perfeccionamiento Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 1,5 puntos por año de beca
- c) Programas de Perfeccionamiento de Doctores de los Planes Propios de las Universidades Públicas Españolas u otras becas posdoctorales homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1 punto por año de beca

En los distintos tipos de becas del apartado 2 se computarán solamente aquellas becas de duración igual o superior a un mes. En aquellos casos en los que para un mismo periodo se tengan concedidas dos becas distintas, el becario debe optar por una de ellas a efectos de cómputo de tiempo. En otro caso lo haría la Comisión.

2.3. Contratos de reincorporación de doctores en el extranjero hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán según el organismo que lo ha concedido:

- a) Programa Marco de la U.E.: hasta 3 puntos por año
- b) Programa Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 2,5 puntos por año
- c) Planes Propios de las Universidades Españolas: hasta 2 puntos por año

3. Actividad docente universitaria desarrollada en relación con el área de conocimiento

Hasta un máximo de 12 puntos. Se adoptará como módulo de referencia una valoración de 0,25 puntos por crédito impartido o su equivalente en horas para planes de estudios antiguos.

4. Otros méritos

Hasta un máximo de 2 puntos.

En este apartado se contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos: becas no homologadas, estancias cortas en centros de investigación nacionales o extranjeros, títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, títulos propios del tipo experto y máster.

B) A proponer por el Consejo de Departamento al pleno de la comisión

Los Departamentos remitirán al Pleno de la Comisión de Contratación una Propuesta de Valoración, con informe

pormenorizado de la puntuación obtenida por cada concursante en los apartados y subapartados siguientes:

5. Investigación.

Hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorarán, entre otros, los apartados siguientes:

- 5.1. Libros: hasta 20 puntos
- 5.2. Capítulos de libros: hasta 10 puntos
- 5.3. Publicaciones en revistas: hasta 30 puntos

Se distinguirá entre:

- a) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas con evaluación externa recogidas en repertorios como S.C.I., A.& H.C.I., I.S.I.S., etc
- b) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas no recogidas en los repertorios anteriores

5.4. Presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas: hasta 5 puntos

Se distinguirá entre:

- a). Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos internacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes
- b). Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos nacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes

5.5. Otros méritos de investigación: hasta 5 puntos

Se incluyen: informes, reseñas de libros, artículos de divulgación en prensa, etc

6. Adecuación del currículum al área.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Los Departamentos enviarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica los criterios generales de aplicación y la especificación de los sistemas de puntuación en cada uno de los epígrafes 5 y 6 del apartado B del presente baremo. La Comisión de Ordenación Académica velará fundamentalmente porque estas normas de aplicación se ajusten a las directrices del presente baremo y, en este sentido, podrá requerir al Departamento para que amplíe o modifique algunas de sus concreciones.

Sólo se resolverán aquellos concursos en los que los criterios de valoración del apartado B hayan sido remitidos al Vicerrectorado de Ordenación Académica y hayan sido hechos públicos con anterioridad suficiente por el Departamento implicado.

NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

(Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001)

El art. 145 de los Estatutos de la Universidad de Granada, de acuerdo con el art. 33.3 de la L.R.U., permite la contratación a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial de Profesores Asociados.

En el art. 149 se establece que «Las Plazas de Profesores Asociados se convocarán a concurso público de méritos, que será evaluado por una Comisión constituida por especialistas de la materia, dos de los cuales deberán ser de otra Univer-

sidad». En la misma materia, el art. 144 establece que «Para la contratación del Profesorado, sin perjuicio de los procedimientos y requisitos aplicables a cada tipo y nivel, la Junta de Gobierno de la Universidad dictará normas a efectos de valoración de méritos que serán publicadas previamente». La presente normativa establece las Comisiones que han de juzgar dichos concursos, las normas generales de valoración de méritos y los tipos de contratos.

1. De las comisiones para concursos ordinarios

1º. Las Comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de Profesores Asociados convocados en un Área de Conocimiento, estarán constituidas de la siguiente forma:

Por cinco Profesores Permanentes, de los cuales el Presidente será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y dos vocales serán designados por el Consejo de Departamento de entre los Profesores Permanentes de la Universidad de Granada pertenecientes al Área de Conocimiento a la que corresponden las plazas, uno de los cuales actuará como Secretario. Los dos vocales restantes serán designados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica mediante sorteo entre Profesores Permanentes del Área de Conocimiento, de otras dos Universidades Públicas. De no existir suficientes Profesores Permanentes en el Área de Conocimiento de la Universidad de Granada, el Rector nombrará al Presidente y a los dos vocales de esta Universidad entre Profesores de la misma.

2º. Para cada Comisión se designarán, mediante sorteo en el Consejo del Departamento al que esté vinculada el Área de Conocimiento, dos Profesores Permanentes pertenecientes a dicho Departamento, distintos, en su caso, al Presidente y los dos vocales de esta Universidad, que actuarán como vocales suplentes en caso de ausencia en el momento de la constitución de la Comisión de alguno de los cuatro vocales titulares de la misma. En caso de no existir Profesores Permanentes suficientes en el Departamento, podrán actuar como vocales suplentes dos Profesores del Departamento con categoría contractual y dedicación igual o superior al de las Plazas convocadas. Los vocales suplentes se ordenarán como primer y segundo vocal y, en caso de actuar, lo harán en ese orden. En ningún caso podrá ser sustituido el Presidente de la Comisión.

3º. Los miembros titulares y suplentes de cada Comisión serán comunicados al Presidente de la misma que los convocará, con antelación suficiente, para su Constitución, indicándoles la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar que hará público en el Departamento y Centro que corresponda. Si todos los vocales titulares de la Comisión están presentes en el acto de constitución procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso la Comisión se constituirá con los miembros titulares presentes y los correspondientes suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con el Presidente, el Secretario y dos de sus vocales, en caso de la no presencia en el acto de constitución del resto de los vocales, titulares y suplentes.

4º. Una vez constituida la Comisión se procederá a concretar y fijar, en detalle, el baremo que se aplicará a efectos de valoración de los currícula de los concursantes, de acuerdo con las normas generales que al respecto estén en vigor. Dicho baremo se hará público en el Departamento y Centro que corresponda, con anterioridad a empezar a aplicarlo.

5°. La Comisión resolverá el Concurso y hará la correspondiente propuesta a favor del concursante o de los concursantes mejor valorados. En todo caso hará público el resultado del mismo ordenando de mayor a menor puntuación total a todos los concursantes y especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se contemplan en las normas generales y en la concreción del baremo anterior. El Secretario de la Comisión reflejará en el acta los resultados del concurso que entregará firmada por todos los miembros de la Comisión, junto con la propuesta, puntuaciones de los concursantes y documentación del concurso, en la Sección de Personal de la Universidad de Granada.

6°. La lista ordenada que, como resultado de un concurso ordinario de Plazas de Profesores Asociados, se siga en un Área de Conocimiento de la Universidad de Granada podrá tener validez, como máximo, para todo el curso académico en el que se haya celebrado el concurso o para todo el curso académico que comience con posterioridad a la celebración del mismo y ello sólo a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse en el mismo Área. Cualquier concurso ordinario que se haga con posterioridad supondrá la actualización de dicha lista. Los Departamentos informarán con la solicitud de la Plaza sobre la validez temporal de la lista resultante de un concurso ordinario.

2. Del procedimiento y de las Comisiones para concursos extraordinarios

Situaciones no previstas en el momento de presentarse las Organizaciones Docentes de un Departamento y una vez comenzado el curso académico, pueden justificar necesidades docentes y contrataciones que hay que atender por un procedimiento urgente en orden a no producir retrasos no deseados en la impartición de la docencia.

Para estos casos, siempre que se entiendan justificados desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica, se fija el siguiente procedimiento:

1°. Si la necesidad surge en un Área de Conocimiento para la que existe lista de espera, con validez como resulta de otra contratación ordinaria, se propondrá directamente al primero de dicha lista. En otro caso el Director del Departamento, una vez autorizado, dará publicidad de dicha contratación temporal en el Departamento y Centro correspondiente con un plazo mínimo de 72 horas, que comunicará, en el momento de la autorización, por escrito a todos y cada uno de los profesores del Consejo de Departamento.

2°. Las Comisiones para resolver dichos concursos estarán constituidas por cinco Profesores del Consejo de Departamento: el Director que actuará como Presidente y cuatro vocales que serán Profesores Permanentes del Departamento elegidos por sorteo, debiendo de ser dos de ellos, al menos, del Área de Conocimiento a la que se adscribe la plaza. De no existir Profesores Permanentes suficientes podrán ser vocales Profesores de igual o mayor categoría contractual y dedicación al de la Plaza en concurso. Los miembros de dicha Comisión de Contratación Extraordinaria pueden ser elegidos al principio de cada curso académico por el Consejo de Departamento o, en otro caso, el sorteo podrá ser llevado a cabo en la Junta de Dirección del Departamento o según delegación que se apruebe en el Consejo.

3°. Los concursantes en este tipo de contrataciones harán llegar la documentación correspondiente a la Administración

del Departamento, dentro del plazo fijado en el punto 1, que lo registrará con el sello del Departamento.

4°. Las Comisiones resolverán concretando y fijando el baremo correspondiente, de acuerdo con las normas generales que al respecto estén en vigor. Para este tipo de contrataciones no se valorará el apartado relativo al Proyecto Docente, que no es necesario que se aporte por los posibles concursantes.

5°. Los contratos extendidos por este procedimiento urgente incorporarán cláusulas concretas de rescisión. Si persistieran las necesidades docentes que motivaron dicha contratación se procederá en el momento más próximo y oportuno posible a la convocatoria del correspondiente concurso ordinario o a la renovación del mismo, según el procedimiento seguido en 1°, y de acuerdo con los informes de los Departamentos, la plantilla del Área de Conocimiento y el informe de la Comisión de Ordenación Académica.

3. Reclamaciones

Resuelto un concurso de Plazas de Profesores Asociados, los concursantes, que así lo consideren, podrán recurrir, en el plazo reglamentario, el mismo ante el Rector de la Universidad de Granada, que resolverá una vez recabado informe de la Comisión de Ordenación Académica sobre el concurso.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante Resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato administrativo con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

4. Normas generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados

Las distintas Comisiones que hayan de constituirse para resolver concursos de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Granada se ajustarán para el desarrollo y concreción de los baremos a las siguientes normas generales:

4.1. Normas para el desarrollo del baremo para la contratación de Profesores Asociados a tiempo completo

1. Expediente Académico.

Hasta un máximo de 16 puntos.

1.1. Expediente académico del pregrado: hasta un máximo de 8 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 2 puntos; notable, 4 puntos; sobresaliente, 6 puntos; matrícula de honor, 8 puntos.

Los expedientes que contemplen el sistema de créditos serán valorados ponderando el número de créditos y las notas correspondientes. Por cada año que se haya excedido en finalizar los estudios en relación con el mínimo fijado en la titulación principal, se rebajará la media anterior en un punto.

1.2. Programa de Doctorado: hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración se realizará en función de la nota media del programa de doctorado según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos.

1.3. Calificación del Grado de Doctor: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; sobresaliente cum laude, por mayoría, 4 puntos; sobresaliente cum laude, por unanimidad, 5 puntos.

2. Becas homologadas y contratos de reincorporación

Hasta un máximo de 18 puntos.

2.1. Becas Predoctorales: hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

a) Programas Marco de la U.E. y otros países extranjeros: hasta 2 puntos por año de beca

b) Programas nacionales o regionales de F.P.I. u otras homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1,5 puntos por año de beca

c) Becas de Iniciación a la investigación, de colaboración, o asimiladas de los programas nacionales, regionales o planes propios de las universidades: hasta 0,5 puntos por año de beca.

2.2. Becas Posdoctorales: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

a) Programas Marco del M.E.C., de la U.E. o tipo Fullbrighth: hasta 2 puntos por año de beca

b) Programas de Perfeccionamiento Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 1,5 puntos por año de beca

c) Programas de Perfeccionamiento de Doctores de los Planes Propios de las Universidades Públicas Españolas u otras becas posdoctorales homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1 punto por año de beca.

En los distintos tipos de becas del apartado 2 se computarán solamente aquellas becas de duración igual o superior a un mes. En aquellos casos en los que para un mismo periodo se tengan concedidas dos becas distintas, el becario debe optar por una de ellas a efectos de cómputo de tiempo. En otro caso lo haría la Comisión.

2.3. Contratos de reincorporación de doctores en el extranjero hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán según el organismo que lo ha concedido:

a) Programa Marco de la U.E.: hasta 2 puntos por año

b) Programa Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 1.5 puntos por año

c) Planes Propios de las Universidades Españolas: hasta 1 puntos por año.

3. Actividad docente universitaria desarrollada en relación con el área de conocimiento

Hasta un máximo de 12 puntos. Se adoptará como módulo de referencia una valoración de 0,25 puntos por crédito

impartido o su equivalente en horas para planes de estudio antiguos.

4. Investigación

Hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorarán, entre otros, los apartados siguientes:

4.1. Libros: hasta 14 puntos

4.2. Capítulos de libros: hasta 7 puntos

4.3. Publicaciones en revistas: hasta 21 puntos

Se distinguirá entre:

a) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas con evaluación externa recogidas en repertorios como S.C.I., A.& H.C.I., I.S.I.S., etc

b) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas no recogidas en los repertorios anteriores

4.4. Presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas: hasta 4 puntos

Se distinguirá entre:

a) Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos internacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes

b) Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos nacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes

4.5. En el caso de plazas para áreas correspondientes a enseñanzas técnicas en que la actividad profesional se desarrolla mediante proyectos, se podrá computar con hasta 7 puntos aquellos proyectos conseguidos en concursos públicos que hayan implicado una actividad investigadora.

4.6. Otros méritos de investigación: hasta 3 puntos

Se incluyen: informes, reseñas de libros, artículos de divulgación en prensa, etc.

4.7. Adecuación del curriculum investigador al área: hasta 3 puntos.

5. Actividad Profesional

Hasta un máximo de 10 puntos. Un año completo de ejercicio profesional en actividades relacionadas con el perfil de la plaza podrá computar hasta 2 puntos.

6. Proyecto Docente

Hasta un máximo de 6 puntos.

7. Otros méritos globales

Hasta un máximo de 3 puntos.

Se incluyen: becas no homologadas, otros títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, Títulos Propios no contemplados en 1, otras colaboraciones docentes, premios extraordinarios del pregrado y doctorado, otros premios y distinciones, etc.

NOTAS:

1ª) Los puntos no serán acumulables de unos apartados a otros.

2ª) La Comisión podrá establecer, por cada uno de los apartados, subapartados que mantengan relación con el mismo, de manera que la suma de las máximas puntuaciones de los distintos subapartados no supere la máxima puntuación considerada en el propio apartado.

4.2. Normas para el desarrollo de baremos para la contrata-

ción de Profesores Asociados a tiempo parcial

1. Expediente Académico

Hasta un máximo de 16 puntos.

1.1. Expediente académico del pregrado: hasta un máximo de 8 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 2 puntos; notable, 4 puntos; sobresaliente, 6 puntos; matrícula de honor, 8 puntos.

Los expedientes que contemplen el sistema de créditos serán valorados ponderando el número de créditos y las notas correspondientes. Por cada año que se haya excedido en finalizar los estudios en relación con el mínimo fijado en la titulación principal, se rebajará la media anterior en un punto.

1.2. Programa de Doctorado: hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración se realizará en función de la nota media del programa de doctorado según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos.

1.3. Calificación del Grado de Doctor: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración se realizará según la siguiente normalización: aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; sobresaliente cum laude, por mayoría, 4 puntos; sobresaliente cum laude, por unanimidad, 5 puntos.

2. Becas homologadas y contratos de reincorporación

Hasta un máximo de 18 puntos.

2.1. Becas Predoctorales: hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

a) Programas Marco de la U.E. y otros países extranjeros: hasta 2 puntos por año de beca

b) Programas nacionales o regionales de F.P.I. u otras homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1,5 puntos por año de beca

c) Becas de Iniciación a la investigación, de colaboración, o asimiladas de los programas nacionales, regionales o planes propios de las universidades: hasta 0,5 puntos por año de beca.

2.2. Becas Posdoctorales: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán según el tipo de beca y el organismo que la ha concedido:

a) Programas Marco del M.E.C., de la U.E. o tipo Fulbright: hasta 2 puntos por año de beca

b) Programas de Perfeccionamiento Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 1,5 puntos por año de beca

c) Programas de Perfeccionamiento de Doctores de los Planes Propios de las Universidades Públicas Españolas u otras becas posdoctorales homologadas por la Universidad de Granada: hasta 1 punto por año de beca.

En los distintos tipos de becas del apartado 2 se computarán solamente aquellas becas de duración igual o superior a un mes. En aquellos casos en los que para un mismo periodo se tengan concedidas dos becas

distintas, el becario debe optar por una de ellas a efectos de cómputo de tiempo. En otro caso lo haría la Comisión.

2.3. Contratos de reincorporación de doctores en el extranjero hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán según el organismo que lo ha concedido:

a) Programa Marco de la U.E.: hasta 2 puntos por año

b) Programas Nacionales o Regionales de Investigación: hasta 1,5 puntos por año

c) Planes Propios de las Universidades Españolas: hasta 1 punto por año.

3. Actividad docente universitaria desarrollada en relación con el área de conocimiento

Hasta un máximo de 12 puntos. Se adoptará como módulo de referencia una valoración de 0,25 puntos por crédito impartido o su equivalente en horas para planes de estudio antiguos.

4. Investigación

Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán, entre otros, los apartados siguientes:

4.1. Libros: hasta 8 puntos

4.2. Capítulos de libros: hasta 4 puntos

4.3. Publicaciones en revistas: hasta 12 puntos

Se distinguirá entre:

a) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas con evaluación externa recogidas en repertorios como S.C.I., A.& H.C.I., I.S.I.S., etc

b) Artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas no recogidas en los repertorios anteriores

4.4. Presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas: hasta 3 puntos

Se distinguirá entre:

a) Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos internacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes

b) Ponencias o comunicaciones presentadas a congresos nacionales y publicadas en libros de actas o de resúmenes

4.5. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos

Se incluyen: informes, reseñas de libros, artículos de divulgación en prensa, etc.

4.6. Adecuación del curriculum investigador al área: hasta 2 puntos.

5. Curriculum Profesional

Hasta un máximo de 25 puntos. Un año completo de ejercicio profesional supondrá hasta 4 puntos en función del tipo de dedicación y de su adecuación a la plaza.

6. Proyecto Docente

Hasta un máximo de 6 puntos.

7. Otros méritos globales

Hasta un máximo de 3 puntos.

Se incluyen: becas no homologadas, otros títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, Títulos Propios no contemplados en 1, otras colaboraciones docentes, premios extraordinarios del pregrado y doctorado, otros premios y distinciones, etc.

NOTAS:

1ª) Los puntos no serán acumulables de unos apartados a otros.

2ª) La Comisión podrá establecer, por cada uno de los apartados, subapartados que mantengan relación con el mismo, de manera que la suma de las máximas puntuaciones de los distintos subapartados no supere la máxima puntuación considerada en el propio apartado.

3ª) Los concursos de profesores Asociados a Tiempo Parcial motivados por la colaboración con Instituciones Públicas o Privadas específicas y dirigidos a personal en activo de las mismas, se regirán por baremos especiales que se concretarán con la correspondiente Institución y la Universidad de Granada, en cada caso. Las Comisiones para este tipo de concursos serán mixtas, las presidirá el Rector o persona en quien delegue, y participarán en ellas miembros del Área de Conocimiento y Departamento al que se adscriba la plaza, nombrados por el Rector.

5. Contratos de los Profesores Asociados

1º. Los Contratos de Profesores Asociados podrán ser renovados, en los términos previstos por la legislación vigente, siempre que las necesidades docentes de las Áreas de Conocimiento así lo justifique. Para la renovación de un Contrato de Profesor Asociado, con la misma o menor dedicación, será necesario que, con la programación docente anual, lo solicite el Departamento.

2º. La Dedicación Docente de los Profesores Asociados a Tiempo Completo será la que contemple la legislación vigente para los Profesores Permanentes No Doctores, más las horas semanales de tutorías o asistencia al alumnado correspondientes. La dedicación docente semanal de los Profesores Asociados a Tiempo Parcial será la que figure en sus Contratos más un número igual de horas semana de tutorías o asistencia al alumnado. No obstante la Universidad de Granada podrá considerar objetivos de formación en base a los cuales se permitirá reducción de la Dedicación en los Tiempos Completos.

5.1. Nivel de los contratos de profesores asociados a tiempo completo

1. Primer contrato.

El primer contrato ordinario de Profesor Asociado a Tiempo Completo se realizará por dos años, y será de Tipo 3, para Doctores, y de Tipo 2 para No Doctores.

Los contratos extraordinarios de Profesor Asociado a Tiempo Completo serán de Tipo 3 para Doctores y de Tipo 2 para No Doctores.

2. Renovaciones.

Se realizarán por un periodo de dos años en los niveles correspondientes a Tipo 3, para Doctores, y de Tipo 2 para No Doctores.

5.2. Nivel de los contratos de profesores asociados a tiempo parcial

1. Primer contrato.

El primer contrato ordinario de Profesor Asociado a Tiempo Parcial se realizará por 1 año y será del nivel correspondiente al Tipo 1.

Los contratos extraordinarios serán de Tipo 1

2. Renovaciones.

Todas las renovaciones de contratos de Profesor Asocia-

do a Tiempo Parcial se realizarán por 1 año.

Los Profesores Asociados a Tiempo Parcial que transcurridos dos años renueven el contrato lo harán en el nivel correspondiente al Tipo 2. Transcurridos dos años en el Tipo 2, los contratos podrán renovarse al Tipo 3, si son Doctores.

5.3. Contratos de sustitución

Todos los contratos que sean de sustitución realizarán en el nivel correspondiente al Tipo 1.

NOTAS:

1ª. Se convertirán en Tipo 3 los contratos de Profesor Asociado a tiempo completo de Tipo 2 de aquellos profesores que obtengan el título de Doctor. La conversión se realizará con efectos del día primero del mes siguiente a la lectura de la Tesis Doctoral.

2ª. Las ampliaciones de dedicación de un contrato de Profesor Asociado a Tiempo Parcial a uno de Profesor Asociado a Tiempo Completo, previo informe del Departamento y siempre que se justifiquen por carga docente, podrán convocarse a concurso público o ser consideradas como contratos ordinarios o extraordinarios, de acuerdo con el informe que presente el Departamento, la plantilla del Área y el informe de la Comisión de Ordenación Académica.

3ª. Los niveles anteriores de los contratos de profesores asociados quedan anualmente condicionados a la existencia de las correspondientes partidas presupuestarias que permitan su actualización.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001)

TÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y ÁMBITO DE LA EDITORIAL

Capítulo Primero. De las funciones de la Editorial

Artículo Uno

La Editorial Universidad de Granada (en adelante EUG) es un servicio de apoyo a la Comunidad Universitaria que asume y desarrolla las siguientes funciones:

1. Difundir los trabajos de investigación y de creación cultural de los miembros de la Comunidad Universitaria.
2. Promover la publicación de manuales y textos de apoyo a la docencia.
3. Promover la publicación de obras de divulgación científica.
4. Publicar obras de carácter institucional de la Universidad de Granada.
5. Realizar la gestión, venta, distribución e intercambio de libros y revistas científicas, esto último en coordinación con la Biblioteca Universitaria.
6. Confeccionar y publicar un catálogo anual de sus fondos.
7. Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean necesarias.

Artículo 2

La EUG se regirá por el presente Reglamento y por las demás disposiciones universitarias y de carácter general que le afecten.

Artículo 3

La EUG tiene su sede en la ciudad de Granada, sin perjuicio de que en el futuro abra delegaciones en otras ciudades españolas o extranjeras.

Artículo 4

La EUG cumplirá todas sus funciones con la única finalidad de hacer avanzar el conocimiento, la educación, la enseñanza, la investigación y la cultura. Y para llevarlas a cabo podrá colaborar con las entidades e instituciones públicas y privadas que estime oportuno, para lo cual podrá también proponer la firma de convenios de colaboración con las mismas.

Capítulo Segundo. De las relaciones internas con otras instancias universitarias

Artículo 5

La EUG será el único sello editorial de la Universidad de Granada. Ningún Departamento, Centro, Instituto o Servicio de la misma, así como cualquier persona física de la Comunidad Universitaria, podrá editar cualesquiera obra, revista u otro producto editorial bajo denominaciones, marcas, símbolos u otro signo de identidad que resulten equívocos respecto de la EUG, sin autorización previa y por escrito de ésta.

La garantía de esta identidad se establecerá a efectos legales y de nombre comercial mediante el uso de un ISBN (International Standard Book Number) propio.

La edición y gestión de las publicaciones de carácter administrativo e informativo no serán competencia de la EUG, sino de los Centros o Servicios a los que estén encomendadas.

Artículo 6

Los derechos de autor se regirán por los contratos pertinentes que se celebren entre la EUG y los autores, de acuerdo con la vigente legislación de Propiedad Intelectual.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE LA EUG

Capítulo Primero. De la estructura

Artículo 7

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la EUG se estructura en los siguientes órganos de dirección y gestión:

- Director de la Editorial.
- Consejo Editorial
- Servicios Técnicos y Administrativos.

Capítulo Segundo. Del Director

Artículo 8

El Director de la EUG será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector correspondiente, previo informe

de la Junta de Gobierno, oída la Comisión correspondiente. Podrá ser designado Director un miembro del Profesorado o del Personal de Administración y Servicios.

Artículo 9

Las funciones del Director de la EUG, en el marco de la normativa vigente, son las siguientes:

- Dirigir, coordinar y promocionar las actividades de la EUG.
- Representar a la EUG en toda clase de actos y negocios jurídicos por delegación del Rector.
- Suscribir contratos en nombre de la EUG por delegación del Rector.
- Elaborar y gestionar el presupuesto asignado a la EUG.
- Elaborar la memoria anual de la EUG.
- Determinar el formato editorial y la tirada de las ediciones.
- Fijar los criterios que conforman el Libro de Estilo de la EUG, al que se atenderán los autores y las empresas de fotocomposición, diseño gráfico e impresión que trabajen para la EUG. Dicho Libro de Estilo será aprobado por el Consejo Editorial.
- Evaluar el coste y la difusión comercial e institucional de las ediciones aprobadas por el Consejo Editorial.
- Promover coediciones con instituciones públicas y privadas.
- Convocar y presidir, en ausencia o por delegación del Vicerrector correspondiente, el Consejo Editorial, así como coordinar la actividad de éste y velar por el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.
- Las atribuciones editoriales que se detallan en el Artículo 36 del presente Reglamento.
- Cualesquiera otras funciones que le asignen los Órganos de Gobierno o se deriven de los Estatutos de la Universidad de Granada y de este Reglamento.

Artículo 10

En circunstancias determinadas, y si las necesidades de la EUG lo hacen necesario, puede haber también un Subdirector de la Editorial con las funciones que el Director o los Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada le encomienden.

Capítulo Tercero. Del Consejo Editorial

Artículo 11

El Consejo Editorial de la Universidad de Granada es un órgano consultivo emanado de la Junta de Gobierno competente en todo aquello que concierne a su política de publicaciones de carácter científico.

Artículo 12

El Consejo Editorial será nombrado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Tres miembros natos:
 - El Rector o Vicerrector del que dependa EUG, que tendrá la condición de Presidente del Consejo.
 - El Director de la EUG, que actuará de Vicepresidente.
 - El miembro del Personal de Administración y Servicios de mayor rango, que actuará de Secretario.

b) Veintidós vocales, a propuesta del Rector, repartidos de la siguiente manera:

- Dieciocho profesores de la Universidad de Granada, dos por cada una de las siguientes áreas: Humanidades, Ciencias Sociales y Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Exactas y Experimentales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Tecnología, Arquitectura y Restauración y Psicología y Ciencias de la Educación.
- Un representante de los Institutos dependientes de la Universidad de Granada.
- Un representante de los Directores de Departamento.
- Un representante de la Comisión de Investigación.
- Un representante de las revistas, entre sus Directores.

Artículo 13

Los miembros electos del Consejo Editorial lo serán por un periodo de cuatro años y no podrán ser reelegidos más que una sola vez.

Artículo 14

El Pleno del Consejo Editorial podrá nombrar de entre sus miembros cuantas Comisiones estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 15

El Presidente del Consejo Editorial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Convocar las reuniones y elaborar el orden del día de las mismas.
- Presidir y moderar las reuniones.
- Dirimir con su voto de calidad los empates de las votaciones.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Editorial.

Artículo 16

El Secretario del Consejo Editorial desempeñará las siguientes funciones:

- Preparar y remitir a los miembros del Consejo Editorial la documentación relativa al orden del día de la sesión.
- Redactar las actas de las sesiones y custodiarlas.
- Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones pertinentes para su notificación

Artículo 17

El Consejo Editorial tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre la política de la EUG y velar por su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de la calidad científica de todas sus publicaciones.
- Informar sobre el Libro de Estilo de la EUG, a propuesta del Director.
- Informar sobre el presupuesto anual de la EUG.
- Supervisar periódicamente las diversas colecciones y series.
- Informar sobre las propuestas del Director de la EUG y el nombramiento o remoción de los Directores de las colecciones o series.
- Valorar directamente la calidad científica de determi-

nados originales, cuando, por sus características especiales, así se lo requiera el Director de la EUG, o aconsejar dicha valoración por censores pertinentes.

- Informar sobre la creación o supresión de colecciones o series, así como sobre la creación o supresión de revistas científicas, a propuesta del Director de la EUG,
- Controlar el cumplimiento de las directrices de normalización científica.
- Supervisar que los Consejos de Redacción o Comités Científicos de las diversas revistas científicas o publicaciones periódicas, así como los mecanismos de selección de originales, se adecuen a la política de la EUG.
- Informar sobre los Reglamentos de todas las publicaciones periódicas.

Artículo 18

Las convocatorias del Consejo Editorial serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez por trimestre, al comienzo del mismo, y las extraordinarias a instancias del Presidente del Consejo Editorial o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo 19

Las convocatorias se harán por una sola vez, por escrito y con una antelación no inferior a siete días naturales. En ellas habrá de constar el lugar, el día, la hora y el orden del día de la sesión. De manera extraordinaria dicho plazo podrá reducirse hasta un mínimo de 48 horas, por razones de urgencia apreciadas libremente por el Presidente del Consejo Editorial, previa comunicación a los convocados por el procedimiento que se considere más eficaz.

Artículo 20

El Consejo Editorial adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los presentes, siendo precisa la asistencia de, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 21

De las reuniones del Consejo Editorial se levantará acta, que contendrá la relación de las materias debatidas y de los acuerdos adoptados. El acta será firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y quedarán a disposición del Consejo en las dependencias de la EUG.

Capítulo Cuarto. De los Servicios Técnicos y Administrativos

Artículo 22

Los Servicios Técnicos y Administrativos de la EUG se estructurarán según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Granada.

TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO

Artículo 23

En los términos que el ordenamiento jurídico establezca, la EUG tendrá capacidad para proponer contratos y cuantos

otras operaciones jurídico-mercantiles sean precisas en el pleno desarrollo de su actividad editorial.

Artículo 24

La EUG podrá proponer al Rector asociarse, agremiarse, coeditar, registrar patentes o realizar cuantas otras acciones de carácter jurídico-económico considere oportunas para el mejor funcionamiento y resultado de su actividad.

Artículo 25

La EUG será la depositaria de los derechos de propiedad que se generen como resultado de su actividad, ya sea de libros, revistas científicas u otros productos editoriales, pudiendo asimismo, mediante la gestión de las operaciones comerciales, mercantiles o jurídicas que considere oportunas, explotar dicho patrimonio intelectual en beneficio de la Universidad de Granada. La EUG establecerá las condiciones de cada edición mediante el correspondiente contrato.

Artículo 26

Serán de titularidad y explotación exclusiva de la Universidad de Granada aquellos registros jurídico-legales asignados a la misma que estén establecidos por la Administración Pública, organismos internacionales o entidades privadas para la comercialización, identificación u otros procesos necesarios en la producción editorial, tales como ISBN, ISSN (International Standard Series Number), códigos de barras, patentes, registros de marca de revistas, colecciones y productos editoriales, etc.

Artículo 27

La EUG está facultada para proponer cualesquiera operaciones mercantiles sobre los fondos editoriales que publique.

Artículo 28

Los rendimientos procedentes de la comercialización de los libros, revistas y productos editoriales, de la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros que hubiere derivados de las actividades que pueda desarrollar, se incorporan al presupuesto universitario.

Artículo 29

El Director de la EUG podrá proponer la firma de contratos de carácter comercial y mercantil que contribuyan a mejorar la explotación de los recursos puestos a su disposición y generados por la actividad de la EUG, ya sean tales recursos de propiedad física o de propiedad intelectual. La tipificación de tales contratos abarcará a todos los agentes sociales o individuales que participen en el sector editorial: autores, productores, distribuidores, documentalistas, librerías o cualquier otro que fuere necesario en el proceso de edición, fabricación, distribución o venta de los libros, revistas científicas y productos editoriales.

Artículo 30

Los recursos económicos de la EUG están compuestos por las siguientes partidas:

1. La transferencia fija, global y anual que le sea asignada por el Presupuesto de la Universidad de Granada.
2. Las consignaciones que la propia Universidad de

Granada determine en la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas.

3. Lo recabado mediante acuerdos de patrocinio o mecenazgo con personas físicas o jurídicas públicas o privadas que contribuyan a la edición o coedición de una obra, revista, colección o producto editorial en general.

Artículo 31

Para alcanzar la rentabilidad óptima de los recursos económicos a su disposición, el Director de la EUG podrá recabar cuantos recursos externos al presupuesto asignado crea conveniente.

TÍTULO CUARTO

DE LA ACTIVIDAD Y LÍNEA EDITORIAL

Capítulo Primero. De la actividad editorial

Artículo 32

Por su condición de servicio editorial, la materia objeto de las actividades editoriales de la EUG podrá cubrir cualquier campo del conocimiento humano y de la sociedad que contribuya al desarrollo de la ciencia, la técnica, la cultura y la educación.

Artículo 33

Por su contenido, los libros editados por la EUG se clasificarán en los siguientes apartados:

1. Investigación.
2. Divulgación.
3. Textos narrativos y fuentes históricas escritas y arqueológicas.
4. Publicaciones docentes.
5. Institucionales.

Artículo 34

Los autores de las obras editadas por la EUG deberán ajustarse a las normas contenidas en el Libro de Estilo, de manera que la EUG devolverá para su revisión los originales que no se adapten al mismo. Asimismo, los autores deberán presentar las copias de sus originales que se consideren necesarias para proceder a los informes de los evaluadores externos.

Artículo 35

Las atribuciones editoriales del Director de la EUG son las siguientes:

1. La determinación del soporte de lectura en el que se publicará cada título, colección o revista, así como de los aspectos materiales, de imagen, comercialización, promoción, venta y descatalogación de cada obra.
2. El encargo de obras concretas de interés editorial, científico, técnico, educativo, cultural o universitario.
3. La aprobación y fabricación de aquellos productos que no sean libros y revistas y resulten de interés editorial.
4. La aplicación de nuevas técnicas de almacenamiento, transmisión o comercialización de conocimientos que sean de práctica en el sector editorial o universitario.
5. La explotación de los derechos de propiedad y patente de lo que sea propietaria la EUG en nombre de la Universidad de Granada, mediante los acuerdos, convenios y contratos oportunos.

6. Fijar los precios de venta, tarifas de suscripción, precios de oferta o saldo o cualquier otro procedimiento que estime el valor económico de las obras.

Capítulo Segundo. Del Catálogo y las Colecciones

Artículo 36

El Catálogo General, en su ordenación, partes, colecciones, títulos u otros elementos que lo componen, se constituirá como el sistema de organización e identidad de los libros, revistas científicas y otros productos realizados por la EUG. Su configuración es el exponente máximo de la línea editorial que la EUG ponga en práctica.

Artículo 37

Para la buena ejecución de la línea editorial las Colecciones de libros que forman parte del Catálogo estarán a cargo de uno o varios Directores de las mismas.

Artículo 38

El Director de Colección será nombrado por el Rector a propuesta del Director de la EUG y del Vicerrector correspondiente por un periodo de cuatro años, renovable por otros cuatro. La propuesta del Director de la EUG habrá de ser informada por el Consejo Editorial según se estipula en Artículo 17 apartado 6, del presente Reglamento.

Artículo 39

Al Director de Colección competen las siguientes funciones:

- Seleccionar y proponer la edición de originales, encargos de originales y traducciones para la Colección.
- Seleccionar y proponer informadores para cada original de la Colección.
- Informar sobre los originales destinados a la Colección con carácter previo a su consideración por el Consejo Editorial, cuando sea el caso.
- Presentar al Director de la Editorial los planes editoriales a seguir en la Colección.

Capítulo Tercero. De las revistas científicas

Artículo 40

Las revistas de carácter científico, técnico o educativo que edite la EUG serán uno de los canales editoriales mediante los que la Universidad de Granada podrá dar a conocer el resultado de las investigaciones, estudios y aportaciones al conocimiento del hombre y del medio en el que se desarrolla que efectúen los diversos Departamentos, Centros e Institutos de la propia Universidad.

Artículo 41

Las revistas se ajustarán, en cuanto a su organización y selección de originales, a las normas básicas publicadas por la UNESCO en el documento Directrices fundamentales para la normalización de revistas científicas (Granada, 1990), aplicándose supletoriamente el presente Reglamento.

Artículo 42

Los criterios de funcionamiento, financiación, producción, comercialización, promoción y difusión se atenderán a

una normativa general que será determinada por el Director de la EUG y cuya aplicación práctica en cada caso será estudiada conjuntamente con los responsables científicos de cada revista.

Artículo 43

Las revistas contarán con un Director, un Secretario y un Consejo de Redacción, y tendrán plena autonomía de dirección y redacción, dentro de lo establecido en la normativa vigente. La EUG será competente en la gestión administrativa y económica de la edición.

Artículo 44

La EUG podrá proponer, si así lo considera oportuno, convenios para la coedición u otros hechos editoriales que afecten a las revistas con otras Universidades y entidades científicas nacionales o extranjeras.

Capítulo Cuarto. De la difusión editorial y del intercambio científico

Artículo 45

Para atender la promoción de su Catálogo, la EUG emprenderá las acciones oportunas, tanto de manera propia como en colaboración.

Artículo 46

Las acciones propias de promoción comprenderán las siguientes tareas:

1. Edición y distribución del Catálogo General.
2. Edición y distribución de boletines de novedades y catálogos especializados por materias.
3. Publicidad en medios de comunicación, bien sean de ámbito general o especializados.
4. Envío de ejemplares para reseña en revistas científicas relacionadas con el contenido de la obra, o a periódicos y suplementos culturales.
5. Mantenimiento de una página web, debidamente actualizada, en el ámbito de la del Vicerrectorado del que dependa la EUG.
6. Cualesquiera otras que, a propuesta del responsable de Comunicación y Marketing, sean aprobadas por el Director de la EUG.

Artículo 47

Las acciones de promoción realizadas en colaboración con otras instituciones se orientarán a los siguientes objetivos:

1. Participación de la EUG en asociaciones que integren Servicios de Publicaciones y Editoriales universitarias o privadas.
2. Inclusión del fondo editorial de la EUG en Catálogos Colectivos o en Librerías Virtuales.
3. Participación en Ferias dentro de pabellones profesionales y asociativos.

Artículo 48

En la difusión científica y en la promoción editorial, además de los recursos convencionales, la EUG empleará las nuevas tecnologías de la comunicación así como los soportes alternativos a la impresión convencional.

Artículo 49

El intercambio de publicaciones, que responde a una larga tradición académica, es un objetivo a mantener y fomentar en lo posible. Se mantendrá con las Universidades e instituciones de carácter científico que se considere oportuno. Se regirá por los criterios de reciprocidad y compensación en el volumen de publicaciones. Los libros recibidos en intercambio pasarán a integrar los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

Disposición Adicional

Las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta de Gobierno o el del Claustro Universitario.

PROGRAMA DE DOTACIÓN DE CÁTEDRAS DE UNIVERSIDAD (Aprobado en Junta de Gobierno de 12-11-01)

Durante los últimos años la Universidad de Granada ha venido desarrollando su plantilla de profesorado, adecuándola a las nuevas necesidades docentes que se han generado como resultado de la implantación de nuevas titulaciones y de la mejora en la *ratio* aplicada al tamaño de los grupos de enseñanzas teóricas y prácticas. En este desarrollo se ha apostado por favorecer la dedicación a tiempo completo del profesorado y la posesión del grado de doctor, para lo que se han adoptado medidas de incentivación. Asimismo, la Universidad ha continuado realizando un esfuerzo considerable de cara a la estabilización como profesorado permanente del personal docente contratado, para lo que están en marcha programas específicos de estabilización y promoción. Dentro de este contexto general, parece adecuado acometer un nuevo programa de promoción del profesorado permanente mediante la dotación de Cátedras de Universidad, que representan la culminación de la carrera académica del profesorado universitario. Este programa busca reconocer los méritos docentes e investigadores de nuestro profesorado, acercar la relación de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria a 1 / 3, que en nuestra Universidad está lejos de alcanzarse, y, como objetivo complementario, contribuir a la consolidación de la docencia y la investigación de alguna de las Áreas de Conocimiento.

Requisitos para realizar la solicitud

1.- El programa está abierto a Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria que, al cierre de la convocatoria, acrediten un mínimo de 6 años de pertenencia a dichos cuerpos con dedicación a tiempo completo. Será asimismo requisito indispensable haber desarrollado su labor académica en la Universidad de Granada durante los tres últimos cursos académicos.

2.- Al cierre de la convocatoria, los solicitantes deberán poseer, al menos, evaluación positiva de dos tramos (sexenios) de actividad investigadora, sin perjuicio de que, de forma excepcional, se puedan considerar otros currícula que, no cumpliendo la condición anterior, sean de excelencia dentro de su

Área de conocimiento.

3.- Los solicitantes deberán avalar con sus respectivos *currícula* la plaza que solicitan.

4.- En el momento de resolución de la convocatoria por la Junta de Gobierno, no deberán existir recursos administrativos o judiciales pendientes de resolución que afecten a Cátedras del Área para la que se solicita la plaza.

Tramitación de solicitudes

Los Departamentos remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica las solicitudes a través del Registro General de la Universidad antes de las 14 horas del próximo día 22 de noviembre.

Las solicitudes deberán ser informadas por los Consejos de Departamento y acompañadas por los *currícula vitae* de los solicitantes. El informe del Departamento incluirá propuesta de perfil o perfiles docentes que, aún cuando hagan referencia a materias troncales u obligatorias del Área, deberán adecuarse a los *currícula* de los profesores que avalen la petición, pudiendo, no obstante, ser comunes a varias solicitudes.

Asimismo, el Departamento remitirá propuesta de Presidentes y Secretarios, titulares y suplentes, que habrían de formar parte de las comisiones que, en su caso, juzgarían el concurso público.

Las propuestas de perfiles docentes, así como las de Presidentes y Secretarios de la comisión, deberán ser informadas por los Centros respectivos.

Procedimiento y condiciones de resolución

La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, como comisión delegada de la Junta de Gobierno, regulará y ordenará el proceso, arbitrando todas aquellas medidas que garanticen la transparencia y agilidad del mismo.

El Rector elegirá y hará público el nombre de, al menos, cinco grupos de Catedráticos de Universidad que, reuniendo los requisitos exigidos a los solicitantes, pertenezcan a cada uno de los siguientes campos del conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas. Dichos profesores actuarán como comisiones de evaluación de los méritos docentes y de investigación incluidos en los *currícula*. La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones velará que los criterios por los que se valore la relevancia de los distintos *currícula* sean homogéneos entre las Áreas y campos de conocimiento. Así mismo, se evitará que cada *currículum* sea evaluado por profesores pertenecientes a la propia Área de conocimiento. La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones podrá solicitar cuanta documentación adicional e informes de expertos considere oportunos.

Una vez recibidos los informes de las distintas comisiones, la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones sobre la base de los mismos, así como en atención a otros méritos, a la trayectoria y situación de las Áreas y a los resultados de los últimos concursos de plazas de Catedrático de Universidad resueltos, realizará una propuesta detallada que elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

La propuesta de resolución podrá contemplar la dotación de más de una Cátedra de Universidad por cada Área de Conocimiento. En su momento, la resolución del concurso

público de la plaza, supondrá la amortización económica en el Área de la cantidad correspondiente a una plaza de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria.

Las solicitudes de Cátedras de áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud que supongan una vinculación de la plaza con un puesto asistencial, deberán ser dilucidadas a través del convenio existente entre la Universidad de Granada y las Instituciones Sanitarias.

Por razones de desarrollo y consolidación de un Área de Conocimiento o de incidencia en los objetivos docentes o de investigación de una titulación o Centro, debidamente justificadas, aquellos Departamentos que no cuenten con profesores que reúnan los requisitos anteriores, podrán solicitar la dotación de una Cátedra de Universidad para ese Área con carácter excepcional. La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, una vez valoradas las alegaciones y circunstancias del Área, podrá proponer su dotación a la Junta de Gobierno.

NORMATIVA PARA LA PROPUESTA DE NUEVAS TITULACIONES

(Aprobado en Junta de Gobierno de 12-11-01)

A. Solicitud de un Nuevo Título.

La solicitud o propuesta de un nuevo título se realizará por iniciativa de:

- a. Dos Departamentos, cuyas Áreas de Conocimiento integrantes estén vinculadas a las materias troncales de ese Título, por decisión adoptada en sus respectivos Consejos.
- b. Una Facultad o Centro, vinculado o afín al ámbito temático de ese Título, por decisión adoptada por su Junta.
- c. El Equipo de Gobierno de la Universidad.
- d. La Junta de Gobierno de la Universidad.

La aprobación de la propuesta para su tramitación corresponde al Claustro de la Universidad y su solicitud al Consejo Social.

B. Requisitos o documentación necesaria

a. Memoria o informe sobre los objetivos formativos del Título y sus salidas profesionales; estudio de la demanda vocacional y social de cada una de ellas y de la posible inserción laboral en un entorno local, autonómico, nacional e internacional.

b. Labor realizada y situación actual de Áreas y/o grupos de profesores e investigadores de la UGR. Experiencia en temas docentes y de investigación relacionados con el Nuevo Título.

c. Conexión con otras titulaciones ya impartidas por la Universidad e incidencia en esos estudios.

d. Informe sobre la estructura en otras Universidades de la titulación propuesta. Análisis comparativo de los planes de estudios de la titulación solicitada en otras universidades, con referencia a perfiles de formación, créditos globales, teoría y práctica, obligatoriedad y optatividad. Orientaciones para la solicitud presentada.

e. Propuesta de vinculación a Centro.

f. Previsión de número de alumnos de admisión en primer curso, y grupos de teoría y prácticas.

g. Disponibilidad de Profesorado para impartir docencia en el Nuevo Título, perteneciente tanto a las Áreas vinculadas a las materias troncales como a las posibles obligatorias y optativas.

h. Evaluación de necesidades de Profesorado y desarrollo de plantilla para cada Área según materias y niveles.

i. Necesidades de P.A.S. y otro personal de apoyo, en su caso.

j. Necesidades de locales e infraestructura y equipamiento para aulas de teoría y prácticas, locales para la Gestión Administrativa y su correspondiente evaluación económica.

k. Propuesta de cronograma para su implantación.

C. Tramitación de solicitudes.

Las Solicitudes serán remitidas en todos los casos al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente donde podrán recabarse informes y evaluaciones de expertos académicos o profesionales. Con los informes correspondientes la Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios emitirá una propuesta que será resuelta por la Junta de Gobierno. Con posterioridad la propuesta resultante se remitirá, si procede, a los órganos correspondientes para su tramitación posterior.

D. Elaboración del Plan de Estudios

Caso de que el Nuevo Título sea de adscripción clara a un Centro o cuando dicha adscripción haya sido decidida previamente por la Junta de Gobierno, el Proyecto de Plan de Estudios será elaborado por una Comisión de dicho Centro, en la que han de estar representadas todas las Áreas vinculadas a las materias troncales, y existentes en la Universidad.

Caso de que se decida la elaboración del Proyecto de Plan de Estudios previamente a la adscripción a Centro, dicho Proyecto será elaborado por una Comisión cuyo Presidente o Coordinador será nombrado por el Rector, y en la que estarán representadas todas las Áreas vinculadas con las materias troncales, presentes en la Universidad.

En ambos casos, una vez aprobado el Proyecto en la correspondiente Comisión y –si procede– por la Junta del Centro respectivo, será remitido al Vicerrectorado. En un plazo de tres meses el proyecto será sometido a información pública y propuesta de enmiendas por todos los Centros, Departamentos, Áreas y Sectores de la Universidad, e informado por la Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios. Este dictamen o informe será remitido al Centro o Comisión elaboradora, que en el plazo de un mes habrá de responder sobre la incorporación de sus distintos aspectos.

La Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios estudiará la adecuación del dictamen por el Centro o Comisión elaboradora, y en el plazo de un mes el Proyecto será remitido, para su consideración, a la Junta de Gobierno, con las propuestas alternativas a que hubiere lugar.

DIRECTRICES PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Junta de Gobierno de 3-12-01)

La creación del Consejo asesor de Política Científica responde a la necesidad de definir un plan estratégico de investigación para la Universidad de Granada, en el que se establezcan los objetivos generales, la organización de la política científica, la plantilla investigadora y la dotación de infraestructuras y procedimientos para conseguir a medio plazo la máxima excelencia investigadora.

Definición

El Consejo asesor de Política Científica de la Universidad de Granada (en lo sucesivo “el Consejo”), es el órgano asesor del Rector y de la Junta de Gobierno para la planificación, el fomento, el seguimiento y la evaluación de la actividad investigadora de la Universidad de Granada. Desarrollará su labor sin invadir las competencias de los órganos de Gobierno.

Composición

El Consejo estará compuesto por:

- El Rector.
- El Vicerrector de Investigación.
- Investigadores relevantes de la Universidad, con al menos 3 sexenios de actividad investigadora reconocidos, en número no inferior a 20 ni superior a 25, nombrados por el Sr. Rector, oída la Junta de Gobierno. El nombramiento asegurará siempre la presencia de investigadores de los siguientes ámbitos: Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades y Disciplinas Técnicas.

Las sesiones serán presididas por el Rector y actuará como Secretario, participando en las reuniones con voz pero sin voto, un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación.

Competencias

Serán funciones del Consejo las siguientes:

- Estudiar y evaluar el potencial investigador de la Universidad de Granada, en el marco de las líneas prioritarias establecidas por los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de los mapas de excelencia investigadora, en sus diferentes fases: local, autonómica, nacional y europea.
- Evaluar las demandas sociales e identificar las líneas de investigación con mayor proyección en el entorno socioeconómico.
- Proponer directrices y definir estrategias para la elaboración del Plan Plurianual de Investigación de la Universidad de Granada.
- Informar el Plan Plurianual de Investigación de la Universidad de Granada, con carácter previo a su debate y aprobación en los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad.
- Valorar el desarrollo práctico de los distintos programas de fomento de la actividad investigadora, transferencia de resultados y divulgación científica.
- Informar sobre la labor de los actuales Institutos de

investigación de la Universidad de Granada, sobre propuesta de nuevas creaciones de Institutos y sobre posibles proyectos a fomentar.

- Evaluar propuestas de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones públicas o privadas, con especial atención a la génesis y al mantenimiento de redes de excelencia investigadora.

- Emitir cuantos informes, relativos a la actividad investigadora de la Universidad, le sean requeridos por el Rector o la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO SOBRE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

(Aprobado en Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001)

1. Introducción

La Universidad de Granada (UGR) trata de dar respuesta con este proyecto a los retos planteados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y fomentar una cultura preventiva en toda la comunidad universitaria sentando las bases de actuación.

La nueva óptica de la prevención de riesgos laborales se articula en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados. Una vez efectuada esta evaluación inicial, la Universidad tendrá la información necesaria y suficiente para desarrollar el definitivo Plan de Prevención.

El establecimiento de una acción de prevención de riesgos integrada en la Universidad supone la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción.

La UGR con la creación del Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental (GPCA), que coordina la labor que ya venían desarrollando en materia de prevención el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) y la Servicio de Protección Radiológica (SPR), se ha dotado de la organización técnico-administrativa necesaria para desarrollar dicho plan. Por otro lado, con la constitución del Comité de Seguridad y Salud (CSS) y el nombramiento de los Delegados de Prevención por parte de los representantes de los trabajadores, se crea el foro de participación necesario para consensuar y desarrollar la política de prevención de riesgos de la Universidad.

El instrumento fundamental previsto por la LPRL para estructurar la acción preventiva en la empresa es el SPRL, que debe proporcionar a la Universidad “el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a” (Art. 31-3 a, b, c, d, e, f):

- a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- c) La determinación de las prioridades en la adopción de

las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

- d) La información y formación de los trabajadores.
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

La actuación del SPRL puede complementarse con el personal técnico, sanitario y administrativo del que disponen las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y/o servicios de prevención ajenos.

La colaboración de la mutua se podría concretar en al menos las siguientes acciones:

- a) Concertación de las contingencias de accidente laboral y enfermedad profesional.
- b) Complemento técnico del SPRL y/o contratación de los servicios para cubrir el área de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- c) Seguimiento de la incapacidad temporal.

2. Política de Prevención.

2.1. Criterios generales

La política en materia de prevención de riesgos laborales, como conjunto de actuaciones de la Universidad dirigida a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad en todos sus trabajadores, debe articularse según los principios de eficiencia, coordinación, participación e integración.

Las necesidades en materia de prevención de riesgos y mejora de condiciones de trabajo son importantes en la Universidad, al igual que los costes derivados de su solución. Por ello, debe consensarse un programa de prevención y un presupuesto para actuaciones a corto y medio plazo en el ámbito del CSS.

La puesta en práctica de las medidas preventivas en la Universidad implica la coordinación entre los Órganos de Gobierno, Vicerrectorados, Gerencia y Directores de Centros y Departamentos junto con el GPCA, ya que se encuentran afectados de manera directa todos los colectivos profesionales e indirectamente los alumnos.

El CSS, como marco de participación legal y de consenso, constituye un elemento fundamental en el diseño y control de las acciones preventivas en la Universidad.

La promoción de la seguridad y la salud laboral ha de ser motivo de actuación de todos los responsables y a todos los niveles. La aplicación de medidas preventivas no debe ser fruto únicamente del trabajo de los técnicos y delegados de prevención. Cada responsable a su nivel y cada trabajador en su puesto ha de ser consciente y actuar de acuerdo con las normas de seguridad establecidas y según la política de prevención diseñada y consensuada. Para conseguir esta integración de la seguridad y la salud laboral en todos los niveles de actuación universitarios, se hace indispensable la adopción de medidas de difusión, información y formación adecuadamente planificadas.

2.2. Objetivos generales

1. Dotación de medios humanos y técnicos y funcionamiento de una estructura organizativa de prevención de riesgos según especificaciones de la LPRL y el RD

39/97.

2. Evaluación inicial de riesgos de todos los puestos de trabajo de la Universidad.
3. Elaboración del Plan de Prevención de la Universidad.
4. Establecimiento de una partida presupuestaria para la prevención de riesgos.
5. Realización de un Programa de Información y Formación específico, según los riesgos laborales de cada trabajador.

3. Organización de la Prevención en la Universidad de Granada.

La prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud laboral debe ser una actitud integrada en todos los niveles organizativos dentro de cualquier institución o empresa.

En las figuras 1, 2 y 3 se recoge la organización de la prevención de riesgos laborales de la UGR (v. pág. siguiente).

3.1. Asignación de funciones y responsabilidades.

3.1.1. Responsabilidad Institucional.

Rector:

Es el responsable máximo de la organización de la prevención de riesgos laborales en la UGR y el encargado de tomar las decisiones estratégicas. Designa a los representantes institucionales en el Comité de Seguridad y Salud.

Secretario General:

Es el delegado del Rector para realizar la coordinación de la política de prevención y el responsable de proponer las estrategias para su desarrollo.

Director del GPCA: Es el responsable de coordinar la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Decano/Director de Centro:

Es el responsable de la prevención de riesgos en su centro y comprobará que se apliquen los programas de prevención diseñados.

Director de Departamento:

Es el responsable de la aplicación de los planes de prevención en los departamentos y el encargado de transmitir las demandas al SPRL.

En las actividades de investigación el responsable será el investigador principal del grupo.

Los técnicos de laboratorio serán responsables de ejecutarlas tareas preventivas que les encarguen los directores de departamento.

Administrador Delegado y/o Responsable de Servicio:

Es el responsable de coordinar las labores de prevención que desempeñen el personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicios.

3.1.2. Responsabilidad de la Gestión de la Prevención.

El SPRL es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el equipo rectoral, desarrollando y ejecu-

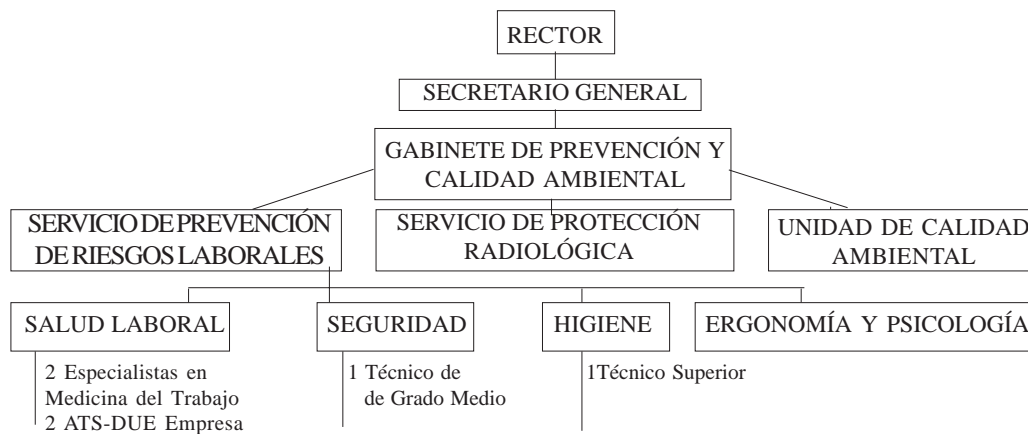


FIGURA 1

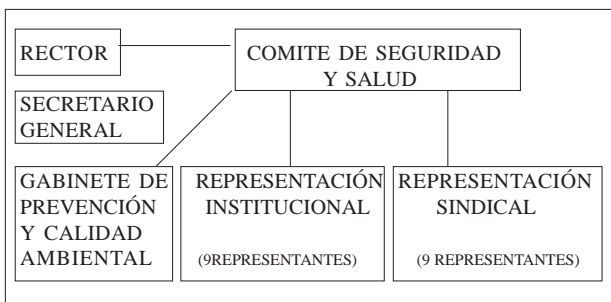


FIGURA 2

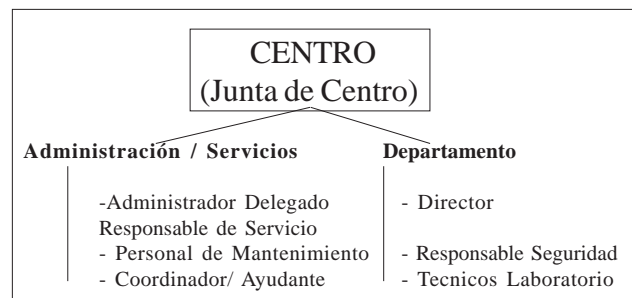


FIGURA 3

tando los programas de prevención necesarios de acuerdo con dichas directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

Director Técnico:

Es el responsable de la coordinación del SPRL. Entre sus funciones están:

- Coordinación-asesoramiento con el director del GPCA.
- Elaboración y propuesta de la estrategia de actuación integral de las cuatro áreas.
- Representación del Servicio.
- Elaboración de la Memoria de Gestión del Servicio.
- Coordinación Técnica con la Mutua, si se hubiese contratado.
- Desempeño de las funciones de Técnico Superior del Área correspondiente.

Responsable de Área:

Es el técnico encargado de llevar a cabo la coordinación, planificación y los informes de gestión de un área determinada. Sus funciones y responsabilidades son las correspondientes a los técnicos de prevención o a los médicos del trabajo (RD 39/1997, Anexo I, Art. 37). Realizará tareas de asesoramiento y colaborará con el director técnico en las labores de planificación.

Técnicos Intermedios (Salud, Seguridad, Higiene):

Sus funciones están recogidas en el RSP (Anexo I, Art. 36).

3.1.3. Responsabilidad en Colaboración.

El resto del personal con funciones de prevención pero no relacionados orgánicamente con el GPCA (Asesores de la

UTPR y UCA, Investigador Principal de grupo, Técnicos de laboratorio, Técnicos de mantenimiento, Coordinadores de servicios, etc.) participarán, según sus competencias y según las previsiones de los programas específicos, coordinados en cada caso a través del responsable de la unidad correspondiente.

4. Planificación y programación

A continuación se proponen las acciones fundamentales del SPRL que deben llevarse a cabo a corto plazo para alcanzar los objetivos antes expuestos.

4.1. Valoración de la situación.

Para establecer la situación de partida en materia de condiciones de trabajo, accidentabilidad, grado de control y peligrosidad de los riesgos laborales en la UGR, se proponen los dos tipos de acciones siguientes:

- Evaluación de riesgos.

Es la medida fundamental prevista en la LPRL para la planificación de la acción preventiva. La evaluación requiere, según se recoge en los artículos 16 de la LPRL y el artículo 2 del RD 39/1997, una valoración inicial de los puestos de trabajo. A partir de esta evaluación inicial hay que programar medidas contra los riesgos no controlados y/o revisiones para los insuficientemente controlados

El personal del SPRL de la UGR será el encargado de realizar la evaluación de riesgos en la que debe colaborar el personal previsto en la organización preventiva de los centros (Figura 3).

- Estadísticas de accidentabilidad.

La calidad del registro actual, que se inició hace seis años,

es baja por el hecho de que más de la mitad del PDI no ha comunicado ningún accidente. En el PAS se vienen registrando del orden de 40 accidentes al año.

Para conocer la accidentabilidad se propone la realización de una encuesta por medio de un muestreo aleatorio y representativo. Conjuntamente con esta medida, se diseñará un registro de accidentes e incidentes y enfermedades profesionales eficaz y que abarque a los dos colectivos con relación laboral de la UGR, PAS Y PDI.

4.2. Programa de prevención a desarrollar.

Los responsables de cada área junto con el director técnico del SPRL y el director del GPCA programarán y planificarán, en función de los resultados de la evaluación inicial de riesgos, las actividades necesarias para llevar a cabo las líneas estratégicas y prioridades formuladas por el equipo rectoral.

No obstante, algunos de los planes que consideramos esenciales desarrollar son los siguientes:

- Metodología inicial de riesgos y posterior profundización más específica de los riesgos no controlados.
- Corrección de deficiencias técnicas catalogadas como urgentes.
- Programa de formación general y específica en función de los riesgos.
- Registro y protocolo de investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Planificación de los controles periódicos de higiene y seguridad.
- Protocolos específicos para la vigilancia de la salud.
- Programa de emergencias y prevención de incendios por centros.
- Identificación y protección del personal especialmente sensible o expuesto a riesgos especiales.

4.3. Objetivos

4.3.1. Objetivos Comunes.

1. Presentación del Programa de Medidas Urgentes sobre riesgos graves no controlados.
2. Elaboración del presupuestos para la prevención de riesgos laborales de la UGR.
3. Propuesta de un Programa de Formación e Información en prevención de riesgos.
4. Mejora de la calidad del Registro de Accidentes e Incidentes de la UGR.

4.3.2. Objetivos Específicos de cada área del SPRL.

a) Área de Salud:

- Elaboración de protocolos de programas preventivos específicos en función de los riesgos.
- Colaboración en la evaluación de riesgos.
- Realización de reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos laborales.
- Programa de inmunizaciones.
- Prestación de primeros auxilios y urgencias.
- Participación en los planes de emergencia.

b) Área de Higiene Laboral:

- Evaluación específica de riesgos.
- Elaboración de normas de higiene.

c) Área de Seguridad:

- Elaboración de planes de autoprotección.
- Evaluación específica de los riesgos.
- Señalización contra incendios y de emergencia de todos los centros.
- Encuesta por muestreo de la accidentabilidad y mejora del registro de accidentes y enfermedades profesionales, ampliándolo al profesorado.
- Elaboración de normas de seguridad.

4.3.3. Objetivos Específicos del SPR.

- Relación con el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Supervisión general de las actividades en las que se manipulen materiales radiactivos.
- Coordinar las técnicas de prevención de riesgos radiológicos y supervisar su implantación y cumplimiento.
- Desarrollar programas de formación relativos a la protección radiológica del personal universitario.
- Prestar asesoramiento técnico y legal a las Instalaciones Radiológicas y al Equipo de Gobierno de la UGR.
- Revisión periódica de las Instalaciones Radiológicas de la UGR.
- Implantación de procedimientos para los casos de accidentes.
- Gestión de los residuos radiactivos.

5. Asignación de medios

Se propone que el SPRL cubra al menos tres áreas con personal propio: Salud, Seguridad e Higiene. El área de Ergonomía y Psicología Aplicada, si no fuese posible cubrirla con personal propio, debería concertarse con un servicio de prevención ajeno (LPRL, Arts. 19 y 20, RD 39/97) y se coordinaría desde el área de Salud.

5.1. Medios humanos

5.1.1. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La actual RPT de la UGR prevé 4 Titulados Superiores y 4 Titulados Medios. Esta dotación hay que adecuarla a los requisitos de la LPRL y del RSP tanto en lo que se refiere al número como a la cualificación técnica requerida para desempeñar las funciones asignadas según las categorías previstas en dichas normativas. Dicha dotación para el Área de Salud Laboral, regulada por el Acuerdo Marco Interterritorial, debe ser: 4 méridos del trabajo y ATS de empresa.

Se propone el nombramiento de un Director del Servicio con las funciones que se expusieron anteriormente (apartado 2.1.2 Responsabilidad de la Gestión de la Prevención).

En el área administrativa la RPT prevé un Jefe de Negociado y un Auxiliar Administrativo para cubrir los dos turnos de trabajo.

En colaboración con el personal del SPRL sería muy recomendable contar con los servicios de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales diferente a la actual (INSS) con la que se podría concertar servicios en las diferentes áreas de prevención de riesgos laborales.

5.1.2. Unidad Técnica de Protección Radiológica.

Se propone dotarla de un Director Técnico y un Ayudante Técnico.

Teniendo en cuenta que en un futuro más o menos inmediato el SPRL deberá contar con el doble de personal técnico del que cuenta actualmente (al menos el Área de Salud para que pueda ser reconocida por el SAS como Área de Salud Laboral de un SPRL), y que la UTPR debería dotarse con el personal que se ha propuesto para que así puedan cumplir sus funciones de manera eficiente, parece necesario que el GPCA de debería dotarse con dos administrativos más de los que prevé la actual RPT.

5.2. Integración funcional de personal ajeno al GPCA

El personal de los futuros equipos de mantenimiento de los Campus coordinado a través de los responsables de cada unidad, tendrán una relación funcional en las labores de prevención de riesgos laborales.

En los Departamentos, será el Director el encargado de gestionar los temas de seguridad y salud laboral en coordinación con el SPRL.

5.3. Medios económicos.

Personal.

El capítulo de personal se sufragará con cargo al presupuesto de la UGR destinado a esta finalidad. La dotación de nuevas plazas se irá realizando a medida que sean convocadas y cubiertas.

Prevención de Riesgos.

Debe establecerse una partida presupuestaria específica destinada a sufragar los gastos del GPCA y especialmente los referentes a: formación, divulgación, equipos de protección individual y colectiva, instrumentación y equipos de medida, mejora y adecuación de las condiciones actuales (señalización de emergencia, dotación contra incendios, etc.), pruebas especiales de reconocimientos médicos.

Infraestructuras.

Establecimiento de una partida finalista para la ejecución de las medidas urgentes que se detecten tras la evaluación de riesgos.

6. Seguimiento

El seguimiento del futuro Programa de Prevención se realizará desde la evaluación de los programas parciales y con la valoración del grado de consecución de los objetivos.

En el desarrollo de los diferentes programas se expondrán los indicadores para su evaluación y seguimiento.

Por otro lado, el CSS tiene entre sus misiones realizar el seguimiento e informar la "Memoria de la gestión del SPRL".

7. ANEXO

R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 36.- Funciones de nivel intermedio.

1. Las funciones correspondientes al nivel intermedio son las siguientes:

- a) Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.

- b) Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.
- c) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- d) Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- e) Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- f) Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- g) Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- h) Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

2. Para desempeñar las funciones referidas en el apartado anterior, será preciso poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo V y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 300 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.

Artículo 37.- Funciones de nivel superior.

1. Las funciones correspondientes al nivel superior son las siguientes:

- a) Las funciones señaladas en el apartado 1 del artículo anterior, con excepción de la indicada en el párrafo h).
- b) La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija:
 - 1º) El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora.
 - 2º) Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- c) La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- d) La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- e) La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el apartado 3 de este artículo.

2. Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.

3. Las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores señaladas en el párrafo e) del apartado 1 serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente y a lo establecido en los párrafos siguientes:

a) Los servicios de prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

b) En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:

1º) Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

2º) Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.

3º) Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

c) La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, oídas las sociedades científicas competentes, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sanidad en materia de participación de los agentes sociales, establecerán la periodicidad y contenidos específicos de cada caso.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica, control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.

Deberá constar igualmente, en caso de disponer de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.

d) El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

e) En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

f) El personal sanitario del servicio deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y colaborará con el resto de los componentes del servicio, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

g) El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrán las medidas preventivas adecuadas.

h) El personal sanitario del servicio de prevención que, en su caso, exista en el centro de trabajo deberá proporcionar los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo.

ABREVIATURAS

ATS : Ayudante Técnico Sanitario.

CSS : Comité de Seguridad y Salud.

DUE: Diplomado Universitario de Enfermería.

GPCA: Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental.

INSS: Instituto Nacional de Seguridad y Salud.

LPRL: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PAS: Personal de Administración y Servicios.

PDI: Personal Docente e Investigador.

RD: Real Decreto.

RPT: Relación de Puestos de Trabajo.

RSP: Reglamento de Servicios de Prevención.

SPR: Servicio de Protección Radiológica.

SPRL: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

UCA: Unidad de Calidad Ambiental.

UGR: Universidad de Granada.

III. CONVENIOS Y CONTRATOS

● **Convenios Firmados durante el año 2001**

Convenios de prácticas de alumnos: Número total de convenios firmados: 626

Otros convenios

N REGI	FIRMA	ENTIDAD	FINALIDAD
2902	5/12/00	INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	Activ. conjuntas para el proyecto de investigación sísmica IBERSEIS
2919	19/12/00	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Proponer criterios y estándares para declarar un suelo como contaminado por ...
2920	20/12/00	UNIVERSIDAD DE POITIER	Cotutela de tesis para el estudiante P.I. Iriarte Lecumberri
2921	20/12/00	CONSEJERIA DE GOBERNACION	Elaboración y desarrollo del curso de «Experto Univ. en Consumo»
2928	20/12/00	PUERTOS DEL ESTADO Y VARIAS UNIVERSIDADES	Estudiar la influencia de la reflexión en los diques en talud
2929	9/01/01	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA «JAUME ALMERA»	Cofinanciación del Proyecto «IBERSEIS»
2930	23/01/01	JUNTA DE ANDALUCIA Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS	Aplicación de un Plan Plurianual de Inversiones
2931	23/01/01	JUNTA DE ANDALUCIA	Aplicación de un Plan Plurianual de Inversiones
2932	1/02/01	CANAL 21 TV LOCAL DE GRANADA	Patrocinio del programa «Nuestra Universidad»
2933	6/02/01	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO JUNTA DE	Cooperación en materia económico-social
2934	6/02/01	CAJA RURAL GRANADA Y CEPES	Cooperación para impartir el curso «Experto en Gest.Empr.Cooperativas»
2935	6/02/01	CAJA RURAL GRANADA	Completar colaboración para el curso de Experto en Gest.Empr.Cooperativas
2936	19/02/01	INSTITUTO CERVANTES	Colaboración en la formación de profesores de español como 2ª lengua
2937	16/03/01	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FERRARA	Realización del Doctorado Europeo en «Ciencias Farmaceuticas»
2938	19/03/01	CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Colaboración mutua en la rehabilitación de las cubiertas del edificio «Madraza»
2939	21/03/01	UZBEK STATE WORLD LANGUAGES UNIVERSITY	Desarrollo de estudios conjuntos, programas de intercambio y cooperación
2940	21/03/01	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Desarrollo de relaciones acad. y científ. entre grupos de investigación
3034	16/03/01	AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE GIJON	Estudios relacionados con el proyecto básico de ampliación del Pto de Gijón
3035	22/03/01	DIARIO EL PAIS	Fomento de la lectura de la prensa entre los estudiantes
3036	26/03/01	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN	Perfeccionamiento lingüístico del profesorado de español en el reino de Marruecos
3037	30/03/01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE KYIV «TARAS SHEVCHENKO»	Intercambio regular de profesores para dictar conferencias
3038	30/03/01	MINISTERIO DE EDUCACION DE CUBA	Desarrollar un programa de visitas a instituciones de educación superior
3039	30/03/01	UNIVERSIDAD DE HOLGUIN «OSCAR LUCERO MOYA»	Desarrollar las relaciones académicas, culturales y científicas
3040	30/03/01	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS SANTIAGO DE CUBA	Intercambio de experienc. en el campo de la docencia e investigación y personal
3042	30/03/01	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	Patrocinar la Cátedra UNESCO «JOSE MOLINA» diseño molecular y bioinformática
3043	30/03/01	INSTITUTO SUPERIOR DE CULTURA FISICA DE LA HABANA	Intercambio experiencias y conocimientos científ. entre alumnos y person. adm.
3044	26/02/01	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
3045	30/03/01	CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
3129	5/06/01	THE ARIZONA BOARD OF REGENTS Y CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	Cooperación académica
3130	5/06/01	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	Programa de doctorado Internacional Ingeniería Tisular en Medicina y Odont.
3131	5/06/01	UNIVERSITA DI CATANIA	Curso Doctorado de Investigación Internacional en Ciencias Farmaceuticas
3132	5/06/01	UNIVERSIDAD MOHAMMED V- AGDAL, RABAT.	Intercambios científicos, pedagógicos y técnicos
3135	15/12/00	FUNDACION CAMPUS DE LA SALUD	Obras de Infraestructura
3136	22/12/00	SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.	Impartición curso práctico para alumnos de Caminos, Canales y Puertos
3137	22/01/01	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Proyecto de investigación: Seguimiento de la planta industrial de desnitrificación de aguas
3138	2/03/01	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS	Colaboración y promoción en la transferencia de tecnología entre la Junta de Andalucía y
3139	5/03/01	CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Realización de las jornadas sobre «La ley de extranjería: sus repercusiones en el ámbito
3140	5/03/01	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO DOMINGO	Acciones conjuntas de ambas instituciones.
3141	6/03/01	IMSERSO - REALIZACION DE UN EXPERTO UNIVERSITARIO EN	Curso de Experto Universitario: «Intervención socioeducativa con personas mayores»
3142	8/03/01	UNIVERSIDAD DE PANAMA	Convenio de colaboración cultural, científica y académica.
3143	12/01/01	CAJA RURAL DE GRANADA	Colaboración como patrocinador de la Feria Internacional de Empleo
3144	19/03/01	UNIVERSITY OF MISSOURI-KANSAS CITY	Colaboración con el Centro de Lenguas Modernas
3145	28/03/01	CAJA GRAL DE AHORROS DE GRANADA	Colaboración como patrocinador de la Feria Internacional de Empleo
3146	30/03/01	ASOCIACION SINDROME DE DOWN EN GRANADA	Prácticas de tres personas con síndrome de Down en la Universidad
3147	30/03/01	ASOCIACION ADULTOS CARTUJA Y «JUNCO» DEL ALBAICIN	Programa de atención odontológica a personas desfavorecidas
3148	6/04/01	ASOCIACION DE PROMOCION OLIMPICA GRANADA 2010	Impulsar la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos de 2010
3149	6/04/01	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3150	6/04/01	UNIVERSIDAD DE GIRONA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp.
3151	6/04/01	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3152	6/04/01	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3153	6/04/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3154	6/04/01	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3155	6/04/01	UNIVERSIDAD DE SALLAMANCA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3156	6/04/01	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3157	6/04/01	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3158	6/04/01	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3159	6/04/01	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química teórica comp
3160	23/04/01	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES «IMSERSO»	Realización del aula permanente de formación abierta
3161	26/04/01	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A. FERMASA	Colaboración mutua
3162	29/04/01	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Desarrollo de relaciones culturales y científicas
3163	29/04/01	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Desarrollo de un programa de doctorado en Estudios Interculturales
3164	8/05/01	SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILE	Banco de muestras biológicas y cooperación científica
3165	29/05/01	UNIVERSIDAD FEDERAL DE SERGIPE	Desarrollo de Relaciones académicas, culturales y científicas
3166	29/05/01	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (FAAS)	Incorporación de intérpretes de Lengua de Signos en facultades y escuelas
3167	29/04/01	LIGA GRANADINA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA (LEECP)	Cesión de espacio en Severo Ochoa s/n para Centro de Información Juvenil
3168	29/04/01	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Prestación de servicios de la Cruz Roja a la Universidad de Granada
3169	11/06/01	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia
3170	11/06/01	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Realización de un Atlas de la Provincia de Granada
3171	31/12/00	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Desarrollo del proyecto de investigación «Migración de retorno en Andalucía»
3172	30/05/01	UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	Cooperación mutua
3173	30/05/01	UNIVERSIDAD ESTATAL TARAS SHEVCHENKO KIEV	Creación del Centro de Lengua y Culturas Españolas
3174	30/05/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Realización de un doctorado en Química Teórica y Computacional
3175	13/06/01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	Colaboración académica, cultural y científica
3176	20/06/01	CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Realización de un modelo de financiación de recursos para municipios andaluces
3177	7/06/01	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	Apojar la movilidad europea de los universitarios en el marco red EURES.
3178	6/04/01	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS	Colaboración entre asociación de familiares de enfermos de Alzheimer
3287	25/03/01	FINCA EXPERIMENTAL AGROECOLOGICA	Proyecto para desarrollar una finca agroecológica
3289	28/05/01	CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE (JUNTA DE ANDALUCIA)	Proyecto de investigación para determinación de hidrocarburos aromáticos

3290	1/06/01	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Realización de doctorado en Química Teórica y Computacional
3291	4/07/01	CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE (JUNTA DE ANDALUCIA)	Elaboración de las bases de la estrategia de geodiversidad de Andalucía
3292	3/07/01	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	Programas de docencia e investigación en atención farmacéutica
3293	6/04/01	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Convenio interuniversitario para la realización de un doctorado en Química Teórica
3294	30/05/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	Relaciones académicas, culturales y científicas
3295	30/05/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	Bibliografía normalizada del acervo de la biblioteca "Jose M ^o LaFragua"
3296	2/07/01	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Convenio interuniversitario para un doctorado en Química Teórica Computacional
3297	2/07/01	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Convenio interuniversitario para un doctorado en Química Teórica y Computacional
3303	20/07/01	UNIVERSITAT DE BARCELONA	Relaciones académicas, culturales y científicas
3304	19/06/01	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON	Programa de doctorado sobre Traducción, Sociedad y Comunicación
3305	19/07/01	MINISTERIO DE DEFENSA	Asignatura "Políticas de Seguridad y Defensa" y curso "La Seguridad en la Sociedad"
3306	9/07/01	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO	Título de Graduado Universitario en Protocolo y Relaciones Institucionales
3307	9/07/01	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO	Materia de fichas técnicas e informes técnico-científicos
3308	13/07/01	EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ S.A	Potenciar y fomentar el deporte universitario en base al convenio marco
3309	26/12/00	ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA	Consecución del equilibrio presupuestario y la contención de endeudamiento de las
3310	20/02/01	UNIVERSIDADES JAEN, HUELVA, ALMERIA Y SEVILLA	Realización de un programa de doctorado interuniversitario
3311	16/05/01	MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE	Desarrollo de las relaciones académicas culturales y científicas
3567	14/05/01	ESCUELA SUPERIOR DE LA INDUSTRIA BASICA DE LA REPUBLICA DE CUBA	Programa de Doctorado en Derecho
3568	26/06/01	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Coordinar los contactos entre los grupos de investigación de las universidades andaluzas,
3569	12/03/01	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Desarrollar relaciones culturales y científicas entre ambas universidades.
3570	11/09/01	ABC	Promoción Diario ABC
3571	13/03/01	UNIVERSIDAD DE CAMAGUEY	Colaboración entre la Universidad de Camaguey y UGR
3611	22/09/01	PARQUE DE LAS CIENCIAS, CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA Y UGR	Programa de prácticas becadas
3612	26/09/01	UNIVERSIDADES BARCELONA, MADRID, GIRONA, ISLAS BALEARES,	Doctorado de Educación Ambiental
3614	26/09/01	REGLAMENTO COMISION MIXTA MANDO DE ADISTRAMIENTO Y DOCTRINA	Archivo con convenio 667
3615	23/07/01	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Elaboración de bases de estrategia de geodiversidad
3616	16/07/01	UNIVERSIDADES SEVILLA, MADRID, BARCELONA	Educación artística, aprendizaje artes visuales
3617	27/07/01	AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA	Programa de Cooperación Educativa
3618	26/09/01	UNIVERSIDADES ALMERIA, HUELVA	Programa Aguas Subterráneas-Doctorado Interuniversitario
3619	29/06/01	CICODE	Atención a jóvenes de la zona Norte de Granada.
3656	22/09/01	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO	Uso dependencias de UGR (Fundación Euroárabe)
3657	18/07/01	AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (DIPUTACION PROVINCIAL DE	Mejora y aprovechamiento de los recursos energéticos de Granada
3658	3/10/01	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	Desarrollar relaciones culturales y científicas entre ambas Universidades
3659	10/06/01	FUNDACION FIVE	Promover Programa de Doctorado entre ambas Instituciones
3660	10/07/01	UNIVERSIDAD DE ALMERIA, JAEN, MALAGA	Programa Doctorado interuniversitario "Matemáticas - Colaboración entre universidades"
3661	17/10/01	UNIVERSIDAD FEDERAL DE GOIAS	Colaboración mutua en los campos de la cultura, la enseñanza e investigación.
3662	2/08/01	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Colaboración mutua, intercambio del profesorado y alumnado entre ambas Universidades
3663	1/06/01	EMPRESA RESEARCH, INC	El estudio de la desdiazooación fotoquímica de iones arenodiazonicos
3664	3/08/01	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Eliminación de metales pesados de aguas subterráneas contaminadas mediante sistemas
3665	10/10/01	AYUNTAMIENTO DE BAZA	Intercambio de Información general
3666	27/09/01	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Financiación de los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.
3667	17/10/01	UNIVERSIDAD MEDICA DE LA HABANA	Proyecto de Convenio específico para la formación y superación de especialistas en
3668	3/10/01	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Elaboración del diagnóstico previo al plan de desarrollo sostenible del Parque natural de
3670	14/05/01	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK DE SANTIAGO	Intercambio científico y cultural
3671	26/06/01	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	Acuerdos académicos, científicos y culturales.
3672	23/10/01	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, AREA DE LA MUJER	Organización de actividades conjuntas de difusión de los estudios de las mujeres. Coedición
3673	1/07/01	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Realización del Proyecto de Investigación: "Estudio comparativo de distintos tipos de turba
3674	16/10/01	CENTRO DE FORMACION DE EMPLEO Y PRACTICAS DE EMPRESA	Adhesión a Uniempleo
3675	7/09/01	PUERTOS DEL ESTADO	Modificación Técnica del documento: "Diques de abrigo frente a las oscilaciones del mar"
3676	19/12/00	CONSEJERIA DE CULTURA, JUNTA DE ANDALUCIA	Realización de los estudios de postgrado universitarios denominados Master en Museología
3677	28/09/01	SCIENTER ESPAÑA, S.L.	Proyecto de Colaboración uso de Tecnologías en la Enseñanza
3678	15/10/01	ESCUELA DIJON BOURGOGNE	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
3679	1/10/01	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Reconocimiento del Grupo de Edafología y Ordenación del Territorio (Dpto. de Edafología y
3736	16/10/01	CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA	Relaciones permanentes entre ambas Instituciones.
3737	26/10/01	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y CENTRO DE	Promoción, desarrollo y gestión de la formación
3738	19/07/01	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y	Ayudas complementarias a los estudiantes beneficiarios de ayudas concedidas con cargo al
3739	16/11/01	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	Cooperación mutua para un Proyecto de Investigación entre ambas
3740	4/10/01	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y FACULTAD DE DERECHO	Creación Aula BOE en la Facultad de Derecho.
3741	3/09/01	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la J.A. y el Centro de Documentación
3742	5/11/01	CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN JUNTA ANDALUCIA	Curso de Formación sobre Inmigración y Derecho de Extranjería
3743	19/11/01	INSTITUTO DE TECNOLOGIA MURORAN	Programa intercambio cultural y académico
3744	6/11/01	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SANTIAGO, UTESA	Programa de Cooperación mutua entre ambas Universidades.
3745	6/11/01	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SANTIAGO, UTESA	Programa a nivel de Postgrado en las áreas de Psicología y Medio Ambiente
3779	22/11/01	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	Desarrollo de línea de investigación sociológica en la CCAA, realización curso estructura
3780	19/10/01	FUNDACION EUROARABE DE ALTOS ESTUDIOS	Título de Experto Universitario en Asesoramiento de los Inmigrantes en España y la Unión



Universidad de Granada. Secretaría General
Secretariado de Documentación, Edición e Información
 Hospital Real
 Cuesta del Hospicio, s/n
 18071 Granada
 Tfno. 958 240970-71
 Correo electrónico: secredei@ugr.es
 Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>